



# Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

## Diario de Sesiones

Nº 21

**14 DE ABRIL DE 2010**

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO  
21ª. REUNIÓN – 20ª SESIÓN DE TABLAS**

**“LEY 3058 -NOTARIAL DE MENDOZA-”**

## AUTORIDADES:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| ING. JORGE TANÚS    | (Presidente)        |
| SR. ROBERTO INFANTE | (Vicepresidente 1°) |
| SR. ALBERTO SÁNCHEZ | (Vicepresidente 2°) |
| DR. RUBÉN LAZARO    | (Vicepresidente 3°) |

## SECRETARIAS:

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| DR. JORGE MANZITTI | (Legislativo) |
| SR. ANDRÉS GRAU    | (Habilitado)  |

## BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (EP)

CASSIA, Eduardo Daniel (JFDC)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mireya (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MARTÍNEZ, Nélica (EP)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

MONTENEGRO, Humberto (ConFe)

MORENO, Norma M. (PJ)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SÁNCHEZ, Gabriela (PJ)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SERRANO, Jorge A. (UCR)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

TOYAMA, Carlos E. (EP)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

## AUSENTES CON LICENCIA:

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Raúl Vicchi y Liliana Vietti. Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Licencias Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

5- Despachos de Comisión. Pág. 6

## Proyectos del Poder Ejecutivo:

6 - Expte. 55441 del 6-4-10 –Ratificando el Decreto N° 380 de fecha 12-3-10, homologando el Acta de fecha 30-12-09, suscripta en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por representantes de A.T.E. y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referido al pase a planta permanente y categorización del personal que se desempeña como brigadistas y el pago de adicional por servicios específicos del 50%. Pág. 7

7 - Expte. 55442 del 6-4-10 –Transfiriendo a la Municipalidad de Lavalle los móviles (un camión marca Dodge y un camión marca Ford) pertenecientes al Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud. Pág. 8

## Proyectos presentados:

8 - Expte. 55431 del 6-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Spezia, estableciendo objetivo para contribuir a lograr una mejor conciencia cívica y reforzar la obligatoriedad del ciudadano a emitir su voto. Pág. 9

9 - Expte. 55445 del 6-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que todos los alumnos de nivel preescolar, primario y secundario, del sistema público y privado tendrán derechos Al goce de ambientes sanos que reporten bienestar y comodidad. Pág. 10

10 - Expte. 55446 del 6-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando la Dirección de Educación Física Hospitalaria en el ámbito del Ministerio de Salud. Pág. 11

11 - Expte. 55447 del 6-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que todo niño y niña en edad escolar y a cada docente integrante del ciclo de educación general básica de la escuela pública y privada de la Provincia, se le proporcione de manera gratuita y universal un equipo de computación portátil que posibilite el acceso a Internet. Pág. 13

12 - Expte. 55448 del 6-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo la obligatoriedad por parte de la Dirección General de Escuela en consignar en todas las instituciones educativas de todos los niveles educativos no universitario, con carácter de propaganda publicitaria escrita de cualquier naturaleza y modalidad, el decálogo del código de convivencia. Pág. 14

13 - Expte. 55458 del 7-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando patrimonio histórico cultural de la Provincia de Mendoza, las obras del pintor mendocino Rafael Cubillos. Pág. 21

14 - Expte. 55460 del 7-4-10 –Proyecto de ley, de las diputadas Moreno, Cardozo y Pérez, modificando el Art. 17 de la Ley N° 2551 -Régimen Electoral Provincial-.Pág. 23

15 - Expte. 55450 del 6-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la XVIII Festival La Vuela del Veranador, a realizarse el día 17 de abril de 2010 en la localidad de Bardas Blancas, Departamento Malargüe. Pág. 24

16 - Expte. 55452 del 6-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, solicitando al director de Vías y Medios de Transporte incluya en el recorrido que realiza la línea 250 (Empresa Nueva Generación), a la calle Lavalle del Barrio Asociación Mutual El Libertador, Departamento General San Martín. Pág. 25

17 - Expte. 55457 del 7-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, declarando de interés de esta H. Cámara el “Foro de Minería - San Jorge y la Ley 7.722”, a realizarse en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura. Pág. 25

18 - Expte. 55462 del 8-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Montenegro y de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo, informe respectos a los beneficiarios a la Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra. Pág. 26

19 - Expte. 55466 del 8-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, declarando de interés de esta H. Cámara el Congreso de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC) que con el lema “Atravesando Fronteras”, se realizará los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2010 en el Auditorio Ángel Bustelo de la ciudad de Mendoza. Pág. 27

20 - Expte. 55467 del 8-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, declarando de interés de esta

H. Cámara la celebración del Centenario de creación del Jardín Maternal N° 0-001 "Merceditas de San Martín". Pág. 27

21 - Expte. 55468 del 8-4-10 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, distinguiendo al matrimonio formado por Antonio Romeo y Elina Giffoni en reconocimiento a la militancia que desarrolla para poner en evidencia la problemática de la adopción. Pág. 28

22 - Expte. 55453 del 7-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran una normativa que exija al ciudadano argentino, la constancia de haber votado en la última elección nacional, debidamente estampada en el Documento Nacional de Identidad, para la realización de diversos trámites de índole nacional. Pág. 29

23 - Expte. 55455 del 7-4-10 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Piedrafita, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, disponiendo del pago de las pensiones conforme lo establece el régimen de reconocimiento a las trayectorias de autores, compositores e intérpretes de música, este se haga emitiendo un bono que le permita acreditar al beneficiario el cobro de la mencionada pensión. Pág. 30

24 - Expte. 55456 del 7-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Piedrafita, expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados de la Nación de pronto tratamiento del Expte. 6142-D-2009, Proyecto de ley, referido a los juegos electrónicos deportivos y a la prohibición de apuestas online. Pág. 31

25 - Expte. 55469 del 8-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo revise y adecue la normativa de creación y funcionamiento de las escuelas albergues del Nivel Medio de la Provincia. Pág. 31

26 - Expte. 55470 del 8-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración del Centenario del Jardín Maternal N° 0-001 "Merceditas de San Martín". Pág. 321

III – Expte. 54820, Agregando Art. 13 bis a la Ley 3058 Notarial de Mendoza Pág. 34

IV – Período de Homenajes Pág. 41

V – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 44

VI - APÉNDICE

II - ( Sanciones) Pág. 55  
I - (Resoluciones). Pág. 56

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 14 de abril de 2010, siendo las 12.11, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las banderas nacional y provincial a los diputados Liliana Vietti y Daniel Vilches, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 20 de la 19ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual de fecha 7/4/2010.

-Se vota y aprueba.

-(Ver Apéndice N° 2)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Licencias: Del diputado Ficarra para justificar su inasistencia a las Comisiones de Desarrollo Social y Cultura y Educación el 5 de abril.

Del diputado Dalla Cia, solicita licencias para ausentarse del país del 12 al 15 del corriente.

Del diputado Bianchinelli solicita licencias para ausentarse de la Provincia del 13 del medio día al 14 de abril del corriente.

Del diputado Tornello solicita licencia para ausentarse de la Provincia los días 12 y 13 del corriente.

Del diputado Presidente Tanús, para ausentarse el medio día de hoy y mañana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA - Señor presidente: es para justificar la ausencia de la diputada Pérez, por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires por razones de trabajo.

- Se aprueban y conceden con goce de dieta.

-(Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción que dado que los legisladores contamos en nuestras bancas con la totalidad de los Asuntos Entrados, se den por aprobados y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyecto de ley:

Expte. 55441 del 6-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 380 de fecha 12-3-10, homologando el Acta de fecha 30-12-09, suscripta en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por representantes de ATE y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referido al pase a planta permanente y categorización del personal que se desempeña como brigadistas y el pago de adicional por servicios específicos del 50%.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55442 del 6-4-10 –Transfiriendo a la Municipalidad de Lavelle los móviles (un camión marca Dodge y un camión marca Ford) pertenecientes al Área Sanitaria Lavelle del Ministerio de Salud.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

Nº 8156 (Decreto Nº 255/10) – Declarando la Emergencia Agropecuaria Social y Habitacional en el lugar que determine el Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo a la información que provean los municipios y los organismos específicos del Poder Ejecutivo provincial originada por accidentes climáticos en el período agrícola 2009 - 2010

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1746/10 (Expte. 55440/10) –Sobre si el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), esta en condiciones de dar el Certificado de Capacidad de las Empresas Constructoras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55097 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

Nº 1899/08 (Expte. 55439/10) –Solicitando se asignara un vehículo especial para la morgue del Hospital “Enfermeros Argentinos”, Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 48204 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1817, 1843, 1850, 1854, 1855, 1856, 1858, 1860, 1861, 1863, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1872, 1873 y 1883.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nros. 1806 y 1087.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) Expte. 55454/10 –Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, remite informe solicitado por Resolución Nº 1350/09, sobre puntos vinculados con la intervención realizada en la Unión Vecinal de Servicios Públicos de Villa Atuel prestadora del servicio de agua potable.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54494 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

D) Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite las siguientes resoluciones:

Nº 38/10 (Nota 5183/10) –Recaída en el Expte. 220-E-10-09-80299 “EPRE s/sanción a EDEMSA – Calidad de Servicio Técnico –1º Semestre de Control – Etapa II”, de conformidad al Art. 61, Inciso f) de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Nº 39/10 (Nota 5184/10) - Recaída en el Expte. 221-E-10-09-80299 “EPRE s/sanción a EDEMSA – Calidad de Servicio Técnico –2º Semestre de Control – Etapa II”, de conformidad al Art. 61, Inciso f) de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

E) Expte. 55444/10 –Departamento General de Irrigación, remite copia de las Resoluciones Nros. 130/10, 131/10, 132/10 y 133/10 del H. Tribunal Administrativo, otorgando el título de concesión de Aguas Subterráneas, a titulares de perforaciones en los Distritos Fray Luis Beltrán y San Roque,

Departamento Maipú; Chapanay, Montecaseros, Tres Porteñas, Ciudad y El Central, Departamento General San Martín.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

F) Expte. 55426/10 – Dirección General de Escuelas -Sección Comunicaciones-, remite Resolución Nº 586-DGE-10, modificando el Presupuesto de Erogaciones vigentes de la Dirección General de Escuelas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, inciso d) de la Ley 8154 –Presupuesto 2010.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Nota 5187/10 –Municipalidad de Santa Rosa, solicita mediante el dictado de una norma legal, los nombres propuestos respecto de los lugares de utilidad pública indicados en la Ordenanza 1825/09.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

H) Expte. 55474/10 – Municipalidad de San Rafael, remite copia de la Declaración 1993/10, sancionada por el H. Concejo Deliberante mediante el cual se solicita a la H. Legislatura de Mendoza y por su intermedio al H. Congreso Nacional la toma de medidas necesarias para la recuperación de las 3 frecuencias semanales de vuelos en el tramo San Rafael - Buenos Aires que han sido eliminadas.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

I) Expte. 55475/10 – Municipalidad de Lavalle, remite copia de la Resolución 3290/10, mediante el cual solicita informe del estado de la Resolución 2582/08 por el cual se requiere la elevación de la Villa de Tulumaya a Ciudad

A SECRETARIA LEGISLATIVA

J) Expte. 55463/10 –Contaduría General de la Provincia, remite informe sobre Estado de Situación Patrimonial al 30-6-09 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Expte. 55505/10 – H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, remite Acta Proclinatoria de Candidatos de las Elecciones del 28 de junio del 2009.

A LA COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES DESIGNADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1S.L-10, Art. 3º.

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 55428/10 - Ana Vitale, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 55465/10 – Gladys Contreras, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 55471/10 - Sonia Pacheco, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 55473/10 - Mario A. Billi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

5

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 36054/04 – Obras Públicas e Infraestructura, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual Se sustituye el Art. 1º de la Ley 6283 – Expropiación de Terreno para apertura calle Madame Curie en Las Heras.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48252/08 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Mirta Castellano mediante el cual se crea en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Programa estímulo y asistencia a olimpiadas, concursos y ferias para alumnos y docentes de las escuelas públicas de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48735/08 – De Desarrollo social, en el proyecto de ley de la diputada Silvia Cardozo, mediante el cual se dispone un cupo no inferior al 20% en todos los Programas de construcción de Viviendas cuya ejecución se encuentre a cargo del gobierno de la Provincia, cualquiera sea la fuente de financiamiento para ser asignado a mujeres jefas de familia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48843/08 – De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Daniel Ortiz, mediante el cual se modifica el Art. 36 de la Ley 4934.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 49377/08 – De Ambiente, Urbanismo y Vivienda del diputado Humberto Montenegro, mediante el cual se modifica el Art. 3º de la Ley 7824

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 50744/08 – De Cultura y Educación y de Desarrollo social, en el proyecto de ley del diputado Raúl Vicchi, mediante el cual se crea en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Registro Único de nombres Latinoamericanos.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 54204/09 – De Legislación y Asuntos constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Roberto Pradines, mediante el cual se encomienda al Poder Ejecutivo el llamado a concurso provincial para la conformación del Himno de Mendoza en el año del Bicentenario. (PREFERENCIA Nº 22)

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 46662/07 – De Cultura y Educación, el proyecto de resolución del Diputado Humberto Montenegro, mediante el cual se declara de interés de esta H. Cámara de Diputados la guía didáctica bilingüe Malargüe Natural.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 42745/06 – De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración, mediante el cual se solicita la creación de una escuela agrotécnica (agrícola, ganadera) en el departamento de Santa Rosa.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 45309/07 – De Cultura y Educación, y Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Hugo Morales, mediante el cual se solicita la construcción de un edificio para el funcionamiento para la Escuela albergue Nº 8-383.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 53409/09 – De Desarrollo Social girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53409/09, proyecto de resolución de la diputada Mirta Castellano, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara de Diputados sobre convenio denominado "Más y Mejor Trabajo".

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 36558/04 – De Obras Pública e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura El Expte. 36558/04, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual se incorpora al Plan de Obras Públicas, as Obras de Infraestructura necesarias para la prestación de Servicios Sanitarios en el Cañón del Atuel, Valle Grande, San Rafael..

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 46832/07 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46832/07, en el proyecto de ley del diputado Hugo Morales, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Vías y Medios de

Transporte a utilizar los fondos acreditados por Contaduría General de la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 47355/08 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47355/08, en el proyecto de ley del diputado Hugo Morales mediante el cual se incorpora partida en el Presupuesto 2008 para la construcción de obra colectora, cañería secundaria, cloacas del Oeste en General Alvear

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 47479/08 – De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47479/08, en el proyecto de ley del Diputado Antonio Spezia mediante el cual se incluye en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas, la impermeabilización y canalización del cauce de riego de calle Darragueira de Chacras de Coria, Luján de Cuyo.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 50930/08 – De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte 50930/08, en el proyecto de ley del diputado Rubén Lazaro mediante el cual se otorga una distinción a modo de reconocimiento por la labor cumplida a cualquier empleado público que cumpla 25 años de servicio en sus funciones.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40735/05 – De Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes y de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40735/05, en el proyecto de ley del diputado Miguel Serralta, mediante el cual se crean el ámbito de la Provincia el Programa de Vigilancia de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios.

AL ORDEN DEL DIA

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 55441)

Mendoza, 5 de abril de 2010.

NOTA Nº 452-L

A LA HONORABLE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación del Decreto Nº 380 de fecha 12 de marzo de 2010, que homologa al Acta de fecha 30 de diciembre de 2009, suscripta en la Subsecretaría de

Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por representantes de ATE y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referida al pase a Planta Permanente y categorización del personal que se desempeña como brigadistas dentro del Plan de Manejo del Fuego y el pago del adicional por servicio específico equivalente a una mayor dedicación del cincuenta por ciento (50%), para todo el personal correspondiente a la Brigada, el cual será habitual y permanente.

Dios guarde a V.H.

Celso Jaque  
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 380 de fecha 12 de marzo de 2010, que homologa el Acta de fecha 30 de diciembre de 2009, suscripta en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por representantes de ATE y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, referidos al pase a planta permanente y categorización del personal que se desempeña como brigadistas dentro del Plan Provincial de Manejo del Fuego y el pago del adicional por servicio específico equivalente a una mayor dedicación del cincuenta por ciento (50%), para todo el personal correspondiente a la Brigada, el cual será habitual y permanente, que en fotocopia certificada y como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Adaro Celso Jaque  
Mtro. de Gobierno Gobernador

- A LAS COMISIONES LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 55442)

Mendoza, 5 de abril de 2010.

NOTA Nº 453 – L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tenemos el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se tramita la transferencia de dos (2), camiones, desde el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud a la municipalidad de Lavalle, mediante procedimiento de excepción al Art. 51 de la Ley Nº 3799 y su modificatoria.

Se fundamenta el dictado de la misma, en razón que estos móviles son utilizados desde hace diez (10) años aproximadamente por la municipalidad, no siendo necesario disponer de los mismos en el futuro por el Ministerio, sobre e cual continúa su responsabilidad civil, siendo muy difícil controlar el efectivo uso que se le da a los móviles y el pago de las prima de los seguros correspondientes, aún cuando se formalice el contrato de comodato, por ser el titular registral de los citados vehículos.

La documentación registral original de los vehículos entregados a la municipalidad de Lavalle, se encuentra en los legajos de cada móvil, archivados en el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud.

Por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación y transferir los vehículos al municipio.

Saludamos a V.H. con distinguida consideración.

Juan Behler Celso Jaque  
Mtro. de Salud Gobernador

Artículo 1º - Transfiéranse a la municipalidad de Lavalle los móviles pertenecientes al Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, cuyas características se indican a continuación:

Camión marca Dodge, Modelo DP-800 197, año 1977, tipo Chasis con cabina, Dominio 199318, Motor marca PERKINS Nº PA6457734.

Camión marca FORD, Modelo F-600, Año 1973, tipo Chasis con cabina Dominio UPD 761, Dominio anterior M0135030 Motor marca PERKINS Nº PA6140086, chasis marca FORD Nº KA4LNS-43608.

Art. 2º - La municipalidad de Lavalle deberá, en el término de treinta (30) días de sancionada la presente ley, efectuar la regularización de la situación dominial de cada vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, trámite que será a su exclusivo cargo, como así también efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º - Establézcase que el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud deberá registrar contablemente la baja de los móviles mencionados en el Art. 1º y notificar a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Behler Celso Jaque  
Mtro. de Salud Gobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES



PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 55431)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Código Electoral Nacional establece en su Art. 12: "Todo elector tiene el deber de votar en la elección nacional que se realice en su distrito", haciendo expresa salvedad para los siguientes casos:

- a) Los mayores de setenta años;
- b) Los jueces y sus auxiliares que por imperio de esta ley deban asistir a sus oficinas y mantenerlas abiertas mientras dure el acto comicial;
- c) Los que el día de la elección se encuentren a más de 500 kilómetros del lugar donde deban votar y justifiquen que el alejamiento obedece a motivos razonables.
- d) Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada, que les impida asistir al acto. Estas causales deberán ser justificadas en primer término por médicos del servicio de sanidad nacional; en su defecto por médicos oficiales, provinciales o municipales, y en ausencia de éstos por médicos particulares.
- e) El personal de organismos y empresas de servicios públicos que por razones atinentes a su cumplimiento deban realizar tareas que le impidan asistir al comicios durante su desarrollo. En ese caso el empleador o su representante legal comunicarán al Ministerio del Interior la nómina respectiva con 10 días de anticipación a la fecha de la elección, expidiendo, por separado, la pertinente certificación.

El Título VI, Capítulo I del Código Nacional Electoral, establece las penas para quienes no concurren a emitir su voto y dice:

"Artículo 125 - No emisión del voto. Se impondrá multa de cincuenta (\$50) a quinientos (\$500) pesos argentinos al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acredite la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se asentará constancia en su documento cívico. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscripto el elector.

A su vez, en nuestra Provincia la Ley 2551 también establece la obligatoriedad de elector a emitir su voto, imponiendo las siguientes penas a quienes incurran en falta:

Art. 112 - El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección

efectuada en el distrito donde se encuentre inscripto, será penado:

1) Con la publicación de su nombre por la junta electoral, como censura por haber dejado de cumplir su deber electoral.

2) Con multa de \$100 argentinos y en caso de reincidencia con el doble de la multa que se le haya impuesto por la infracción anterior.

3) Las autoridades policiales o militares de cualquier categoría que sean, no tendrán ingerencia alguna en la iniciación de estos juicios ni podrán, con el pretexto de hacer efectivo el voto obligatorio, compeler a los ciudadanos a concurrir a los comicios, so pena de multa de \$100 a \$2.000 argentinos, que será impuesta con sujeción a lo dispuesto en la última parte del inciso anterior.

Modificado por Ley 4840 de Mendoza Art.17 (B.O. 29-7-1983) MODIFICACIÓN

A pesar de lo expuesto precedentemente respecto a la obligación existente de votar, vemos un gran porcentaje de ausentismo a la hora de realizarse los comicios, sean estos nacionales, provinciales o municipales. A modo de ejemplo, en nuestra Provincia y con motivo de realizarse las elecciones legislativas de Capital, sólo votó el 63% del padrón electoral.

Es necesario contribuir a lograr una mejor conciencia cívica de la población, que se interiorice acerca de los candidatos, de los partidos políticos y que aprenda a valorar la importancia de su voto. Es cierto que este desinterés generalizado por la política, se debe principalmente a las acciones que algunos "malos políticos" han llevado a cabo. Es nuestro deber y obligación revertir este alejamiento con la sociedad, a través de acciones concretas que ayuden a transparentar las acciones que se realizan.

El sistema actual vigente, establece la obligatoriedad del ciudadano a emitir su voto, por lo que el objetivo del presente proyecto va en concordancia con la normativa nacional y provincial. En caso de que no se crea conveniente establecer mayores controles y requisitos sobre la constancia de voto, deberá pensarse en realizar una modificación a las leyes nacionales y provinciales, estableciendo que el voto sea optativo.

Este legislador entiende que mientras más sepan los ciudadanos sobre los candidatos, mientras exista una mayor cultura democrática y mas sean los que votan, mejores serán los representantes que se elijan. Es por esto, que se considera que la obligatoriedad del voto y por consiguiente del ciudadano a informarse, es sano y por consiguiente se deben realizar todas las acciones que ayuden a lograr una mayor afluencia de votantes.

El presente proyecto, busca reforzar lo establecido en las leyes nacionales y provinciales respecto a la obligación del elector de emitir su voto, a través de la solicitud de la constancia de haber votado para la realización de diversos trámites en nuestra Provincia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - La presente norma tiene como objetivo contribuir a lograr una mejor conciencia cívica y reforzar la obligatoriedad del ciudadano a emitir su voto.

Art. 2º - Estarán obligados a los preceptos de la presente ley, todos aquellos ciudadanos, mayores de 18 años de edad, con domicilio electoral en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Establécese la obligatoriedad de exigir la constancia de haber votado en la última elección realizada, sea nacional, provincia o municipal, para los trámites que a continuación se detallan:

1 - Obtención y renovación de licencia de conducir.

2 - Solicitud de certificado de buena conducta.

3 - Solicitud de cédula de Identidad.

4 - Solicitud de Inscripción ante la Dirección General de Rentas. Este requisito se establece para las personas físicas y responsables de sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones, cuyos domicilios electorales se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza.

5 - Todo tipo de trámite que se realice ante las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con excepción de los vinculados a la solicitud de un nuevo Documento Nacional de Identidad por robo, extravío o deterioro.

Art. 4º - La constancia de haber concurrido a votar que establece el artículo anterior, se demostrará con el sello de voto estampado en el Documento Nacional de Identidad y los organismos encargados de la realización de los trámites indicados precedentemente, deberán adjuntar copia de la hoja donde figure la constancia de voto.

Art. 5º - Todo aquel ciudadano, que se encuentre en falta respecto de lo estipulado en el artículo anterior, deberá previo a continuar con los trámites indicados en el artículo 3º, subsanar su situación ante la Justicia Electoral, debiendo presentar la documentación que justifique su ausencia y/o el pago de multas respectivas.

Art. 6º - Queda expresamente prohibido la realización de los trámites indicados en el artículo 3º, sin la constancia de haber votado, haciendo responsable de la falta de cumplimiento de la presente norma, al director de la dependencia encargada del trámite.

Art. 7º - La reglamentación de la presente, establecerá las sanciones para aquellos responsables indicados en el artículo 6º, que incumplieran lo que prescribe la presente norma.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2010.

Antonio Spezia

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 55445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No debería ser muy difícil entender que el alumno es el protagonista de la escuela, el sujeto principal de toda la educación, sujeto pasivo porque en torno a él se mueve toda la actividad escolar y sujeto activo, porque es él también quien debe realizar su propia formación humana y ponerse, con su iniciativa, con su espíritu creativo con su trabajo personal, al frente de ella. Si el alumno no participa activamente en su educación, no existe educación. Pues este importante personaje del sistema, el propio autor de su educación, el estudiante, nunca ha estado considerado suficientemente en la organización docente española. Será acaso por la debilidad de sus pocos años que le colocan en condición de inferioridad, será por su carencia de recursos defensivos propios, o será porque la comunidad educativa no ha sabido o no ha querido realizar el esfuerzo de comprender la riqueza, la importancia, la grandeza y fragilidad de un niño, el abanico de posibilidades infinitas que lleva por dentro. Siendo el príncipe de su propio destino sólo le ha tocado andar por la escuela haciendo el papel de ángel destronado y vencido, cenicienta humillada, obligado a recorrer caminos hechos sin alternativas.

Una escuela confortable brinda bienestar a sus ocupantes e interviene directamente en el concepto de salud que favorece el desarrollo de las tareas que realiza cualquier integrante dentro del mismo, el proceso de enseñanza –aprendizaje, el rendimiento escolar, la comunicación.

Los riesgos más comunes que se encuentran presentes en las escuelas derivan de:

\* El estado general del edificio.

\* El deterioro de las instalaciones.

\* La falta de mobiliario y equipamiento adecuado para uso de los docentes.

El objetivo del presente proyecto procura elevar las condiciones de comodidad y seguridad del alumno durante su permanencia en los establecimientos educativos.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Todos los alumnos del nivel preescolar, primario y secundario del sistema público y privado, tendrán los siguientes derechos:

- a) Ingerir agua fresca o infusiones calientes cuando así lo requieran, durante todo el horario escolar,
- b) Ingerir un desayuno, almuerzo y merienda durante el horario escolar, disponiéndose de quince minutos para el desayuno y la merienda, y una hora para el almuerzo, como mínimo,
- c) Hacer sus necesidades fisiológicas en baños limpios y equipados, separados para varones y mujeres, cuando lo requieran, sin necesidad de autorización alguna,
- d) Dejar sus útiles, libros y otros elementos escolares en un armario de uso exclusivo, entregándole una llave,
- e) De poder permanecer en los establecimientos educativos, aún los días de paro o huelga, o inasistencia de sus titulares, bajo el cuidado de personal responsable y adecuado a las diferentes edades,

Art. 2º - Establecer la obligatoriedad de todos los establecimientos del sistema escolar provincial y municipal de la Provincia de Mendoza, públicos y privados, de suministrar a cada alumno:

- a) Un lugar en una mesa, una silla, un plato, un vaso, una taza, 4 cubiertos (tenedor, cuchara, cuchillo, cucharita), y servilletas descartables, por día, para ingerir sus alimentos,
- b) Elementos de higiene personal suficientes,
- c) Agua potable fría y caliente, en cantidad suficiente para que ingiera cuando lo requiera,
- d) Saquitos o sobres de té, mate cocido, leche en polvo, azúcar y edulcorante,
- e) Un armario con llave para su uso personal,
- f) Personal suficiente para atenderlo durante su permanencia en el establecimiento, inclusive en los días de paro, huelga o inasistencia de sus titulares.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 55446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La acción del servicio de educación física produce beneficios a las personas con patologías, derivados por los diferentes hospitales ya que la actividad física es un factor de gran importancia para preservar la salud, el bienestar y el mantenimiento de las capacidades remanentes.

Es necesario pensar estrategias de acción para llevar a la práctica cambios positivos que redundarán en beneficio de los profesores de educación física y del equipo de salud en todas sus manifestaciones. Por lo tanto, no es posible un desarrollo importante del área si no hay profesionales encargados de enseñar y aplicar conocimientos sólidos.

Al respecto del sustento legal que habilita a los profesores de educación física para la práctica de la rehabilitación en el plano internacional, la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, de 1978 en su artículo 1º señala que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos y en su inciso tercero planteará que se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes comprendidos en la edad preescolar, a las persona de edad (actualmente tercera edad) y a los deficientes (enfermos), a fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad gracias a unos Programas de Educación Física y Deporte adaptados a sus necesidades.

La educación física dentro del ámbito hospitalario, es entendida como aquellos programas de salud que se dirigen, por un lado a la compensación de las enfermedades y lesiones que pueden aparecer en la etapa de la niñez y adolescencia, utilizando para ello los distintos recursos y espacios para producir un impacto terapéutico en el paciente.

Dentro del ámbito de la educación física, y en su camino para constituirse en ciencia, ha ido transitando diferentes momentos, en la actualidad se habla de una corriente Paidomotricista, en la cual se enmarcan los actuales programas de formación profesional.

Existen distintas metodologías orientadas al tratamiento general y al tratamiento específico, de aquí las diferentes especializaciones que puede realizar un profesor de Educación Física.

A través de las distintas actividades de esta sección se tiende a que el niño y adolescente pueda:

- \* Mejorar su estado de salud general.
- \* Desarrollar sus capacidades remanentes.
- \* Sentirse mejor física y emocionalmente.
- \* Reelaborar el esquema corporal a través del movimiento.

\* Conocer y valorar sus posibilidades psicofísicas a través del juego y el movimiento.

\* Disfrutar de la actividad grupal como proceso sociabilizador.

\* Prevenir enfermedades de la edad adulta.

\* Desarrollar la capacidad lúdica a través de la tarea grupal.

\* Estimular mediante la actividad física la aceptación y el cuidado del propio cuerpo.

Entre otros beneficios mejora el aparato circulatorio, el respiratorio y la capacidad pulmonar, aumenta la flexibilidad y la agilidad; mejora el tono muscular; proporciona un sueño más profundo; logra una postura natural correcta; enriquece las experiencias y vivencias físicas; mejora el humor; genera actitudes mentales positivas; incentiva la actividad social; aumenta la autoestima.

#### Patologías que se atienden

##### Patologías motoras:

\* Congénitas no hereditarias: Lesión medular congénita. Parálisis braquial. ECNE. Malformaciones de miembros. Desviaciones de la columna.

\* Congénitas hereditarias: Enfermedades musculares. Osteogénesis imperfecta. Síndromes genéticos.

\* Adquiridas: Traumatismos encéfalo craneal. Politraumatismo. Lesión medular adquirida. Patologías tumorales. Quemados. Síndromes genéticos. Parálisis cerebral infecciosa. Multidefícit. Intoxicaciones. Casi ahogamientos. Retardo en el desarrollo sensoriomotor. Asma bronquial.

\* Sobrepeso y obesidad.

\* Trastornos de conducta: tales como la esquizofrenia; hiperquinética; trastornos de adaptación, sociales, obsesivos, etc.

\* Trastornos depresivos: depresión reactiva, depresión.

\* Trastornos generalizados del desarrollo: autismo, asperger, etc.

\* Trastornos de Conducta Alimentaria: bulimia y anorexia.

\* Debilidad motriz.

\* Inestabilidad motriz.

\* Inhibición motriz .

\* Retrasos en la maduración.

\* Desarmonías tónico-motoras.

\* Trastornos del esquema corporal.

\* Hiperactividad (Trastorno por déficit de atención con hiperactividad).

\* Trastornos de la eliminación.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Creación: Créase la dirección de Educación Física Hospitalaria en el ámbito del Ministerio de Salud para el tratamiento de personas derivados con patologías en los hospitales de Mendoza, ya que es un factor de gran importancia

para preservar la salud y el bienestar de las personas.

Art. 2º - Los profesionales de la Educación Física que integran un equipo de rehabilitación deberán ser capaces de:

\* Interrelacionarse con otros servicios.

\* Desempeñar sus actividades específicas sobre la base de fundamentos científicos.

\* Actuar con alta responsabilidad frente al paciente.

\* Tomar decisiones en lo atinente a su campo específico.

\* Manifestar objetividad, flexibilidad, espíritu crítico, creatividad y honestidad intelectual.

\* Actuar de acuerdo con los principios de la ética profesional.

\* Realizar investigaciones, especialización y perfeccionamiento en su campo.

Art. 3º - FUNCIONES:

1) Brindar atención profesional al paciente:

\* Interpretando la prescripción médica

\* Registrando los datos pertinentes

\* Realizando una evaluación funcional

2) Evaluar el estado físico general.

3) Evaluar las capacidades físicas remanentes.

4) Evaluar el nivel sociocultural del paciente para actividades.

5) Evaluar las potencialidades del paciente para actividades individuales o grupales.

\* Establecer objetivos de tratamientos.

\* Orientar el tiempo libre del paciente.

Estimular la participación en actividades culturales y deportivas

6) Informar y orientar al grupo familiar sobre:

\* Objetivos de tratamiento específico del área, estado y necesidad del paciente.

\* Actividades que puede realizar el paciente en su hogar.

\* Instituciones que permitan continuar con actividades físicas y culturales.

7) Participar como profesional en el equipo de rehabilitación:

\* Intercambiar opinión respecto del plan de tratamiento general.

\* Recibir y/o proporcionar información atinente al paciente y a su grupo familiar.

\* Coordinar acciones de tratamiento con profesionales de otras especialidades integrantes del grupo.

8) Determinar las estrategias a seguir.

9) Conocer, organizar, programar, coordinar y evaluar el trabajo del área correspondiente.

Art. 4º - El poder Ejecutivo deberá prever, en el presupuesto provincial 2011 los recursos necesarios con el objeto de cumplir con los fundamentos de la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 55447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como lo plantea la UNESCO en su informe mundial sobre la educación ("Los docentes y la enseñanza en un mundo en mutación", UNESCO, 1998), las nuevas generaciones están ingresando a un mundo que atraviesa importantes cambios en todas las esferas: científica y tecnológica, política, económica, social y cultural. El surgimiento de la "sociedad del conocimiento" está transformando la economía mundial y el estatus de la educación.

"Estas nuevas posibilidades aparecen como resultado de dos fuerzas convergentes, ambas subproductos recientes del proceso de desarrollo general (...) La cantidad de información utilizable en el mundo -a menudo importante para la supervivencia y el bienestar básico- es inmensamente mayor que la que existía hace sólo pocos años y su ritmo de crecimiento continúa acelerándose", asegura el mencionado Informe.

Los beneficios de esta revolución tecnológica no están distribuidos de manera equitativa: "Junto con el crecimiento de la red Internet ha surgido un nuevo tipo de pobreza que separa los países en desarrollo de la información, dividiendo los educandos de los analfabetos, los ricos de los pobres, los jóvenes de los viejos, los habitantes urbanos de los rurales, diferenciando en todo momento a las mujeres de los varones".

El proyecto "una computadora portátil por niño", desarrollar y producir laptops de bajo costo y entregarlas a cada niño en edad escolar.

En relación a las competencias docentes para el siglo XXI la UNESCO presentó, el 8 de enero de 2008, en Londres, las normas para que los docentes utilicen las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) con miras a mejorar la

educación. Estas normas sobre competencias en TIC para docentes, al igual que los logros para los estudiantes, se basan en el fomento de capacidades humanas -nociones básicas de tecnología, profundización de conocimientos y creación de conocimientos-, y abordan los 6 componentes del sistema educativo: política, plan de estudios, pedagogía, TIC, organización y formación de docentes.

La cercana realidad concretada por la República Oriental del Uruguay, a través de su plan Ceibal (Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea) permite comprobar que es posible y necesario encarar un programa de esta naturaleza. Su implementación puede demostrar que la escuela pública puede ser un ámbito de integración social privilegiado en función de la democratización del conocimiento; que es posible que en una Provincia decidida a combatir la exclusión vuelque sus recursos tecnológicos y humanos para lograr la conexión en red del sistema educativo público en todo su territorio; y que existen propuestas tecnológicamente aceptables y económicamente posibles para ofrecer a cada niño y niña en edad escolar un computador portátil con conexión a Internet.

En este sistema el niño en el aula de clase, comparte con sus compañeros la experiencia, conocimientos y no solamente eso - comparte con el docente la adquisición de ese conocimiento, porque el mismo docente es parte de del proceso de formación y el mismo docente va a estar aprendiendo de ese proceso".

La tecnología está allí para ayudarnos a nosotros, para hacer más fácil la vida de los seres humanos, no para que nosotros nos convirtamos en esclavos de la computadora, por eso es que hay toda una estrategia metodológica, pensada científicamente para direccionar el uso de la computadora en función de una educación para la libertad, una educación para la liberación y no una educación para esclavizarnos".

Por todo lo expuesto, invitamos a nuestros pares a dar íntegra sanción al presente proyecto que sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Contribuir a cada niño o niña en edad escolar y a cada docente integrantes del ciclo de Educación General Básica de la escuela pública o de la escuela privada de la Provincia de Mendoza, se le proporcione de manera gratuita y universal un equipo de computación portátil que posibilite el acceso a internet y el uso de los recursos tecnológicos para el aprendizaje en línea.

Art. 2º - Capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y promover la elaboración de propuestas educativas acordes con las mismas.

## Art. 3° - Autoridad de Aplicación:

La Dirección General de Escuela será autoridad de aplicación de la presente ley. Podrá requerir la colaboración del Ministerio de Producción, tecnología e innovación y otros organismos afines.

## Art. 4° - Financiamiento:

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del instituto Juego de Casino y Fondo para la Transformación, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los alumnos en edad escolar y a cada docente integrantes del ciclo de Educación General Básica de la escuela pública o de la escuela privada de la Provincia de Mendoza, adquirir equipos de computación.

## Art. 5° - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

-A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 55448)

FUNDAMENTOS

## H. Cámara:

Vivimos unos tiempos marcados por la constante crisis de valores, en la medida que la quiebra de los modos de vida tradicionales no ha sido reemplazada satisfactoriamente por unos valores sólidos que sirvan de punto de referencia a las jóvenes generaciones. Esta es una de las causas del aumento de la conflictividad y la violencia entre los jóvenes, tanto a nivel social como escolar, donde los niveles de convivencia se van deteriorando progresivamente en los últimos tiempos. Esta situación preocupa gravemente a los profesores. En muchos centros el comportamiento de los alumnos se está convirtiendo en el principal problema educativo que deben afrontar los profesores.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

Convivir se aprende conviviendo y, por tanto, en los centros escolares tiene especial trascendencia todo lo que regula la convivencia: los derechos y deberes de sus componentes, las normas de convivencia, los sistemas de resolución

de conflictos, los mecanismos de participación en la toma de decisiones, el reparto de poderes y responsabilidades, las posibilidades de asociación, el funcionamiento de los órganos colegiados, los criterios de distribución y utilización de tiempos y espacios. No debe olvidarse en ningún caso que la experiencia confirma que, a medida que aumenta la participación del alumnado, disminuye la conflictividad.

La convivencia tiene que fundamentarse en la aceptación de la diversidad; esta es la que hace que la convivencia sea posible, rica, interesante y provechosa para todos. Desde los centros se ha de promover un buen aprendizaje convivencial, para que en el ámbito social los alumnos, futuros adultos, se comporten correctamente y aprovechen las grandes posibilidades de la diversidad humana.

Este código cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (alumnos, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden a favor de la formación de la personalidad en un marco de solidaridad, organización y compromiso y ejercicio de los valores de convivencia escolar.

La convivencia escolar es por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los alumnos y alumnas son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas solo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia.

Para que todos los educandos que ingresan al establecimiento educativo permanezcan en el recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia y respeto con el colegio, se requiere del compromiso, responsabilidad, colaboración y participación de todas las personas que integra la familia educacional.

Jacques Delors, en su obra La educación encierra un Tesoro, afirma que la educación a lo largo de la vida se basa en 4 pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. evidentemente en este código de convivencia educativa que realizamos en esta ley está centrada en los 2 últimos, al pretender la formación de personas capaces de comprenderse, respetarse y convivir en paz y armonía. Se trata de que, a las propuestas educativas tradicionales de educar en las excelencias del conocer y del hacer, adjuntemos las no menos importantes de aprender a convivir y a ser personas.

Los principios y valores que promueve este proyecto "código de convivencia escolar", es para fortalecer el desarrollo personal e integral de los estudiantes.

El presente código regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinarios de los alumnos y alumnas, promueve la recuperación de la educación pública como pilar y sostén del contrato social que emana de la Constitución.

De los fines educativos:

- \* Tiene como fines educativos:
- \* Potenciar el mundo valórico del estudiante.
- \* Inculcar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.
- \* Reforzar en el educando el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
- \* Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- \* Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.

Valores Fundamentales

Los valores sobre los que se fundamentan son:

Respeto

- \* Respeto a los pares, docentes y autoridades, así como a las disposiciones, normas y acuerdos institucionales vigentes.
- \* Responsabilidad, en un marco de compromiso ético y social, como condición indispensable para el ejercicio de la libertad individual.
- \* Solidaridad entendida en su sentido más amplio, fuera y dentro del ámbito institucional.
- \* Escuchar y escucharse.
- \* Aceptar las diferencias fundadas de opinión.
- \* Cuidar de su persona, de las demás y de las instalaciones de la escuela y del espacio público.

Responsabilidad

- \* Hacerse cargo de sus propias acciones.
- \* Compromiso
- \* Actuar conforme a los objetivos institucionales (pedagógicos y sociales).
- \* Observar puntualidad.
- \* Actitud solidaria.

Aplicación de medidas de control y sanción.

Las normas que deben observar los alumnos de modo tal que permiten la viabilización de la convivencia son las siguientes y se refieren a toda circunstancia en que el alumno esté desarrollando actividades bajo la responsabilidad de la escuela sea dentro o fuera del edificio:

Presentación:

Aseo personal, uso del guardapolvo, pantalón largo clásico para los varones y pantalón largo y pollera para las chicas y calzado (zapatos o zapatillas) reglamentario, equipo de educación física. Los varones con cabello largo deberán usarlo recogido. Las indicaciones anteriores persiguen la finalidad de crear un clima de igualdad y sencillez,

en la que el estado no puede estar ausente y el que deberá acudir en auxilio de aquel o aquellos en que su situación económica no pueda proveerse de la vestimenta adecuada.

Uso de las instalaciones y materiales que están a disposición de los alumnos: los mismos podrán romperse o deteriorarse por su uso y no por su empleo indebido. Un personal designado al efecto será el que controlará el empleo de dependencias compartidas (baños, galerías). Lo que se emplee bajo la conducción de un docente será controlado por él y estarán a cargo de la provisión diaria, 2 alumnos asignados al efecto.

Cualquier gasto ocasionado por el deterioro intencional de las instalaciones (muebles, paredes, ventiladores, llaves de la luz, enchufes, vidrios, cortinas, etc.) y salones, deberá ser abonado por el/los responsable/s o al curso se le indicará alguna tarea reparadora.

Los alumnos traerán los elementos necesarios para la actividad diaria y todos aquellos solicitados por los docentes con anticipación).

El presente código debe ser considerado una herramienta tendiente a mejorar la convivencia en la institución y reemplazar gradualmente el viejo sistema tradicional de disciplina con el fin de democratizar las relaciones surgidas dentro y fuera del aula.

Objetivo:

Que el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas sea el eje orientador del presente código de convivencia. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben promover:

- \* Convocar la participación activa de toda la comunidad educativa para el establecimiento de la convivencia en la institución.
- \* Generar espacios de diálogo entre los docentes, alumnos y autoridades para mejorar el aprendizaje cotidiano de valores éticos y sociales.
- \* Promover la permanente evaluación del código de convivencia, a través de foros o debates con el objeto de someterlos a diferentes cambios producidos a partir de la dinámica e interrelación entre los actores.
- \* Estimular la responsabilidad y la actitud crítica de los actores (docente, autoridades, alumnos, padres y/o apoderados) dentro y fuera del establecimiento.
- \* Reconstruir el espacio educativo como agente de socialización y enseñanza de valores éticos y sociales.
- \* Fomentar un clima de trabajo adecuando enmarcado en la tolerancia, la solidaridad, y el respeto mutuo para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Crear mecanismos institucionales adecuados para la resolución de conflictos fuera y dentro del aula.

Derechos de los alumnos:

a) A recibir una educación que favorezca el desarrollo de su personalidad y sentido de su propia dignidad y la de los otros, basada en el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A participar de una comunidad escolar cuyos intereses deben prevalecer siempre sobre los de carácter individual.

c) A recibir una enseñanza científica, humana, estética y física que le permita lograr el máximo desarrollo de sus potencialidades.

d) A participar en actividades que alcancen su sentido de cooperación y solidaridad.

e) A desarrollar su sentido ético de la cultura, la ciencia y el arte a partir de la reflexión crítica.

f) A ejercer actividades que promuevan la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencia respetando las diferencias, sin ningún modo de discriminación.

g) A participar en un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de un diagnóstico adecuado en el que se valora el resultado de su esfuerzo y dedicación personal.

h) A recibir propuestas de actividades recuperatorias en caso que el profesor lo crea o considere necesario, basadas en un compromiso de esfuerzo recíproco.

i) A encontrar diariamente todas las dependencias del colegio limpias, prolijas y provistas del material recibido.

j) A recibir el beneficio del uso del material del didáctico: mapas, diccionarios, textos, bibliografía de consulta, instrumental de laboratorio, elementos para práctica deportiva, etc.

k) A participar en las actividades extra como visitas a instituciones, espectáculos, exposiciones, campamentos, etc.

l) A participar en diversos centros de interés: artísticos, científicos, de comunicación social, etc.

m) A ejercitar su libertad de expresión, a través de carteleras, periódicos escolares, etc.

n) A elegir y/o ser elegido delegado del curso para garantizar la comunicación entre las autoridades del establecimiento y los alumnos.

ñ) A celebrar acuerdos de convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

o) A tener bienes y pertenencias personales.

p) A ser escuchado en los justos reclamos antes de ser sancionado.

q) A ser llamado por el nombre y no por apodos.

r) A que se respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas y al estímulo y apoyo para superarlas

s) A ser reconocido y estimulado en sus logros y méritos.

t) A recibir un trato justo, cordial, sincero, digno y respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

u) A ser formados por educadores con idoneidad ética, moral, científica y pedagógica, que

procedan con reconocimiento de las diferencias y capacidades para el aprendizaje y desarrollo personal.

v) A contar con docentes, directivos docentes y administradores que, con base en el reconocimiento a la dignidad humana, fijen criterios y pautas claras de trabajo y las comuniquen oportunamente.

#### Deberes de los alumnos:

1. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones, como también con el desarrollo de las actividades académicas.

2. Llevar adecuadamente el uniforme como lo exige el establecimiento.

3. Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las responsabilidades generadas en ellas.

4. Presentar excusa en caso de ausencia o retraso y ponerse al día en las actividades pedagógicas realizadas durante su ausencia.

5. Entregar los objetos que encuentre y no tomar lo de los demás sin permiso.

6. Entregar oportunamente a la familia la información que envíe el Colegio y devolverla firmada.

7. Traer al Colegio todos los implementos requeridos para cumplir las actividades curriculares y extracurriculares.

8. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.

9. Tratar con cariño, amabilidad y respeto a los compañeros y demás personas que le rodean.

10. Utilizar un vocabulario respetuoso en todo momento y lugar.

11. Ser respetuoso con las diferencias físicas, culturales, religiosas, étnicas y socioeconómicas de compañeros, profesores y otros.

12. No cometer actos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, dentro de la escuela tales como: Ingerir bebidas alcohólicas, usar drogas, portar armas y/o revistas pornográficas; ingresar a páginas pornográficas, o no autorizadas, en Internet; agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Resolver los problemas y conflictos con los demás a través del diálogo.

14. Participar con responsabilidad y respeto en los actos institucionales.

15. No escribir ni rayar en paredes y sillas.

16. No entrar a oficinas y espacios con acceso restringido sin previa autorización.

17. Cuidar los espacios y recursos físicos y didácticos que ofrece la Escuela: Material didáctico, biblioteca, aulas de laboratorios y computadores; implementos deportivos, entre otros, y responder por daños o pérdidas de éstos.

18. Respetar los símbolos patrios y de la Institución, así como los valores nacionales y culturales.



19. Contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente.

20. Cuidar la limpieza y el aseo de la planta física de la institución y procurando que el ambiente sea limpio, sano y agradable.

21. Usar con responsabilidad los bienes y servicios públicos, tales como el agua y la energía.

#### EL DELEGADO DE CURSO

Cuya tarea principal es servir entre el grupo y el profesor/ autoridad a partir de las situaciones problemáticas generadas en los distintos grupos áulicos.

Por curso se elegirá dos delegados (un titular y un suplente) por medio de elección democrática de sus compañeros.

Los delegados pueden ser removidos de sus funciones en caso de incumplimiento de las mismas, por decisión mayoritaria. En estos casos deberá elegirse nuevamente.

Las cualidades que deben reunir un alumno para ser elegido como delegado y que fuera consensuado con todo el alumnado durante la formación del presente Acuerdo son:

Solidaridad y compañerismo. Como delegado, tendrá que anteponer los intereses del grupo a los propios.

Responsabilidad y honradez. Tendrá que merecer la confianza de sus compañeros y demostrar que es capaz de cumplir con sus compromisos.

Dinamismo y capacidad de iniciativa. Habrá de ser capaz de proponer ideas para mejorar la vida del grupo y de llevarlas adelante.

Firmeza en la defensa de los intereses del grupo. La firmeza para defender los intereses y acuerdos del grupo, sin dejarse intimidar, tiene que ser compatible con el respeto debido a todos los miembros de la comunidad educativa.

Son funciones de los delegados escolares:

\* Ser portavoz de las inquietudes y los problemas del grupo ante los profesores y las autoridades.

\* Hacer llegar a los profesores las opiniones, sugerencias y decisiones del grupo.

\* Coordinarse con los demás delegados y asistir a las reuniones que se celebren para organizar actividades o discutir problemas conjuntamente.

\* Mantener un contacto permanente de comunicación con los compañeros, profesores y autoridades.

\* Informar siempre a sus compañeros de lo que se trata y se decide en las reuniones a las que se asiste, así como de las otras cuestiones que el grupo deba conocer.

\* Luchar para que los alumnos vean respetados sus derechos.

\* Atención de las situaciones conflictivas en el grupo (que a veces no son prohibidas por profesores y autoridades) con el objeto de buscar una vía de diálogo y resolución consensuada.

\* Difundir y promover en el grupo las normas y valores propuestos en la norma de Convivencia escolar.

\* Fomentar la tolerancia y respeto de las opiniones de sus compañeros.

\* Ayudar al Docente en la tarea de unión y cohesión del grupo en su totalidad, ejerciendo un liderazgo positivo.

Los derechos de los delegados son:

- Derecho a recibir información.

- Derecho a utilizar (sin que ello interfiera en sus obligaciones académicas) el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones.

- Derecho a descargar parte de sus tareas en el Delegado Suplente siempre que haya acuerdo sobre ello.

- Derecho a dimitir por razones justificadas.

Derechos de los docentes:

a) abogar por el cumplimiento de los lineamientos escolares emanados del código de convivencia.

b) A petitionar siguiendo las vías jerárquicas escolares.

c) A recibir asesoramiento a información con relación a temáticas de índole pedagógico-didáctico.

d) A proponer actividades y proyectos que tiendan a mejorar la calidad del servicio educativo así como aquellas que respondan a necesidades y/o intereses de la comunidad educativa en general.

e) A recibir toda información y/o documentación pertinente que sea solicitada, en el tiempo y forma correspondiente.

Obligaciones del docente:

a) Impartir una educación que favorezca el desarrollo de la personalidad y el sentido de su propia dignidad y de los otros, basada en el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. La formación del docente debe ser el eje de interpretación de una realidad que incorpora el conocimiento a través de nuevas tecnologías, sin descuidar herramientas fundamentales.

b) Participar de una comunidad escolar cuyos intereses deben prevalecer siempre sobre los de carácter individual.

c) Brindar una enseñanza científica, humana, estética y física que te permita lograr el máximo de sus posibilidades personales.

d) Generar actividades que afiancen en los alumnos el sentido de solidaridad y cooperación.

e) Propiciar el desarrollo del sentido ético de la cultura, la ciencia, el arte a partir de la reflexión crítica.

f) Implementar actividades que promuevan la libertad de pensamiento.

g) Participar de un proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de un diagnóstico adecuado en el que se valore el resultado del esfuerzo y dedicación personal del alumno.

h) Preparar conscientemente los materiales, lecciones y o actividades que propondrán a su grupo.

l) Fomentar la participación de sus alumnos en diversos centros de interés artísticos, científicos, de comunicación social, etc.

j) Fomentar la creación de centros de expresión a través de carteleras, periódicos escolares, etc.

Derechos de los padres tutores o encargados:

a) A recibir información permanente sobre la situación escolar de sus hijos.

b) A recibir toda documentación pertinente que solicite en el tiempo y forma correspondiente.

c) A abogar por el cumplimiento de los lineamientos escolares emanados de la norma de convivencia.

d) A concurrir al establecimiento a consultar y comunicar todo asunto de interés institucional relacionado con su hijo.

e) A exigir la presentación del servicio educativo dentro del marco garantizado por la institución.

f) A retirar a su hijo del establecimiento, dentro del horario escolar, cuando lo crea necesario y en cumplimiento con la normativa institucional establecidas para tal fin.

g) A peticionar siguiendo las vías jerárquicas escolares.

Obligaciones de los padres tutores o encargados:

Los padres, tutores o encargados ejercen la representación del alumno ante el Colegio; en consecuencia acuerdan:

a) Adherir a las disposiciones reglamentadas emanadas del acuerdo de convivencia y a los lineamientos impartidos por dirección sobre el alumnado.

b) Cumplir con los requerimientos administrativos en tiempo y forma.

c) Notificarse de toda comunicación relacionada con el alumno que le sea enviada por el Establecimiento.

d) Asumir las responsabilidades emergentes de la patria potestad por los eventos dañosos causados por sus hijos.

e) Conformar toda solicitud del alumno, siguiendo las pautas Reglamentadas vigentes.

f) Acudir al Establecimiento cuando sea citado, a las reuniones que se los convoque, o cuando desee realizar consultas sobre asuntos relacionados con la conducta o aplicación del alumno respetando horarios, sin interrupción de clases.

g) Devolver en término la documentación que se le remita. La no devolución en tiempo impedirá la admisión del alumno en clase.

h) Notificarse de las visitas de estudio y actividades por intermedio del cuaderno de comunicaciones.

i) No podrá retirar al alumno durante las horas de clase, solo en casos de fuerza mayor. Estos serán entregados a los padres, tutores o encargados. En tales casos, deberá hacerse

presente la persona cuya firma se encuentre registrada en el establecimiento.

j) Acompañar al Establecimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje, comprometiéndose con el ideario institucional.

k) Informar a la escuela sobre cualquier situación especial que estuviese atravesando su hijo y que mereciese un tratamiento particular por parte de la escuela.

Derechos y Obligaciones de los Actores de la Comunidad Educativa.

Los fundamentos y principios de la presente ley alcanzan a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de roles, status o posición social. Los actores deben el respeto y compromiso ante los siguientes derechos y es:

Derechos compartidos:

- Expresar libremente sus opiniones y sensaciones dentro de un marco de respeto y convivencia hacia el otro.

- Recibir información sobre la marcha grupal del proceso de aprendizaje y funcionamiento del proyecto de Convivencia Escolar instaurado por la Institución.

- Ser respetados en su libertad de conciencia, así como también, en sus convicciones religiosas y morales.

- Ser respetados en cada una de las actividades desarrolladas en el ámbito escolar.

Obligaciones compartidas:

a) Respetar los valores y normas consagradas en el presente norma.

b) Ejercer con responsabilidad y actitud reflexiva los derechos compartidos por todos los actores de la comunidad educativa.

c) Contribuir a la generación de espacios de diálogo y participación para mejorar la convivencia educativa y social.

d) Respetar la integridad, dignidad y derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa y social.

e) Cumplir con los horarios de entrada y de salida de la institución y respetar los materiales de trabajo y estudio personales e institucionales.

f) Respetar los espacios de participación institucionales como el cuerpo de delegados, actividades deportivas y sociales, actos patrios y reuniones docentes, autoridades y padres.

g) Cumplir con las obligaciones y tareas relacionadas a las distintas funciones y roles ejercidos en la institución.

h) Contribuir activamente a la mejora de la tolerancia y convivencia dentro de la institución escolar.

De las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes:

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencias de las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

- No podrán ser objeto de discriminación y suspensión de las actividades escolares.

- El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del director de la escuela otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.

- Podrán hacer uso del derecho de amamantar su hijo/a.

- Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de las actividades educativas cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de 1 año.

Aplicación de Medidas de Control y Sanción.

Las normas que deben observar los alumnos de modo que permiten la viabilización de la convivencia son las siguientes y se refieren a toda circunstancia en que el alumno esté desarrollando actividades bajo la responsabilidad de la escuela sea dentro o fuera del edificio:

Presentación:

Aseo personal, uso del guardapolvo, pantalón largo clásico para los varones y pantalón largo y pollera para las chicas y calzado (zapatos o zapatillas) reglamentario, equipo de educación física. Los varones con cabello largo deberán usarlo recogido. Las indicaciones anteriores persiguen la finalidad de crear un clima de igualdad y sencillez.

Uso de las instalaciones y materiales que están a disposición de los alumnos: los mismos podrán romperse o deteriorarse por su uso y no por su empleo indebido. Un personal designado al efecto será el que controlará el empleo de dependencias compartidas (baños, galerías). Lo que se emplee bajo la conducción de un docente será controlado por él y estarán a cargo de la provisión diaria, dos alumnos asignados al efecto.

Cualquier gasto ocasionado por el deterioro intencional de las instalaciones (muebles, paredes, ventiladores, llaves de la luz, enchufes, vidrios, cortinas, etc.) y salones, deberá ser abonado por el/los responsable/s o al curso se le indicará alguna tarea reparadora. En los casos de responsabilidad colectiva, sin que esto implique abandonar el reclamo de resarcimiento del daño de elementos públicos.

Los alumnos traerán los elementos necesarios para la actividad diaria (hojas, lapicera, goma, fibra, compás, transportador, reglas, libros, fotocopias y todos aquellos solicitados por los docentes con anticipación).

El presente código debe ser considerado una herramienta tendiente a mejorar la convivencia en la institución y reemplazar gradualmente el viejo sistema tradicional de disciplina con el fin de democratizar las relaciones surgidas dentro y fuera del aula.

El control y la sanción para los alumnos:

Tendrá como finalidad principal la comprensión de las normas de la esfera pública como distintas de las normas de la esfera privada. Se pretende introducir el concepto de justicia dentro de la convivencia democrática.

Faltas leve:

\* Incumplimiento de la vestimenta reglamentaria

\* Comer en clase

\* Llegar tarde al aula

\* Interrumpir la clase en cuanto afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje (ruidos, conversaciones perturbadoras, disturbios).

\* No devolver en término la documentación escolar.

\* Tirar tizas entre alumnos.

\* No cuidar el aseo del aula, sanitarios y galerías.

\* Empujar un compañero

Faltas Graves:

\* Escritura en banco con lápiz, tinta y/o corrector.

\* Evadirse del aula permaneciendo en el establecimiento.

\* Falta de incumplimiento a las instrucciones emanadas del personal.

\* Ingresar elementos con fines perturbadores.

\* Daño de inmobiliario y/o infraestructura con cualquier tipo de elemento.

\* Agresión verbal o física.

\* Falta de respeto a los símbolos patrios

\* Ingresar explosivos, pirotecnias y/o elementos inflamables.

\* Falsificar documentación y firmas.

\* Molestar o dormir en horas de clase.

\* Usar celulares en horario de clase.

\* Usar auriculares en general.

\* Faltarle el respeto a un profesor.

\* Actitud indecorosa dentro y afuera del establecimiento.

\* Fumar dentro del establecimiento.

\* Concurrir al baño fuera del horario de recreos (salvo expresa autorización de los docentes o autoridades)

\* Existencia de actos de discriminación graves que atenten a los principios defendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

\* Jugar a los naipes en hora de clase.

Faltas extremadamente graves:

Utilizar elementos informáticos y/o tecnológicos que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Salivar a miembros de la comunidad educativa.

Arrojar proyectiles con lesiones.

Traer elementos contundentes que produzcan lesiones o daños a terceros.

Deteriorar propiedad ajena y/o institucional.

Producir agresiones físicas a los diferentes integrantes de la escuela.

Detonar explosivos con o sin lesión.

Potación de armas de cualquier tipo.

Retirarse del establecimiento sin autorización.

Dañar las instalaciones provocando situaciones de riesgo vital o de integridad física propia o de la comunidad educativa.

Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas antes de entrar al establecimiento o durante su permanencia en el mismo.

Usar, portar y comercializar estupefacientes.

Robo o hurto de materiales de trabajo, de estudio escolar (personal o institucional) si constituyen un delito penal es obligación de todo ciudadano informar del delito a las autoridades pertinentes.

Sentarse en las ventanas (del aula, gimnasio, patio) en la pared de la terraza.

Carácter de las Sanciones

En caso de incumplimiento de cualquiera de las normas de este código serán sancionados:

Debe ser estrictamente educativo y reparatorio del acto de indisciplina producido.

Debe tender a la formación y al cambio de conductas negativas.

Debe evitarse " la sanción por la sanción misma".

El carácter de las sanciones puede ser:

Reparación en forma consensuada) del daño ocasionado.

Realización de actividades escolares en relación al acto cometido.

Conformación de trabajos especiales destinados por los docentes o autoridades, relacionados con el acto de indisciplina ocasionado.

Realización de tareas de carácter comunitarios ordenados por las autoridades, docentes, profesor o por el grupo áulico.

Sanciones relacionadas con el régimen de amonestaciones, llamados de atención escritos, etc.

Las faltas cometidas por los alumnos serán notificadas a sus padres mediante el cuaderno de comunicaciones y a través de encuentros celebrados entre la familia y la Institución.

Las sanciones reparadoras y educativas alcanzarán a las conductas o acciones contrarias a los fundamentos y valores de convivencia producidas en el seno de la Institución o fuera de la misma, durante actividades vinculadas con la vida cotidiana de la comunidad educativa.

Los actos de indisciplina merecerán la aplicación del siguiente sistema de sanciones según corresponda a su gravedad:

Compromiso verbal.

Advertencia escrita.

Parte de amonestaciones.

a) Acta de compromiso entre alumno, padre y escuela.)

e) Suspensión (hasta un máximo de 5 días).

f) Separación temporal del establecimiento.

g) Expulsión.

El alumno que supere las 25 (veinticinco) amonestaciones perderá su condición de alumno regular, quedando sujeto a la normativa vigente para alumnos en condición de no regulares.

La familia del alumno deberá solventar los gastos provenientes de roturas o deterioros causados intencionalmente en paredes, bancos o materiales de enseñanza. El cumplimiento de lo precedentemente establecido no excluye las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

En cualquiera de los casos considerados graves contemplados o no por el presente Código, los directivos en forma consensuada con otros actores institucionales pueden solicitar la ayuda del psicopedagogo institucional para contención y apoyo de las problemáticas.

Faltas leves:

1 a 4 amonestaciones.

1 apercibimiento escrito

Reparar el daño causado

Faltas Graves:

5 a 4 amonestaciones

Suspensión de 3 días

Faltas extremadamente grave:

De 15 a 25 amonestaciones

Suspensión de 4 días

Separación des establecimiento

Cuando se hubieran agotado las instancias anteriores o cuando la gravedad de un hecho de indisciplina lo justifique, se facultará al Consejo de Escuela para aplicar medidas de excepción.

Sobre la asistencia y la puntualidad

"Para ser promovido, el alumno deberá registrar una asistencia equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del total de días hábiles del ciclo lectivo, debiendo asistir por lo menos la mitad de días hábiles correspondientes a cada período para ser calificado".

"A partir del momento en que fuere superado el porcentaje de inasistencias admitido, la institución procederá a analizar las razones de las inasistencias y el desempeño integral del alumno para determinar si se le otorgará (o no) la posibilidad de acceder a los Períodos de Compensación."

A las quince (15) inasistencias se les informará a los señores Padres, ya que si el alumno llegara a superar el límite de inasistencias admitido (85% de asistencias sobre días hábiles del ciclo lectivo), deberá tener, por lo menos, diecisiete (17) justificadas por salud o causas de fuerza mayor, para tener la posibilidad de acceder a los períodos de Compensación.

Cuando el alumno deba concurrir en dos turnos y no asista, se le computará una (1) inasistencia, si faltara a uno de los dos turnos.

El alumno deberá presentarse diariamente al horario establecido en cada institución. Incurrirá en media falta de asistencia, cuando llegue en la primera hora, con un retardo no mayor de diez minutos. Pasado ese lapso, se computará falta completa.

Las inasistencias a educación física y talleres, se computarán como una (1) falta.

El alumno podrá retirarse del establecimiento cuando el padre o tutor lo solicite personalmente,

acreditando su identidad. En tales circunstancias se computará media (1/2) inasistencia si se retira en el último módulo y uno (1) inasistencia si lo hace con anterioridad. Sólo puede retirarse sin autorización los mayores de 21 años de edad o emancipados legalmente verbigracia los casados. En cuanto a los menores no poseen el gobierno de su persona o bienes y se encuentran bajo patria potestad o tutela.

En caso de que el alumno no entre inmediatamente a clase luego del recreo, sin causa justificada, tendrá media falta.

Se considera falta justificada:

Enfermedad.

Fallecimiento de familiar.

Inscripción en el nivel terciario.

Otra causa debidamente justificada.

Sobre autorizaciones especiales

Cuando el alumno deba retirarse del establecimiento por indisposición momentánea o a solicitud de sus padres, lo hará acompañado del padre, madre o tutor.

Podrá realizar salidas didácticas durante el turno correspondiente.

Efectuar salidas para viajes de estudio u otra actividad.

Participar en actividades intercolegiales o en representación del establecimiento, dentro de la escuela o en otra institución, dentro o fuera del horario escolar.

A concurrir a otra institución para realizar actividades programáticas que por sus características así lo requieran.

Sobre las horas libres:

En las horas libres intermedias el alumno deberá permanecer en el establecimiento cumpliendo:

Tareas indicadas por el profesor ausente y atendidas por el preceptor.

Actividades organizadas por el preceptor.

Los alumnos que padezcan enfermedades prolongadas no infecto contagiosas tendrán atención domiciliaria.

De los Directivos

Los directivos deberán obligatoriamente realizar las "acciones civiles y penales, si correspondieren", tendientes a promover el resarcimiento económico de los bienes públicos afectados por el mal comportamiento o uso indebido u el destrozo de ellos por parte de alumnos, cuyo padres o tutores no hayan sido alcanzados por las normas previstas en la "Ley del Defensor de la Educación Pública y el Docente."

Los directivos deben crear todos los mecanismos que consideren adecuados para poner en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa, los valores y normas consagrados en el Código de Convivencia Escolar.

Por todo lo expuesto, propongo a esta Honorable Cámara sancione el proyecto de ley que acompaño:

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Será obligatorio por parte Dirección General de Escuela, consignar en todo dirigido a todas las instituciones educativas, de todos los niveles educativos no universitarios: educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial, enseñanza de adultos y técnicas de la Provincia de Mendoza, con carácter de propaganda publicitaria escrita de cualquier naturaleza y modalidad, en espacio destacado, visible y perfectamente legible, el decálogo del código de convivencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Ricardo Puga

-A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 55458)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que componen esta H. Cámara, responde a la preservación del bien mueble del pintor mendocino, Rafael Cubillos. Su Obra permite mantener viva nuestra identidad y nuestra historia; y que, por su condición ejemplar y representativa del desarrollo de la cultura, todos estamos en la obligación de conservar y mostrar a la actual y futura generación.

Partiendo del concepto de que "Patrimonio cultural" es el conjunto de todos los bienes, materiales (tangibles) o inmateriales (intangibles), que, por su valor propio, deben ser considerados de interés relevante para la permanencia de la identidad y la cultura de un pueblo. Es la herencia cultural propia del pasado, con la que un pueblo vive hoy y que transmitimos a las generaciones futuras.

Del patrimonio cultural hacen parte bienes inmuebles como fortalezas, castillos, templos, casas, plazas, conjuntos urbanos, obras rurales y otros lugares con valor para la historia, la arqueología, la paleontología y la ciencia en general. Los bienes muebles incluyen pinturas, esculturas o artesanías. Como bienes intangibles se consideran la literatura, la música, el folclore, el idioma, las costumbres y especialmente los saberes propios, como el conocimiento de la biodiversidad, la concepción del territorio o la medicina tradicional.

Es decir, "el patrimonio cultural está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad" o identidad de un pueblo.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma a que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

Rafael Cubillos, quien a principios del siglo XX se destacó por su obra visual (1881-1948) nació en la ciudad de Mendoza, el 17 de mayo de 1881, hijo de Rufino Cubillos y Rodríguez, Cónsul chileno en Mendoza, y Doña Julia Olivar hija de Don Guillermo Olivar, pintor italiano.

Cursó sus estudios primarios y secundarios en su provincia natal. Prestó servicios como Subteniente Reservista en el 2do. Batallón de Cazadores de los Andes, desde el 16 de enero de 1902 hasta el 2 de febrero de 1903, fecha en la cual pidió la baja por razones de salud.

A partir de esa fecha Cubillos se dedicó a la pintura casi exclusivamente. Viajó a estudiar a Italia como pensionado del gobierno de la Provincia de Mendoza. Primero a Florencia y posteriormente ingresó en el Instituto di Belle Arti di Roma. Después se trasladó a Milán y allí estudió en la Real Academia di Belle Arti in Milano.

Luego viajó a París y pintó "El coloquio de los centauros" adquirido por el gobierno de Costa Rica, éste otorgó una medalla al conocido pintor por dicho cuadro.

En 1926 se casa con Elvira Fernández, quien lo acompañó hasta el final de sus días.

Por Decreto, en 1.930, de la Intervención Nacional, de la Provincia de Mendoza se lo nombro: "Encargado del Museo de Bellas Artes y Escuelas". Acompañó al Museo durante 18 años.

En 1947 el Ministerio de Gobierno y Asistencia Social del Poder Ejecutivo de Mendoza lo nombró Director de la Academia de Bellas Artes.

Entre los proyectos a los cuales nuestro artista se avocó, existe uno especialmente interesante "Faro de San Martín".

"Pintor mendocino", no solo por su nacimiento, sino fundamentalmente por los temas que abordó en sus cuadros: el General San Martín y en especial su trayectoria en Mendoza, patriotas, gobernantes, hombres relacionados con el hecho cultural mendocino, el paisaje de su provincia, la Fundación de Mendoza, entre otros.

Su pincel fue vigoroso, de rico empaste, de pinceladas cortas y fuertes, de paleta de abundante registros, ese empaste especial y el manejo de la luz hacen que sus figuras adquieran volúmenes.

Su obra la podemos dividir atendiéndonos a los géneros pictóricos:

Retratos: San Martín, Juan A. Maza, Tomas Godoy Cruz, Sarmiento, Rivadavia, Coromidas Segura, etc.

Figuras: Serenidad, El coracero, El anciano, Dama antigua, etc.

Pintura de historia: Fundación de Mendoza, Partida del Ejército de Los Andes, El gobernador de Mendoza D. Justo Correas y Corvalán en su viaje al Fuerte de San Rafael en 1.839.

Paisajes.

Pinturas de costumbre: El asilo, El Pierrot, La doma, etc.

Naturalezas muertas: flores.

Falleció en Mendoza el 19 de diciembre de 1948. El poder Ejecutivo y las Instituciones Culturales de la Provincia, se adhirieron al duelo provocado por la desaparición del artista que estuvo durante tanto tiempo vinculado íntimamente a ellas.

Por lo tanto, Rafael Cubillos desarrolló una importante labor cultural y artística de especial significación para nuestra Provincia.

Con el objeto de preservar los bienes artísticos en poder del Estado (que no se encuentran en Museos, sino en despachos y oficinas de organismos oficiales), para dar cumplimiento a la Ley de Patrimonio N° 6034, al Decreto Reglamentario N° 1882/09, y teniendo en cuenta el proyecto "Las artistas visuales y sus obras en organismos oficiales" instrumentado por la Dirección de Patrimonio Cultural, bajo la responsabilidad de la Lic. y Prof. en Artes Visuales Ada Ferri. Por lo que, teniendo en cuenta su relevancia, ya sea en el campo de las artes visuales y/o en la narración plástica, de la historia de la provincia o en la realización de los retratos de los hombres que intervienen en ella, se realiza un proyecto destinado al relevamiento, registro y verificación del estado de conservación de las obras de Cubillos, con el fin de preservar tan valiosos bienes culturales.

Es común observar que algunas de esas obras se han ido deteriorando, ya sea como resultado del paso del tiempo o por una compleja variedad de agentes externos, algunos evitables.

Además contamos con documentos, algunos de los cuales podemos encontrar en la Legislatura provincial, que hacen referencia a este artista y también pedido por parte de su única hija Alicia Cubillos de Bonino, solicitando la devolución a la Legislatura provincial del cuadro "La Fundación de Mendoza por Pedro del Castillo", donada por su padre a esta H. institución. Documentos que adjuntamos al presente proyecto.

Confiando que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del proyecto de ley.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1° - Declárese Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Mendoza, el bien mueble del Pintor mendocino RAFAEL CUBILLOS que se detalla:

Título: "SAN MARTÍN DE PIE".

Medidas: 1.40 X 2.10 m.

Fecha: 1948.  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: 4° piso Salón Rojo – Gobernación  
 – Cuerpo Central – Casa de Gobierno.

Título: “FUNDACIÓN DE MENDOZA”  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Salón de los Pasos Perdidos –  
 Legislatura de Mendoza.

Título: “BENARDINO RIVADAVIA”  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Salón de los Pasos Perdidos –  
 Legislatura de Mendoza.

Título: “TOMAS GODOY CRUZ”  
 Medidas: 1.55 X 0.80 m.  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Sala de Reuniones – Intendencia  
 – Municipalidad de Godoy Cruz.

Título: “RODOLFO COROMINAS SEGURA”  
 Medidas: 1.55 X 0.85 m.  
 Fecha: 1.939  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Sala de Gobernadores del siglo  
 XX – Museo del Pasado Cuyano.

Título: “SILVANO RODRÍGUEZ”  
 Medidas: 1.60 X 1.10 m.  
 Fecha: 1.930  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Despacho Director – Casa Molina  
 Pico – Municipalidad de Guaymallén.

Título: “DON ALEJANDRO MARQUEZ DE  
 LAS MARISMAS”  
 Medidas: 2.00 X 1.30 m.  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Sala Sanmartiniana – Museo del  
 Pasado Cuyano-

Título: “SAN MARTÍN CON BIGOTES”  
 Medidas: 1.16 X 0.87 m.  
 Técnica: Carbonilla sobre papel.  
 Ubicación: Museo Pasado Cuyano.

Título: “GENERAL URIBURU”  
 Medidas: 1.20 X 0.75m.  
 Fecha: 1.939  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Museo del Pasado Cuyano.

Título: “DAMA ANTIGUA”  
 Medidas: 0.47 X 0.65 m.  
 Fecha: 1.932  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación:

Título: “MELITON ARROYO”  
 Medidas: 0.85 X 0.65 m.  
 Fecha: 1.934  
 Técnica: óleo sobre tela.

Ubicación: 4° Piso – Municipalidad de  
 Mendoza.

Título: “SAN MARTÍN”  
 Medidas: 1.45 X 1.10 m.  
 Técnica: óleo sobre tela.  
 Ubicación: Secretaría de Gobierno – 4° Piso  
 – Municipalidad de Mendoza.

Art. 2° - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Norma M. Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
 EDUCACIÓN

14  
 PROYECTO DE LEY  
 (EXPTE. 55460)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra Ley de Régimen Electoral data del  
 año 1959, actualmente vigente con modificaciones.

En agosto del año 2001, la Ley 6831  
 modifica el Art. 17 de la anterior Ley, debido al  
 diferente criterio aplicado por los partidos políticos y  
 a los fallos discordantes de los tribunales,  
 especialmente en lo relativo a la ubicación de las  
 mujeres en las listas.

Lo esencial, fue que la norma permitió un  
 avance sustancial en la participación de las mujeres  
 en la política y, producto de ello, la irrupción en el  
 escenario público de numerosas mujeres con  
 extraordinarias capacidades en el campo de la  
 acción legislativa y ejecutiva. Efectivamente la  
 norma aprobada venía a sanear una situación de  
 manifiesta injusticia.

La estadística de “Mujeres en Parlamentos  
 Nacionales” de la Unión Interparlamentaria Mundial  
 sobre “porcentaje de mujeres en las cámaras bajas o  
 parlamentos unicamerales”, muestra nuestro país en  
 el puesto 11, entre 187 países en el mundo, con  
 38.5 % de mujeres en la actual Cámara de  
 Diputados (datos del 31/1/2010).

Sin embargo, un aspecto queda por  
 resolverse: la injusta cuantificación que la norma que  
 hoy propongo modificar establece.

Un razonamiento simple podría establecer  
 que exista quien pueda imaginar que del 100% de  
 ciudadanos que deban formar parte de los órganos  
 del Poder Legislativo, sea justo y que el 70 % deba  
 ser de sexo masculino y el 30 % de sexo femenino.  
 ¿Cuál podría ser la fundamentación de dicho  
 razonamiento?.

Podría ser del siguiente tipo “los hombres  
 son mas necesarios que ustedes en ambas cámaras  
 en ese exacto porcentaje” o “antes no había normas  
 que obligase a que sean tenidas en cuenta. Ahora

participan en un mínimo de 30%. Deberían darse por satisfechas”.

La “igualdad de oportunidades” es una expresión que parece ser reivindicada casi unánimemente en este siglo XXI. No solo en referencia a oportunidades entre “hombres y mujeres”, sino a las de todos los seres humanos, sin distinción de color, raza, sexo o religión. En la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano” de la Francia revolucionaria (1789), se afirmaba “que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos y inalienables” y “que los hombres nacen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común”. El concepto “hombre” lo entendemos como “ser humano”, no distingue géneros. Estamos hablando, entonces, de Derecho Humanos. El derecho a tener “iguales oportunidades” en representar a los habitantes de nuestro país, nuestra provincia o nuestra ciudad.

Se podría argumentar que la norma vigente no establece un máximo, sino que por el contrario habla “de un mínimo”. Sin embargo es conocido que la concepción y las tradiciones existentes limitan casi a “ese mínimo” la participación femenina. Entonces para garantizar “igualdad de oportunidades” debe modificarse la norma.

Debemos tener en cuenta también que a nivel nacional se han presentado proyectos sobre este tema.

Por lo arriba expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley, de modificación del Art. 17 –Título III- Régimen Electoral – Ley 2551 – Ley 5888.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Norma Moreno  
Silvia Cardozo  
Cristina Pérez  
Nélida Negri  
Graciela Sánchez

Artículo 1º - Modificase el Art. 17 del Título III de la Ley 2551, del Régimen Electoral de la Provincia el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 17 – A los efectos de la presente ley, los partidos o agrupaciones políticas que hayan de intervenir en una elección, comunicarán a la junta electoral, por lo menos con diez (10) días de anticipación al acto, el nombre de candidatos, expresando para ser registrada la nominación que llevarán las boletas respectivas, acompañando un modelo de éstas, en la cuál no podrá ir impreso ni agregarse después ningún símbolo ni emblema partidario que no sea el monograma y la denominación lisa y llana de la agrupación o partido. En caso de denominaciones iguales, correspondientes a diversas listas presentadas, la Junta Electoral exigirá su diferenciación. Las listas que se presenten para candidatos a diputados y

senadores Provinciales, concejales y convencionales constituyentes que correspondan elegir según la convocatoria, deben contener un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electa. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Norma Moreno  
Silvia Cardozo  
Cristina Pérez  
Nélida Negri  
Graciela Sánchez

- A LACOMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
YASUNTOSCONSTITUCIONALES

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55450)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración responde a la declaración de interés de ésta H. Cámara de la XVIII edición de la Fiesta “La Vuelta del Veranador” a realizarse el 17 de abril del corriente año en la localidad Bardas Blancas, departamento Malargüe.

Las características productivas del departamento Malargüe que lo hacen uno de los principales productores de país de ganado caprino, a través de la ganadería extensiva, hacen de la importancia y magnitud de esta fiesta.

La misma se realiza en uno de los principales distritos del departamento a 80Km de la ciudad cabecera, precisamente en el recinto Escolar N° 8-511 “Peregrina Cantos”-Bardas Blancas. Así como se logro el año anterior que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la mencionada fiesta y teniendo en cuenta que es la principal fiesta folklórica y tradicional, en calidad y dimensiones del interior departamento Malargüe, segundo en importancia luego del Festival Nacional del Chivo y con 16 años de trayectoria que hacen reflejar las costumbres y la cultura malargüina, en donde el sentimiento tradicionalista se encuentra profundamente arraigado y permiten fortalecer año tras año, la identidad del ser Argentino. Es muy importante la afluencia de productores o puesteros malargüinos, debido a la importancia representativa a través de ésta, ya que simboliza la vuelta de cada criancero.

Debido al clima riguroso de la cordillera no existen asentamientos de población en forma permanente. Los veranadores, cuando se retiran las nieves, van a la montaña, llevando sus manadas



poniéndose en marcha como cada año hacia una aventura que se renueva. El traslado de los animales se realiza durante varios días, hasta que cada veranero llega a su "rial" en la montaña, por lo general, este lugar es solo un reparo construido o natural.

Durante esta fiesta están contempladas numerosas actividades, entre ellas cabalgatas, veladas y espectáculos de folklore, domas y destrezas criollas, elección y coronación de la reina del veranador, que sirven para que la comunidad y principalmente los crianceros malargüinos festejen y simbolicen el reencuentro con sus familias.

Si bien nació como una fiesta de escuela como homenaje al hombre veranador. Se a transformado con el paso del tiempo, en una importantísima revalorización de la vida de la familia de la zona rural del departamento más austral de la Provincia, al hombre, mujer y sobre todo a los niños que reafirman nuestra identidad.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara y el significado de esta fiesta para la comunidad malargüina, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de abril de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la XVIII Edición de la Fiesta "La Vuelta del Veranador" a realizarse el 17 de abril del corriente año en la localidad Bardas Blancas en el departamento Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de abril de 2010.

Alberto Recabarren

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 55452)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el departamento General San Martín, en el distrito ciudad, se encuentra el barrio Asociación Mutual El Libertador. El mismo se ubica al norte de Ciudad de San Martín, a 150 metros de Ruta Nº 7, con una única salida a la calle Lavalle.

El barrio esta conformado con 140 viviendas, cada vivienda conformada por familias tipo, es decir por cuatro personas por casa, en promedio. Fue construido en 2 etapas.

La mayoría de las personas que habitan el lugar son trabajadores, de la actividad privada, estatal y de manera independiente. También al ser un barrio nuevo encontramos muchos jóvenes y adolescentes que concurren a clases tanto a nivel primario secundario, terciario como universitario.

El problema con el que cuenta dicho barrio es que no posee un transporte público de pasajeros que llegue hasta el mismo: Quienes quieren tomar un colectivo a Ciudad de San Martín o la terminal del departamento deben caminar mas de 1 Km., hasta el barrio más cercano, que es el Güemes.

Existe un recorrido que empieza desde Rivadavia o de Junín y finaliza el mismo en el barrio Güemes, que luego dicho transporte se dirige hacia los talleres de la empresa. Este medio de transporte pertenece a la Empresa Nueva Generación.

Es imperiosa la necesidad de los vecinos de la zona contar con una frecuencia diaria del transporte público, gracias a la cual más de 600 personas se verían beneficiadas con este servicio. Los vecinos del barrio Asociación Mutual El Libertador no piden que entre el servicio al barrio, ya que la única entrada y salida al mismo es por la calle Lavalle, pero sí solicitan con suma urgencia que al menos pase por la esquina de Lavalle y el ingreso al barrio citado.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al director de Vías y Medios de Transporte que incluya en el recorrido que realiza la línea 250, perteneciente a la empresa Nueva Generación en el Este de la Provincia de Mendoza a la calle Lavalle del Barrio Asociación Mutual El Libertador.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

17

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 55457)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La empresa minera San Jorge con sede en Canadá y dirigida por el grupo mendocino BRPGP esta por realizar una explotación minera a cielo abierto y con sustancias contaminantes en Uspallata, Departamento Las Heras.

Esta empresa ha publicitado permanentemente su proyecto, como de pequeño el impacto ambiental que produciría la mencionada explotación, esto contradice totalmente los estudios y análisis realizados por expertos en la materia, quienes han manifestado la gravedad de los daños ambientales que produciría este emprendimiento y los mínimos beneficios sociales y económicos que le dejarían a la Provincia.

Por esto y a los efectos de clarificar estas diferencias es que se realiza el "Foro de Minería San Jorge y la Ley 7722", a realizarse en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

A dicho foro concurrirán los siguientes panelistas: Marcelo Giraud profesor asociado Carrera de Geografía UNC – asamblea popular por el agua; Pablo López párroco de la localidad Uspallata; Eduardo Sosa presidente de OIKOS red ambiental; Daniel Funes vecinos auto convocados de San Carlos y María Esther Barbeito jefa de laboratorio de análisis instrumental – facultad de ingeniería UNC.

Dado la importancia del tema a tratarse en el mencionado foro es solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el "FORO DE MINERIA – SAN JORGE Y LA LEY 7722", a realizarse en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55462)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 2 de abril de 1982, fue un día de alegría y a su vez de mucha tristeza, por la recuperación de las Islas Malvinas mucho de nuestros jóvenes viajaron a esas zonas inhóspitas, muchos de ellos no volvieron y muchos hoy están con la frente en

alto y orgullosos de haber defendido nuestro territorio nacional.

En reconocimiento a todos aquellos soldados que defendieron con su vida nuestro territorio, el Estado Nacional y Provincial, con la Ley 23848 y Ley 6772/00 respectivamente, les otorgan una pensión vitalicia a todos los ex combatientes de Malvinas.

Solicitar el trámite de la pensión es muy sencillo y simple, solo deben hacer unas presentación de documentación y se inicia el trámite, pero la demora surge en la burocracia administrativa, debemos simplificar estos sectores ya que no nos olvidemos que muchos de los soldados, hoy ciudadanos, han vuelto con alguna incapacidad, y nos es justo que por problemas burocráticos y/o de presupuesto provincial deban esperar muchos años para poder disfrutar de la pensión que por ley les corresponde por ofrecer y dar la vida por nuestro país.

Es oportuno hacer las verificaciones y averiguaciones de los trámites y destinos de todos estos expedientes iniciados por los veteranos, y así conocer el estado de los mismos y de esta manera agilizar los que estén más demorados, para brindar una rápida definición de trámite.

En la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), llegan los expedientes y esta Dirección le hace la imputación para su pago correspondiente, sería importante que la Dirección informe sobre los trámites que tienen por imputar, listado de beneficiarios, y probabilidades de cobros según el Presupuesto Anual de la Provincia.

Por lo expuesto es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Humberto Montenegro  
Mirta Castellanos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre los siguientes puntos:

\* Cantidad de beneficiarios a la pensión vitalicia a Veteranos de Guerra.

\* Cantidad de beneficiarios que realizaron los trámites para acogerse a las pensiones.

\* Cantidad de beneficiarios que recibirán la pensión con el presupuesto 2010.

\* Cronograma de imputaciones para el pago de las pensiones.

\* Listado de ex combatientes de la Provincia de Mendoza, que participaron en la Guerra de las Islas Malvinas.

\* Listados de beneficiarios que están cobrando las pensiones a la fecha.

\* Listado de beneficiarios que están en lista de espera.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Humberto Montenegro  
Mirta Castellanos

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55466)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el lema “Atravesando Fronteras” se realizará en nuestra Provincia el Congreso de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC) organizado por la ANEIC (Asociación de Estudiantes Ingenieros Civiles) en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional, el mismo realizará desde el 25 al 28 de agosto del 2010, en el auditorio Ángel Bustelo.

Entre sus objetivos principales están debatir el rol social del ingeniero, buscar su excelencia académica, fomentar el compromiso con la sociedad y garantizar la accesibilidad.

Se ha elegido a Mendoza para su realización, por que es una provincia que ocupa un lugar destacado en el desafío a condiciones naturales adversas, ya que por su ubicación geográfica es una zona sísmica; en el aspecto hidráulico hay en la Provincia 2 oasis y sin el respeto y la cultura del agua, Mendoza desaparecería; el medio ambiente ya que todo emprendimiento que se encare deberá contemplar el impacto que podrá ocasionar en este, y el transporte y vías de comunicación, con características muy variadas y especiales (llanura y montaña) expuestos a extremas inclemencias del tiempo.

La propuesta académica se abordará convocando a distintos referentes del medio local, nacional e internacional que realizaran conferencias magistrales.

También se buscará a profesionales de distintas empresas líderes para que transmitan su experiencia laboral.

Se convocará a estudiantes de todo el país a los efectos de puedan mostrar sus trabajos e investigaciones, los que luego y una vez elegidos serán publicados.

Se realizaran además talleres, visitas técnicas a distintas empresas líderes, y actividades turísticas y recreativas.

Se espera la participación de mas de 700 personas que incluye a estudiantes nacionales y de países vecinos.

Por todo lo expuesto y la importancia que representa para Mendoza que esta haya sido elegida como sede para este Congreso es que

solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el Congreso de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC) que con el lema “Atravesando Fronteras” se realizará en nuestra Provincia los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del 2010 en el Auditorio Ángel Bustelo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

20  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 55467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés de la Cámara de Diputados, el Centenario de la creación del Jardín de Infantes N° 0-001 “Merceditas de San Martín”.

La celebración es altamente significativa para la educación de Mendoza por diversas razones. Entre ellas por tratarse de un nivel esencial para la formación del niño, como es la etapa inicial de su escolarización.

También es propicia la oportunidad para considerar el Centenario de la creación del jardín “Merceditas de San Martín” como un hito del Bicentenario de la Independencia Argentina, e incluir la declaración que se propicia en este marco en las diversas actividades que la Cámara de Diputados organizará o propiciará.

Del mismo modo, es altamente significativo el hecho que nos ocupa, que haya sido la Cámara de Diputados de Mendoza la autora de la creación del primer jardín de la Provincia, con la sanción de la Ley 474 y la orden de la inversión para la obra.

Es por todos conocido el servicio modelo que en el ámbito de la capital de Mendoza realiza esta Institución, señora en la historia cultural, educativa, solidaria y democrática de Mendoza.

Valga esta declaración también como un reconocimiento a la labor educativa y de conducción que realizan los docentes que cumplen con la noble tarea de conducir el servicio educativo en el Jardín N° 0-001 “Merceditas de San Martín”.

Para mayor información de los diputados, se adjuntan y se hacen parte del presente proyecto los

antecedentes históricos que firman las autoridades del Jardín 0-001 “Merceditas de San Martín”.

En virtud de estos argumentos y los que oportunamente se darán en el recinto al momento de tratarse el presente, solicitamos a los la aprobación del presenta proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados la celebración del Centenario de la creación del Jardín Maternal Nº 0-001 “Merceditas de San Martín”.

Art. 2º - Otorgar una placa de la Cámara de Diputados al Jardín Nº 0-001 “Merceditas de San Martín”, donde conste la inclusión de la celebración como hito del Bicentenario de la Independencia Argentina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 55468)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto poner en la agenda pública el tema de la adopción de niños, niñas y adolescentes y al mismo tiempo, reconocer la gran tarea que el matrimonio formado por Antonio Romeo y Elina Giffoni vienen desarrollando desde hace años sobre el particular, en el seno de nuestra comunidad.

Ser padres, es una hermosa tarea que se ha de elegir libremente y esa elección nos cambia la vida; no importa que sea biológico o adoptado, el proceso de crianza y educación de un ser humano es un acto de amor, lleno de matices, que nunca ha de estar manchado por ningún otro interés. Hay parejas que optan por la adopción con el fin de ser útiles a la sociedad, por lo tanto, convierten su tarea de padres en un acto solidario. Pero lo importante es considerar que los niños necesitan de amor, protección y entrega absoluta, que excede el propósito humanitario.

La adopción es el acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas, de forma tal que establece entre ellas

relaciones análogas o muy similares a las que resultan jurídicamente de la paternidad. Ser padre o madre traspasa el límite de la panza y el de las fronteras; la adopción permite la posibilidad de formar una familia que no está sostenida en vínculos biológicos y es un modo diferente de acceder a la maternidad y paternidad. Cuando finalmente se arriba a la importante decisión de adoptar a un niño, se ha recorrido un largo camino que en realidad deben realizar todos los padres tarde o temprano, adoptar significa elegir y desear un hijo; todos los padres biológicos tienen que adoptar a sus hijos, porque los podrán parir pero no paternar. Siempre se pasa por el proceso de adopción.

Adoptar un niño es una **opción cargada de amor**, en la que ponemos en juego nuestros sentimientos, emociones, presiones diversas y para la que, en ocasiones es bueno pedir ayuda profesional.

Cuando una pareja toma la decisión de adoptar un niño lleva en su historia, la mayor parte de las veces, una serie de intentos fallidos en el logro de la paternidad biológica. Ambos miembros han debido rescatar el deseo de amar y de trascender. Y no deben perder de vista el objetivo principal: un nuevo integrante vendrá a formar parte de la familia. Necesitará, por lo tanto, un hogar adecuado, tanto en el espacio físico como en el corazón. Y acá es donde surge un tema más que importante: el apego. Existe una conexión afectiva que establece todo ser humano con su cuidador primario (por lo general, su madre), a través del cual ese pequeño ser, como consecuencia de la capacidad de respuesta y empatía demostrada por el adulto obtiene la seguridad emocional imprescindible para un sano desarrollo de su personalidad. Cuando aplicamos esta idea en relación a un niño adoptado, el vínculo primigenio entre el pequeño y su cuidador se ha visto dañado, roto, desgarrado. Entonces tendrán los padres adoptantes la delicada tarea de construirlo, de proporcionarle a ese niño un ambiente cálido, atento y en donde sus demandas serán escuchadas, cuidando sus debilidades, respetando sus pérdidas, en donde la expresión sea accesible y en donde el dolor sea tenido en cuenta. A pesar de esto, también es cierto que se deberán establecer límites realistas, para no formar niños déspotas, tal y como se hace con los hijos biológicos.

Como se puede observar, el tema de la adopción es complejo y posee múltiples dimensiones a considerar y escudriñar; pero sin perjuicio de ello, lo que hoy pretendemos es brindar el más caluroso de los reconocimientos a una pareja formada por un mendocino Antonio Romeo y una chaqueña Elina Giffoni quienes adoptaron, hace 5 años, a 2 hermanitas de 5 y 13 años respectivamente. Más allá de esta hermosa historia familiar, deseamos que el presente proyecto de resolución contribuya a visualizar el tema de la adopción en los “pequeños grandes niños”.

Cuando los niños crecen o son abandonados, cuando ya no son bebés, sus

posibilidades de ser adoptados disminuyen drásticamente. Muchos de estos niños han aprendido a sobrevivir en un mundo muy difícil y al igual que los más pequeños, sus problemas pueden resolverse muchas veces con esfuerzo, cariño y un hogar estable. Es cierto que vienen con una personalidad formada, con sus propios hábitos, a veces con una rabia intensa por todo lo que han perdido. Pero siguen siendo sólo niños, que debemos querer por lo que son y no por lo que soñamos que sean. Niños conscientes de lo que significa una familia, que se esfuerzan en integrarse, mientras esperan y ven con tristeza como se van los más pequeños. Ellos, "los pequeños grandes niños", tienen mucho que recibir y quedarnos.

La adopción de niños mayores necesita grandes dosis de empatía, de intuición, de habilidades y sobre todo una perspectiva realista de la adopción; sabiendo también que se trata de niños que quieren, juegan, ríen, aprenden y desarrollan apego.

Antonio y Elina no sólo han peleado por la conformación de una familia, sino que además se han erigido en ejemplo para que otras parejas se animen a adoptar niños que ya dejaron de ser bebés.

No obstante lo descripto, este matrimonio se ha involucrado en una incansable militancia a favor de los derechos del niño, peleando para recuperar la entidad de aquellos que no fueron adoptados sino apropiados; también forman parte de una organización nacional denominada Club de Padres que actualmente se encuentran en la cruzada de reunir 400.000 firmas para lograr ingresar al Congreso de la Nación un proyecto de "iniciativa popular", con el objetivo de "hacer cumplir la Convención sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y promover la adopción de los niños que están institucionalizados; y al mismo tiempo promueven espacios de diálogo con todos los actores interesados en abordar la problemática de la adopción y el rol que le cabría a los ciudadanos y al Estado.

En virtud de estos argumentos y los que oportunamente se darán en el recinto al momento de tratarse el presente, solicitamos a los diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

Artículo 1º - Distinguir al matrimonio formado por Antonio Romeo y Elina Giffoni, en reconocimiento a la incansable militancia que desarrollan para poner en evidencia la problemática de la adopción, de manera tal que la sociedad a través de sus organizaciones, en complementariedad con el Estado, encuentren estrategias de fortalecimiento y valorización, que favorezcan el acceso a quienes tienen las capacidades integrales de acceder como

padres adoptivos, en el marco de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 55453)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Código Electoral Nacional establece en su artículo 12º: "Todo elector tiene el deber de votar en la elección nacional que se realice en su distrito", haciendo expresa salvedad para los siguientes casos:

- a) Los mayores de setenta años;
  - b) Los jueces y sus auxiliares que por imperio de esta ley deban asistir a sus oficinas y mantenerlas abiertas mientras dure el acto comicial;
  - c) Los que el día de la elección se encuentren a más de 500 kilómetros del lugar donde deban votar y justifiquen que el alejamiento obedece a motivos razonables.
  - d) Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada, que les impida asistir al acto. Estas causales deberán ser justificadas en primer término por médicos del servicio de sanidad nacional; en su defecto por médicos oficiales, provinciales o municipales, y en ausencia de éstos por médicos particulares.
  - e) El personal de organismos y empresas de servicios públicos que por razones atinentes a su cumplimiento deban realizar tareas que le impidan asistir al comicio durante su desarrollo. En ese caso el empleador o su representante legal comunicarán al Ministerio del Interior la nómina respectiva con diez días de anticipación a la fecha de la elección, expidiendo, por separado, la pertinente certificación.
- El Título VI, Capítulo I del Código Nacional Electoral, establece las penas para quienes no concurren a emitir su voto y dice "

"Artículo 125. - No emisión del voto. Se impondrá multa de cincuenta (\$50) a quinientos (\$500) pesos argentinos al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se asentará constancia en su documento cívico. El infractor no podrá ser designado para

desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscripto el elector.

A su vez, en nuestra Provincia la Ley 2551 también establece la obligatoriedad de elector a emitir su voto, imponiendo las siguientes penas a quienes incurran en falta:

\*Art. 112 - El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en el distrito donde se encuentre inscripto, será penado:

1) Con la publicación de su nombre por la junta electoral, como censura por haber dejado de cumplir su deber electoral.

2) Con multa de cien pesos argentinos (\$100) y en caso de reincidencia con el doble de la multa que se le haya impuesto por la infracción anterior.

3) Las autoridades policiales o militares de cualquier categoría que sean, no tendrán ingerencia alguna en la iniciación de estos juicios ni podrán, con el pretexto de hacer efectivo el voto obligatorio, compeler a los ciudadanos a concurrir a los comicios, son pena de multa de \$100 a \$2.000 argentinos, que será impuesta con sujeción a lo dispuesto en la última parte del inciso anterior.

Modificado por:

Ley 4.840 de Mendoza Art.17

(B.O. 29-07-1983) MODIFICACION”

A pesar de lo expuesto precedentemente respecto a la obligación existente de votar, vemos un gran porcentaje de ausentismo a la hora de realizarse los comicios, sean estos nacionales, provinciales o municipales. A modo de ejemplo, en nuestra Provincia y con motivo de realizarse las elecciones legislativas de Capital, sólo votó el 63% del padrón electoral.

Es necesario contribuir a lograr una mejor conciencia cívica de la población, que se interiorice acerca de los candidatos, de los partidos políticos y que aprenda a valorar la importancia de su voto. Es cierto que este desinterés generalizado por la política, se debe principalmente a las acciones que algunos “malos políticos” han llevado a cabo. Es nuestro deber y obligación revertir este alejamiento con la sociedad, a través de acciones concretas que ayuden a transparentar las acciones que se realizan.

El sistema actual vigente, establece la obligatoriedad del ciudadano a emitir su voto, por lo que el objetivo del presente proyecto va en concordancia con la normativa nacional y provincial. En caso de que no se crea conveniente establecer mayores controles y requisitos sobre la constancia de voto, deberá pensarse en realizar una modificación a las leyes nacionales y provinciales, estableciendo que el voto sea optativo.

Este legislador entiende que mientras más sepan los ciudadanos sobre los candidatos, mientras

exista una mayor cultura democrática y mas sean los que votan, mejores serán los representantes que se elijan. Es por esto, que se considera que la obligatoriedad del voto y por consiguiente del ciudadano a informarse, es sano y por consiguiente se deben realizar todas las acciones que ayuden a lograr una mayor afluencia de votantes.

Se ha presentado en la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza un proyecto de ley, el cual establece la obligación de solicitar la constancia de voto en el DNI, para la realización de diversos trámites de índole provincial. El presente proyecto pretende solicitar a los legisladores nacionales, se redacte una normativa en el mismo sentido, estableciendo la obligación de solicitar la constancia de voto para la realización de trámites de jurisdicción nacional, por ejemplo para la inscripción ante AFIP.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, impulsaran una normativa mediante la cual se exija al ciudadano Argentino, la constancia de haber votado en la última elección nacional, debidamente estampada en el Documento Nacional de Identidad, para la realización de diversos trámites de índole nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 55455)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el 2007 la Legislatura provincial dictaba la Ley 7643 por la que se creaba un régimen de reconocimiento a la trayectoria de grandes autores, compositores e interpretes de la música, a través de un sistema de pensiones destinado a beneficiarlos.

Para poder aspirar a la pensión debía residir en la Provincia y tener mas de 60 años de edad, se exigía una trayectoria artística pública de mas de 20 años y que los autores y compositores tuvieran al menos más de una decena de obras grabadas y ejecutadas y para los interpretes una trayectoria mínima e ininterrumpida de mas de 20 años.

La pensión se estableció en 3 veces el importe de la clase 13 y para recibirlo la persona no debía tener jubilación ni otra pensión nacional, provincial o municipal. Se dispuso que el Ministerio de Hacienda sería el responsable de disponer de las partidas imputándolas al presupuesto general de Provincia ejercicio 2007.

Ya en vigencia la ley se constituyo un jurado con representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, de la UNC y de los músicos, a los cuales se les encomendó la difícil tarea de elegir por primera vez a grandes artistas de dilatada trayectoria. Así surgió la primera lista de premiados.

En la actualidad se encuentran percibiendo la mencionada pensión, pero no reciben bono o planilla que acredite dicho cobro, lo que les impide realizar tramites de créditos u otros beneficios.

Por eso solicitamos al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias para subsanar esta situación

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, al dar cumplimiento de la Ley 7643 disponiendo el pago de las pensiones conforme lo establece el régimen de reconocimiento a las trayectoria de autores, compositores e interpretes de música, este se haga emitiendo un bono que le permita acreditar al beneficiario el cobro de la mencionada pensión.

Art. 2º - De forma.

- Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 55456)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El estado argentino tiene el compromiso de cooperar internacionalmente en la lucha contra la acción delictiva que se esconde por medio del lavado de dinero.

Meses atrás el grupo de Acción Financiera Internacional publicaba un minucioso estudio desde donde se vincula al negocio de las apuestas deportivas con el lavado de dinero en el mundo.

La Ley 25295 establece en su Art. 15 que "...la captura de los concursos de pronósticos deportivos podrá realizarse por los medios tecnológicos disponibles", este artículo dejaría

habilitado el negocio de las apuestas online, como por ejemplo el "Prode Bancado" ( apuesta referida pronósticos deportivos), que se juega por teléfono o internet.

Si nos trasladamos a Europa ya en 1980 los equipos de Milán y Lacio sufrieron castigos por arreglos en partidos a favor de dos empresarios romanos en las apuestas. En 1994 el arquero del Liverpool (Bruce Grobbelar) fue acusado de arreglar partidos en favor de apostadores. En el tenis también se produjeron casos de arreglos de los resultados.

Queda claro los riesgos que implicaría la implementación de este tipo de apuestas, donde esta demostrado mundialmente su relación con la corrupción. Por ello creemos que se deben adoptar medidas contra la utilización de tarjetas de crédito y otros medios electrónicos para transacciones online de apuestas como lo han realizado otros países (EE.UU. y algunos países Europeos).

A fines del año pasado fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación el Expte. 6142-D-2009 con estado parlamentario, que adecua la normativa argentina sobre un sector vulnerable a la acción ilícita que realiza sus negocios por medio del lavado de dinero.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de pronto tratamiento al proyecto 6142-D-2009. Referido a los juegos electrónicos deportivos y a la prohibición de apuestas online.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2010.

Néstor Piedrafitá

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 55469)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ejecutivo provincial que la Dirección General de Escuelas revise las normas de creación y de funcionamiento de las escuelas albergues de nivel medio de la Provincia de Mendoza y les dé esa categoría.

Fundamenta la solicitud el hecho de la existencia de escuelas albergues en el Nivel Medio del Sistema Educativo provincial, cuya normativa de creación y las que se aplican para su funcionamiento no consigna la modalidad de albergue y se gestiona como una escuela media común.

Esta circunstancia hace, entre otras cosas, que el personal docente, auxiliar y administrativo, que debiera percibir el reconocimiento salarial por la tarea que cumple, no lo perciban.

Existen en el sistema administrativo de la DGE reclamos en este sentido, que no se hacen efectivos aunque les asista el derecho, aduciendo que la mencionadas escuelas que son albergues no lo son, aunque tienen alumnos albergados, y la DGE les ha construido y equipado los espacios físicos para el servicio de albergue.

Además de este hecho, otros tantos se podrían enumerar en el mismo sentido, constituyendo una irregularidad que puede generar otras tantas consecuencias graves, especialmente si se considera la gestión especial de un albergue para adolescentes y sus características.

Apelamos a través de esta declaración, a que la DGE tome a la brevedad los recaudos administrativos que correspondan para regularizar la situación.

En virtud de estos argumentos y los que oportunamente se darán en el recinto al momento de tratarse el presente, solicitamos a los diputados acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Escuelas revise y adecue la normativa de creación y funcionamiento de las escuelas albergues del nivel medio de la Provincia de Mendoza, considerando esta modalidad en las normas legales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55470)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial el Centenario de la creación del Jardín de Infantes N° 0-001 "Merceditas de San Martín".

La celebración es altamente significativa para la educación de Mendoza por diversas razones. Entre ellas por tratarse de un nivel esencial para la formación del niño, como es la etapa inicial de su escolarización.

También es propicia la oportunidad para considerar el centenario del jardín "Merceditas de San Martín" como un hito del Bicentenario de la Independencia Argentina, e incluir la declaración que se propicia en este marco en las diversas actividades que el gobierno provincial, en sus distintas áreas, realizará.

Es por todos conocido el servicio modelo que en el ámbito de la capital de Mendoza realiza esta Institución, señora en la historia cultural, educativa, solidaria y democrática de Mendoza.

Valga esta declaración también como un reconocimiento a la labor educativa y de conducción que realizan los docentes que cumplen con la noble tarea de conducir el servicio educativo en el Jardín N° 0-001 "Merceditas de San Martín".

Para mayor información de los ámbitos que correspondan, se adjuntan y se hacen parte del presente proyecto los antecedentes históricos que firman las autoridades del Jardín 0-001 "Merceditas de San Martín"

En virtud de estos argumentos y los que oportunamente se darán en el recinto al momento de tratarse el presente, solicitamos a los diputados acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo provincial que declare de Interés Provincial la celebración del Centenario del Jardín Maternal N° 0-001 "Merceditas de San Martín".

Art. 2º - Solicitar al Ejecutivo provincial que incluya la celebración del Centenario del Jardín N° 0-001 "Merceditas de San Martín" en los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Argentina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2010.

Florinda Seoane  
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN



27  
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 53795/09 - Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 114 de la Ley 6082 – Conducir en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otra sustancia-.

2 - Expte. 48154/08 - Proyecto de ley del diputado Cazzoli, incorporando el Art. 45 bis e inciso j) en el Art. 114 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

3 - Expte. 54020/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 6396 –Régimen de Coparticipación Municipal-.

4 - Expte. 53344/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 1) del Art. 29 de la Ley Nº 6721 -Régimen Policial-.

5 - Expte. 53024/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Reproducción Humana Asistida.

6 - Expte. 54197/09 –Proyecto de ley de la diputada Nidia Martini, adhiriendo a la Creación del Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7 - Expte. 52636/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 57 de la Ley 6722 –Policía de Mendoza-.

8 - Expte. 50647/08 -Proyecto de ley del diputado Lázaro, derogando el Art. 28 de la Ley 6082 – Tránsito y Transporte-.

9 - Expte. 50408/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 171, 271, 285 y 390 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

10 - Expte. 54151/09 -Proyecto de ley de la diputada Castellano, autorizando a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, a fin de asistir financieramente a los productores vinculados a la actividad agropecuaria de los Departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa.

11 - Expte. 52607/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

12 - Expte. 52914/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que todas las

mujeres que trabajen en el estado provincial, bajo el régimen de locación de servicios, gozarán a partir de la comunicación fehaciente del estado de gravedad de los mismos derechos a la protección de la maternidad que tienen las agentes de planta permanente y temporaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5811.

13 - Expte. 52571/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, derogando los artículos 333, 334, 335, 336, 337, 338 y 339 de la Ley 552 Orgánica de Tribunales de la Provincia y creando el Registro de Revocatoria de Mandatos.

14 - Expte. 54820/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, agregando el Artículo 13 bis) a la Ley 3058 -Notarial de Mendoza-. (DESPACHO Nº 452)

15 - Expte. 54457/09 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la regulación de los requisitos exigidos para la publicación de avisos clasificados de ofertas laborales a los fines de evitar posibles casos de captación de personas para ser sometidas a la trata.

16 - Expte. 54231/09 –Proyecto de ley del diputado Casteller, estableciendo que las entidades de bien público destinadas a hogares con fines humanitarios y gratuitos que alberguen o cuiden personas con capacidades diferentes serán eximidas de pagar los servicios de gas y electricidad.

17 - Expte. 55181/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando párrafo al Art. 9º de la Ley 4322 -Régimen Regulatorio del Adicional por Antigüedad de los Magistrados del Poder Judicial-.

18 - Expte. 54807/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resolución Conjunta Nº 81 de los Dirección de Minería y 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-07-09, la que autoriza la realización del proyecto de explotación "Huemul - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

19 - Expte. 53517/09 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2115/09, por el cual se ratifica el acta compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A. y creando el fondo de afectación específica en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, que se denominará "Fondo de Desarrollo Socio Ambiental".

20 - Expte. 55459 del 7-4-10 (H.S. 56096 – Fernández de Merino- 6-4-10) - proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando la aplicación de la Ley 17801 en la Provincia de Mendoza.

21 - Expte. 54143/09 –Proyecto de ley de la diputada Pérez, estableciendo el Ejercicio Profesional del Profesor Terapeuta en Deficientes Visuales.

22 - Expte. 54204/09 –Proyecto de ley del diputado Pradines, encomendando al Poder Ejecutivo el llamado a concurso público provincial para la conformación del Himno Provincial de Mendoza en el año del Bicentenario.

#### B) DESPACHOS:

Nº 452 - Expte. 54820/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 22-12-09, agregando el Art. 13 bis a la Ley 3058 –Notarial de Mendoza-. (PREFERENCIA Nº 14).

#### EN CONSIDERACIÓN

### III

#### EXPTE. 54820. AGREGANDO ART. 13 BIS LEY NOTARIAL MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Orden del Día.

Preferencias con despacho. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

#### DESPACHO DE COMISIÓN 452

Expte. 54820/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE AGREGA EL ARTÍCULO 13 BIS) A LA LEY Nº 3058 -NOTARIAL DE MENDOZA-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintidós de diciembre del año dos mil nueve, mediante la cual: SE AGREGA EL ARTÍCULO 13 BIS) A LA LEY Nº 3058 -NOTARIAL DE MENDOZA-.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de marzo de 2010.

Raúl Vicchi, Gabriela Sánchez, Antonio Spezia, Daniel Cassia, Luis Petri, Alejandro Molero, Mario Casteller, Silvia Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Cuenta con el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales coincide con la aceptación de la media sanción dada por el Senado, y que se han solicitado informes a la Corte y al Colegio Notarial y hay unanimidad de criterios en este sentido, es que solicito se realice la resolución aceptando la media sanción del Senado, ya que en ese sentido va el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SE. PUGA - Señor presidente: respecto del proyecto en cuestión, en el cual habíamos pedido que se pidiera un informe técnico respecto del tema, de que las impresiones con este tonner aparentemente se verían desfavorecidas con el tiempo y por lo tanto se borrarían y queda la inquietud respecto de qué se va a hacer con todas aquellas escrituras o acciones realizadas en escribanías u organismos públicos que van a verse perjudicadas con el tiempo, con lo cual quedaría en duda lo que se acredita en cada uno de estos títulos.

Me pregunto cuál es la medida que se va a adoptar en resguardo de las decisiones que se hayan tramado a través de escrituras públicas. ¿Se va a revisar estas escrituras y se van a hacer de nuevo, para garantizar que todas las acciones obrantes en las escribanías pertinentes u oficinas públicas estén resguardadas? La ley no dice nada respecto de este tema.

La Cámara, y esto es lo que voy a solicitar, ponga una sugerencia o se haga llegar, a través de la Presidencia una sugerencia a la Corte, que tiene, además, una inspección de escribanías, para que sugiera la renovación de aquellas escrituras o títulos públicos que se hayan emitido, a través de este régimen, que supuestamente en el tiempo se verían perjudicadas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: era para apoyar la moción del diputado Puga de que por Presidencia se realice la recomendación de la Cámara, por el resguardo de todos esos actos o documentos públicos que pueden llegar a correr riesgos, dado lo expresado por la misma Corte.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia invita a los diputados que adhieran a la moción del diputado Puga, a elaborar un proyecto de resolución para ser votado y ser elevado a la Corte, para ello disponemos un cuarto intermedio de 1 minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.19.
- A las 12.24, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Me había pedido la palabra el diputado Marín, luego el diputado Puga y el diputado Rodríguez.

El diputado Marín en este momento no se encuentra en el recinto.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: para confirmar que hemos acordado con la diputada Vietti y algunos otros legisladores presentar un proyecto de resolución, con el objeto de recomendar a la Corte que adopte medidas pertinentes respecto al resguardo de la documentación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: es para expresar que este bloque da su apoyo, teniendo ya despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de la Corte, votamos en positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.26.
- A las 12.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en relación al tema que estamos tratando, más allá de la buena intención que puede tener esta ley que estamos a punto de aprobar y la buena intención del diputado Puga, aclarar cuál va a ser el procedimiento para preservar la fe pública de estos instrumentos que constan en el Archivo Judicial. Dados los avances de la tecnología en la actualidad, estamos sancionando una norma que en muy poco tiempo puede transformarse en letra muerta porque el avance de la tecnología es muy rápido.

Hago este pedido formal a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales no a los efectos de andar generando proyectos que sólo sirven para la estadística, sino buscando la concreción de la solución a los problemas que se plantean; analizar la posibilidad que la

reglamentación de los tipos de escritura, del papel, de las formas materiales de volcar los instrumentos públicos queden reservados a la autoridad de aplicación, llámese Colegio de Escribanos, Suprema Corte de Justicia o Archivo Judicial del Registro Público.

La tecnología supera hasta nuestra propia imaginación, y estamos sancionando una norma que impide la utilización de impresoras láser por mala calidad en la duración de su impresión o de su tinta y seguramente en 15, 20 ó 30 días tendremos impresoras láser que serán más eficientes que las tradicionales y vamos a seguir dejando afuera modernos elementos de tecnología que, seguramente, ayudarán a la seguridad jurídica de todos los instrumentos públicos.

Avalo el pedido hecho por el diputado Puga en el sentido de garantizar la validez de estos instrumentos públicos hoy cuestionados; tal vez en 10 ó 15 años ya no van a estar visiblemente disponibles.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Gabriela Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: en primer lugar agradecer al diputado Marín y poner en consideración del Cuerpo la situación por la que atraviesan hoy los instrumentos públicos de la Provincia.

Como bien se sabe, el escribano es depositario del protocolo, en razón de la función fedataria que cumple el notariado es que tiene la custodia y conservación de los protocolos, y una vez finalizado el año pasan a disposición de su dueño, es decir, al Estado provincial, y se los deriva al Archivo Judicial de la Provincia.

Sabemos que están los hechos primero y atrás las leyes o reglamentaciones; actualmente no existe o no se está corriendo ningún riesgo con la conservación de los instrumentos públicos de la Provincia debido a que la autoridad de aplicación es el Colegio Notarial, impuesto por nuestra legislación, es una facultad delegada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

¿Cuál es el procedimiento hoy y por qué se advierte o surge esta necesidad de este proyecto de ley que viene en revisión del Senado?

A través del Consejo Federal del Notariado, que es la institución que nuclea a los colegios notariales de las 24 provincias argentinas, se advierte la necesidad de proceder a reglamentar el uso de la tinta de las impresoras. La Ley provincial 3058 contempla la regulación y la reglamentación tanto del papel como de la tinta que debe utilizarse.

Con el avance de la tecnología comienza a advertirse la dificultad en la matricidad de los actos del uso de la impresora láser. A través de seminarios y congresos se recomienda el no uso de la impresora láser para conservar la autenticidad de los instrumentos públicos, es así que surge el proyecto de ley.

¿Qué pasa con aquellos escribanos que hacen uso hoy de la impresora láser? La Inspección Notarial y el Colegio Notarial cumplen funciones importantes al respecto. Inspección Notarial recomienda, en primera instancia, el no uso de la impresora láser, y para aquellos escribanos que las utilicen se hace un doble resguardo, que es la utilización de fotocopias que son agregadas al mismo protocolo con la finalidad de hacer un resguardo de la matricidad del acto. También, una vez que el protocolo pasa la inspección notarial y va a ser encuadrado para su posterior archivo judicial, existe la posibilidad gratuita para los escribanos -es un servicio que brinda el Colegio Notarial- de la digitalización del mismo, sistema que es utilizado por la mayoría de los escribanos. Es decir que se cuenta con un sistema de resguardo, no se corre el riesgo, sujeto a protección, pero no hay dudas que se está resguardando la autenticidad de los instrumentos públicos otorgados en la Provincia.

Sin lugar a dudas que la autoridad de aplicación se encarga de controlar, avanzar y proponer y no hay dudas que la tecnología avanza mucho más rápido que las leyes y de alguna manera hay que estar a la altura de las circunstancias. Por más que el Colegio sugiera el no uso de las impresoras láser, es necesario contar, como cuentan el resto de las provincias argentinas, con una incorporación en la ley que regula la actividad del notario para poder de alguna manera obligar al cumplimiento, porque de no ser así, va a ser difícil contar con la aplicación de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En consideración en general y en particular el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que acepta la sanción venida del Honorable Senado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo a sus efectos.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR.: PRESIDENTE (Lazaro) – Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: entiendo señor Presidente que lo que corresponde es por resolución, aceptar la media sanción de Senado, pero lo que acabamos de aprobar es el despacho de la comisión de LAC.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: observo que todas las semanas tenemos el mismo inconveniente que tiene el diputado Arenas respecto al micrófono. Será

viable tratar de solucionar esto? Supongo que hay personal especializado.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: respecto al audio, le recuerdo a la Cámara que hace bastante tiempo hice una resolución al vicegobernador solicitándole que este equipo fuera reemplazado porque lo merece la Legislatura y tal vez en algún 1º de Mayo va a dejar a algún gobernador sin voz.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Se va a transmitir el reclamo nuevamente.

Continuamos con el Orden del Día.

Me informan que la preferencia 19 Expte. 53517 cuenta con despacho, pero en la Comisión de Labor Parlamentaria decidieron postergar su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: hubo una confusión en la sesión anterior, inclusive en la cual, quién habla, pidió que pasara a la Comisión de Ambiente y en ningún momento se dijo que dejara la Comisión de Legislación, se interpretó mal la resolución. Este proyecto tiene que derivarse a la Comisión de Legislación, ya tiene despacho de Ambiente y tiene que derivarse a la comisión de Legislación, tal como estaba previsto inicialmente.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Es para solicitar un cuarto intermedio, porque veo y acabo de pedir el expediente y acá hay un despacho en mayoría y otro en minoría de la Comisión de Medio Ambiente, pero también habría un despacho de la Comisión de LAC, que no tendría la cantidad de firmas suficientes. Antes de pasar a un cuarto intermedio solicitaría que tengamos en cuenta lo hablado en Labor Parlamentario para que este expediente tenga el despacho de la Comisión de LAC y de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - En el mismo sentido, habida cuenta que este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo no solamente autoriza el desarrollo de una actividad nueva para la Provincia, sino que además crea una fuente de actividad específica y como dice la diputada preopinante, por tratarse de un fondo, debe pasar por la Comisión de Hacienda, a los efectos de que se realice la pertinencia o no y autorice al Poder Ejecutivo para la creación y utilización del mismo.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En el mismo sentido en que lo han expresado los diputados preopinantes y de acuerdo a lo acordado ayer en Labor Parlamentaria en remitir este expediente a la

Comisión de Hacienda y hago moción para que se trabajara a modo de comisión ampliado, junto con la Comisión de Legislación, a los efectos de darle su tratamiento.

Hago moción para que se concentre todo el estudio final del despacho en la Comisión de LAC en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Insisto en que en Labor Parlamentaria se acordó que este proyecto que tiene despacho de Ambiente, vaya a la Comisión de Legislación y Hacienda y Presupuesto. Es un tema que lo deben trabajar ambas comisiones por separado, porque a veces es difícil o a veces no es posible lograr el quórum en las comisiones ampliadas.

Insisto en que se derive, tal cual a Legislación porque no tenía las firmas suficientes y luego pase a Hacienda como se habló en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) – Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Apoyando la moción expresada por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, propongo con la presidenta actual de LAC se constituya en forma conjunta el martes en que se reúne esta Comisión y creo que los miembros de la Comisión de Hacienda no tendremos inconvenientes en tratar este tema.

SR. PRESIDENTE (Lazaro)- Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: desde este bloque acompañamos la opinión del diputado Serrano para que trabajen en forma separada cada una de las Comisiones, por la complejidad que tiene este tema.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: desde el bloque del ConFer vamos a apoyar la moción del diputado Serrano dada la complejidad del tema; cada una de las comisiones debe analizar cuestiones distintas, tanto de Legislación como de Hacienda y por el contenido del tema, entendemos que debe funcionar en forma separada.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Gabriela Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: el Cuerpo sabe el lindo paseo que ha tenido el expediente que estamos considerando y digo lindo porque ha ido a las Comisiones de LAC, Hacienda y Presupuesto y también en Medio Ambiente y demás.

El tema de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales creo que a esta altura del partido, el tema era por demás conocido para el

Cuerpo. Se sabe que el expediente que viene en consideración de esta Cámara, tiene por finalidad la aprobación de un fondo socio ambiental, la ratificación de un convenio que celebró en su oportunidad la municipalidad de Malargüe con la empresa que promueve el proyecto minero conocido como Potasio Río Colorado. El expediente en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a mi entender es a la única comisión a la que debería ser girado porque es aprobar o rechazar el decreto por el cual el gobernador homologa el convenio que se celebró con la empresa, necesita la ratificación legislativa porque la finalidad es la creación de un fondo socio ambiental.

Ha sido por demás discutido y trabajado, ha “paseado” por la Cámara, por una y otra comisión, haciendo y sacando despacho, despachos en minoría y en mayoría. La situación es conocida por todos los diputados que forman este Cuerpo.

A pedido de muchos de los integrantes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales estamos en tratamiento de este expediente desde el mes de diciembre. Se invito a la Secretaría de Ambiente, al municipio de Malargüe, a la empresa, a las cámaras involucradas en el departamento, para que vinieran y explicaran el tema. Como la reunión en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales quedaban dudas, se volvió a traer a la gente en dos oportunidades más, en la última reunión a la cual asistieron nuevamente los 48 diputados que conformamos este Cuerpo recibimos información de la hora y el día de tratamiento del expediente, a la cual lamentablemente asistieron muy pocos diputados, era la cuarta vez que asistían las personas involucradas en el expediente a brindar las explicaciones que los diputados necesitaban consultar.

Me parece que estamos en condiciones de tratar, de avanzar con una actitud responsable, en el tratamiento del presente proyecto.

Mucho se ha dicho sobre la situación o el convenio. No voy a juzgar si el convenio es bueno o malo, lo que quiero resaltar es que fija un importante antecedente para la Provincia de Mendoza, sin duda hay mucho por hacer en materia minera.

Que no tengan dudas, los diputados, que ésta Cámara ya se expidió sobre que tipo de minería queremos en la Provincia de Mendoza. No se está discutiendo sobre el tema minero, sino simplemente sobre la percepción de fondo, para algunos mucho y para otros poco, pero lo cierto es que plata que de otra manera no puede ingresar a la provincia que es la que contempla el convenio que tenemos en discusión y que a esta altura todavía no es tratado por la Legislatura.

Solicito responsabilidad, compromiso y pronto tratamiento del despacho. Hasta hoy la provincia ha dejado de percibir una cifra importante proveniente de la creación del fondo, plata que no viene a las arcas del Estado y que se deja de percibir para la realización de obras. Las obras están

también incorporadas al expediente, también lo hizo el intendente de la municipalidad de Malargüe.

No voy a seguir aportando datos sobre el tema, porque va a ser girado a la comisión, por lo tanto solicito se voten las mociones efectuadas y se le de el debate en la comisión. Entiendo, que el tema está agotado y que hay que tomar una definición al respecto.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: evidentemente éste es un tema que hace mucho que está en la Cámara, incluso empezó con otra empresa multinacional, entre medio hubo una venta de los derechos a una empresa brasilera.

Hay cosas que no se están diciendo claramente, lo que hoy tratamos es un convenio firmado por el Ejecutivo provincial y la municipalidad de Malargüe que son anticipos de regalías, no son fondos que no van a entrar de otra manera, van a entrar en el momento que le liquiden a la provincia las regalías por la producción de la extracción de Potasio.

Hasta el momento, lo que ha dejado de percibir la provincia como anticipo, no es una generosidad de una empresa para con y la provincia o el municipio, son 500.000 dólares del año 2009.

No es que no se haya tratado responsablemente el expediente, sino que en ese expediente y en ese convenio quedan muchas dudas, dudas que no han sido salvadas hasta la fecha, dudas que son representadas por el destino de los fondos que se recibieron como anticipo. ¿Qué tipo de obras se iban hacer? ¿A dónde se iban a hacer? Pedimos un listado de obras, por lo menos enunciativo, que nunca llegó.

El convenio tiene algunos detalles que son, por lo menos, dudosos y que merecen una aclaración. Si bien en su momento se aclaró, por parte de la empresa, el tema de la llegada de la energía por parte del emprendimiento el convenio dice que la provincia de Mendoza va a hacer todos los actos útiles para lograr iniciar el emprendimiento. Esto daría a entender que la provincia podría llegar a hacer la obra, por la forma en que está redactado.

El convenio habla de un denda, esa denda no está, no se sabe lo que es, difícilmente se pueda aprobar un convenio en donde se habla de una denda, que es una modificación de común acuerdo por las partes. Sin hablar del emprendimiento por sí, el trámite de aprobación del emprendimiento sigue su curso natural y su evaluación de impacto ambiental tiene tantas observaciones, una de las más importantes es la resolución de la parte energética para llevarlo a cabo.

Estamos hablando de que se necesitan muchísimos metros cúbicos de gas, tanto como la mitad de lo que usa Mendoza por día, sabemos que la capacidad de reserva de gas natural de Mendoza y del país.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - diputado, el diputado Casteller le solicita una interrupción.

Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: en ese orden de razonamiento que está utilizando el diputado hay una facultad que la ley le deja abierta a las partes para que sigan incorporando cuestiones que consideren pertinentes. Con lo cual no va a existir el control de la Legislatura en esas cuestiones, queda con una puerta abierta y es importante marcarlo ahora que está haciendo la alocución, es una de las cosas graves que tiene el contrato. Por esto mi voto en la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda firmamos la mayoría en forma negativa.

SR. PRESIDENTE (Lázaro) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: justamente el emprendimiento sigue su curso natural del trámite para probación, pero tiene tantas observaciones en la evaluación del impacto ambiental, como en el tema energético.

Todos sabemos que tenemos reserva para 10 ó 15 años en Mendoza y en el país y este es un emprendimiento de 40 años, amén del riego que ya sabemos que padecemos todos los inviernos cuando el consumo del gas que se incrementa, los que sufren los cortes, son las empresas productoras.

Hay situaciones que son dudosas y necesitan el aporte del Ejecutivo y de la Empresa que hasta ahora no ha sido presentada.

En eso apoyo la moción del diputado Marín, Casteller y Serrano, me parece que la evaluación de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Ambiente son muy distintas, entonces tiene que ser por separadas.

Uno escucha a legisladores que se preocupan por el recorrido que ha tenido el expediente en la Cámara y si uno analiza el tiempo de presentación, el expediente ha pasado menos tiempo acá que lo que pasó en el Ejecutivo desde la firma y ha habido expedientes cuyo tratamiento ha durado 3 o 4 años, me parece que tampoco es tan grave que pida tratamiento por separado de 2 comisiones que estudian situaciones muy distintas.

Desde ya apoyo la moción del diputado Serrano para que el tratamiento sea por separado

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: no estamos debatiendo el expediente, hemos puesto a consideración dos mociones.

Creemos que es conveniente, no es la primera vez que se da el tratamiento en conjunto de un expediente en esta Cámara y por la importancia que tiene, al tratarse de un fondo específico, debería haber tenido participación la Comisión de Hacienda desde un comienzo, pero a los efectos de no perjudicar tanto al sector inversor y las eventuales

ganancias por regalías que dejaría percibir la Provincia, solicitamos el tratamiento en conjunto.

Le solicito a los diputados que no coincidan con nuestra visión respecto a este expediente que nos permita dar un tratamiento serio teniendo en cuenta los antecedentes y el trabajo en comisión ampliada, esa es la postura desde el oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: pienso que si existen dudas todavía en este proyecto, sería importante el pase a las Comisiones LAC y Hacienda para superar las dudas que son lógicas.

Apoyo la moción ya que este proyecto de ser aprobado, beneficiaría no solo Malargüe, sino a Mendoza en general porque tiene varios items, no solamente el Fondo Socio Ambiental, sino la parte de compra mendocino y el trabajo mendocino donde la empresa se compromete, es un elemento inédito y fundamental en la empresa ya que no tiene obligación en ese aspecto, porque la Constitución habla de la libertad de cualquier trabajador de la República Argentina de trabajar en cualquier parte, pero la empresa se ha comprometido específicamente a tener presente al trabajador mendocino local y el compra mendocino en esta Acta Acuerdo, y esto va a hacer muy positivo, solicito que pase a esas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: hago moción de orden para que se vote y se cierre la lista de oradores.

Ratifico que pedí que vaya a Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto para el tratamiento por separado en cada una de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: no me voy a referir al tema de fondo, porque vamos a poder discutir largamente este proyecto cuando se trate, no voy a distraer ni un minuto en hablar de un tema, como han aprovechado algunos para decir cosas que no son ciertas, como que esto es un gran beneficio para Malargüe y Mendoza, están faltando a la verdad, lo digo con absoluto respeto, esto adelantar plata a futuro que otros gobiernos deben recibir y que hoy quiere recibirlo el gobierno actual.

Sí me quiero referir a la cuestión formal, porque acá parecería ser que cuando entra un convenio desprolijo como es éste, de potasio Río Colorado, tenemos la obligación de sacarlo en tiempo record y esto no es así y les recuerdo a los diputados y diputadas que existen distintos proyectos que se presentan, que pueden ser de senadores, diputados o del Ejecutivo y no existe

tiempo para tratarlo, otros merecen ser tratados en tiempo y forma y son aprobados y otros son mandados al Archivo, como debería mandarse al Archivo el Decreto aprobando el convenio de las deudas y la compra que han hecho del Banco Nación. Si quieren hablar de celeridad, podemos hablar, pero esta desprolijidad, habría que mandarlo al Archivo, lo que pasa que al ser un Decreto del Poder Ejecutivo, hay que rechazarlo o aprobarlo y nuestra Comisión de Medio Ambiente ya tomó dictamen y luego de haber hecho los estudios necesarios, no tengo por qué venir a escuchar a los señores de la empresa que vengan a exponer acá las bondades de un convenio que estoy convencido que a la Provincia de Mendoza no le conviene, entonces podrán invitar a quien quiera, a los 48 diputados, pero yo puedo o no ir a una reunión, por lo que yo he estudiado no estoy convencido y lo demostraré el día que se debata el tema, que no estoy de acuerdo.

No existen imposiciones para que tengamos que aprobar un decreto, se pueden rechazar, que es lo que ha hecho la Comisión de Ambiente en su mayoría y también hay un despacho en minoría donde se aprueba.

Por lo tanto, como oposición no me voy a prestar a la celeridad de algo que estoy seguro que necesita ser estudiado con absoluta seriedad no solamente por la Comisión de LAC, sino también por la Comisión de Hacienda, porque acá hay fondos que se están adelantando y se está contrayendo una deuda para la Provincia, no quiero entrar en detalle y en el tema, creo que lo tiene que analizar las 2 comisiones por separado, entonces como diputado opositor no me voy a prestar a que toquemos aceleradamente un tema que tiene que ser tratado por las 2 comisiones por separado, por lo tanto, voy a insistir voy en que sea la Comisión de Legislación y la Comisión de Hacienda, tal cual se aprobó ayer en Labor Parlamentaria, porque jamás se dijo que esto debía ser tratado en conjunto y vamos a hacer, en caso de que sea aprobado, custodios para que haya quórum en las 2 comisiones para que esto sea tratado, porque jamás hay quórum cuando se juntan 2 comisiones o 3. Por lo tanto, insisto con la moción y, en su momento debatiremos la cuestión de fondo.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: la verdad que estoy preocupado, hemos hablado mucho en esta Cámara, en este período en el que me ha tocado estar, y hemos hablado mucho en la Provincia respecto de la importancia de la actividad minera. Este es un pueblo que ha tomado la decisión de ser minero y que hace mucho tiempo que viene luchando por sobresalir y resolver su situación social.

Sin duda que este tema nos va a generar una nueva problemática social, pero alguien decía por ahí, hace mucho tiempo, que las personas que

son capaces de resolver las dificultades son aquellas personas que se superan a sí mismos.

Esta Cámara, está ante una oportunidad excelente de superar una situación y como estamos hablando de un tema que tiene que ver con la naturaleza, que tiene que ver con un mineral como es el potasio, me parece que estas cosas las resuelve, como la naturaleza, el tiempo y si verdaderamente respetamos a la comunidad de Malargüe, respetamos la voluntad de la provincia de Mendoza de querer insertarse seriamente en los intereses mineros, pensando que allí hay un recurso que le va a servir a las generaciones que vienen, este ejemplo y esta situación que, tenemos en la Cámara la vamos hacer en la medida correcta. Acelerar los tiempos es producir una situación forzada que no le hace bien ni a Malargüe ni a la minería.

Esta Cámara tiene que trabajar en los tiempos que esté previstos, tienen que trabajar las comisiones en el ámbito correcto. Así es que voy a apoyar la moción de que no forcemos absolutamente nada, que las comisiones en el ámbito y los tiempos que tienen que trabajar, individualmente sí lo hagan.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En consideración la moción efectuada para que este despacho pase a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En consideración la moción del diputado Serrano, que solicita que el expediente sea tratado por separado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Aprobado por 26 votos afirmativos contra 9 negativos. Por lo tanto, el expediente pasa a tratamiento de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda por separado.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Continuamos con el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 54204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Himno es, en la mayoría de los casos, una composición musical patriótica que es aceptada por el gobierno de un país como la música oficial del

Estado, Trata de reflejar la unión y glorificar la historia y sus tradiciones, recogiendo el sentir de un grupo de personas.

Algunos Himnos nacionales se cantan en ferias o fiestas y han venido a establecer también una fuerte relación con eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos, donde es ejecutado en homenaje de los ganadores de la presea dorada. En los partidos de fútbol oficiales, el himno se canta antes de comenzar el juego. En algunos países, el himno es tocado todos los días, antes de comenzar las clases en las escuelas y en otros es interpretado antes de una pieza teatral o una función de cine. Hay muchos canales de televisión que utilizan el himno nacional para iniciar y finalizar sus programaciones diarias.

A través del presente proyecto de ley, se propone que de manera voluntaria se reúnan un grupo de intelectuales y músicos de diversos orígenes y que juntos hagan una propuesta. Este grupo, podría estar integrado por historiadores, músicos, intérpretes, compositores, poetas y filósofos entre otros, la ocasión sería propicia para que la composición musical resultante refleje en sus acordes el estilo musical propio de los mendocinos. De esta manera el himno oficial de Mendoza, forme parte de los símbolos provinciales.

Mendoza, si decidiese podría quedarse con "Las dos puntas", la cueca que canta a la unidad argentino-chilena; aunque podría apelar al patriotismo con "Los sesenta granaderos, o también a "La Virgen de la Carrodilla", o a lo romántico con la tonada "Quién te amaba ya se va", o acercarse a estos tiempos con "Otoño en Mendoza" de Damián Sánchez; sin dejar de lado nuestra emblemática "Marcha de la Vendimia". San Luis no se haría problemas con su "Calle Angosta". Tampoco Misiones con "El Mensú" de Ayala; ni Corrientes con su "Kilómetro 11" de Tránsito Cocomarola; pero lo que conforma un símbolo patrio por excelencia es un Himno que conjugue en su letra y música el sentir de un pueblo con sus tradiciones, su acervo cultural y su identidad.

La tierra de los Huarpes, el sentimiento de los montañeses, el amor por la tierra, el sonido del agua y el trabajo de sus hombres, deben de cristalizarse en el Himno Provincial de Mendoza, en el año del Bicentenario de la Patria.

Por las razones expuestas y las que se pueden sumar, es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de octubre de 2.009.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, disponga de un llamado a concurso público provincial para la conformación del Himno Provincial de Mendoza en el año del Bicentenario.



Art. 2º - Por lo dispuesto en el artículo anterior, confórmese un organismo denominado Jurado de Concurso, siendo sus funciones Ad honorem.

Art. 3º - El Jurado del Concurso estará integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes en representación de la Secretaría de Cultura, tres miembros titulares y tres miembros suplentes en representación de la Dirección General de Escuelas y tres miembros titulares y tres miembros suplentes en representación de la Escuela de Música de la UnCuyo.

Art. 4º - El Jurado del Concurso estará presidido por uno de los miembros del organismo correspondiente elegido entre sus representantes y durarán hasta la finalización del concurso. Para sesionar será necesaria la presencia de por lo menos seis de sus integrantes, adoptándose las decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 5º - El Jurado del Concurso dictará su propio estatuto.

Art. 6º - El premio al ganador será la grabación y edición del Himno Provincial de Mendoza, siendo los derechos de autor para el ganador del concurso, reservándose el Gobierno Provincial los derechos para su difusión.

Art. 7º - Autorícese la afectación de fondos de la Secretaría de Cultura provenientes del denominado Fondo Provincial de Cultura y/o de la Ley de Ediciones Culturales para sufragar gastos de concurso, grabación, edición y difusión del Himno premiado en formato digital o análogo y de las partituras respectivas.

Art. 8º - Encomiéndase a la Dirección General de Escuelas, la ejecución, reproducción y difusión del Himno Provincial de Mendoza, el que será entonado en todos los actos que se realicen en los establecimientos educacionales tanto públicos como privados, una vez escuchado el Himno Nacional Argentino.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2009.

Roberto Pradines

SRA. VIETTI - Señor presidente: con respecto a este expediente y de acuerdo a lo acordado y consensuado en Labor Parlamentaria, hago la moción concreta de que, también, cuente con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, porque creo que tenía solamente un solo despacho que era de Cultura, entonces faltaba el despacho de la Comisión de Cultura y Educación y este se solicitaba. Por lo que solicito que pase a la Comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: cuenta con despacho de la Comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 1 minuto.

- Así se hace, a las 13.17.

- A las 13.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Lázaro) - Se reanuda la sesión. En consideración la remisión a Cultura y Educación del expediente en tratamiento, Expte. 54204.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: después del cuarto intermedio y en diálogo con el autor del proyecto y el presidente de la Comisión de Cultura y Educación nos hemos puesto de acuerdo en que el expediente quede en el mismo estado, con el compromiso de revisar la redacción para ver si se mantiene el mismo proyecto, se le hacen reformas y se ponga en consideración en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Se va a votar el estado parlamentario del despacho del expediente y que quede en el mismo estado para ser tratado en la próxima sesión.

- Resulta afirmativa.

#### IV

#### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Pasamos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: esta semana nos encontramos con una noticia bastante triste, porque ha desaparecido físicamente el querido Máximo Arias.

Máximo Arias, fue un fotógrafo de una importancia fundamental para la cultura de Mendoza. Él tenía su puesto en la calle Garibaldi y San Martín y fue capaz de retratar una Mendoza que no todo el mundo quiere ver: la Mendoza del desierto, la Mendoza de los lugares más difíciles de acceder, la Mendoza de las villas; también fue capaz de retratar con un ojo poético la belleza de nuestra montaña, la realidad de nuestros productores agrícolas; y él con la simplicidad y humildad de los grandes estaba allí en la calle San Martín, lo podíamos ver todos los días vendiendo sus fotografías con una generosidad que lo enaltecía. Cuando alguien necesitaba una fotografía para representar esa Mendoza oculta, esa Mendoza que a veces nos duele, no tenía más que pedirle a Máximo y él generosamente estaba ahí.

Hace 15 días compartimos un cumpleaños con él y estaba muy contento, con sus proyectos, con todo lo que había hecho, con el trabajo que tenía por delante y, verdaderamente, fue una pena encontrarnos ayer con la triste noticia de que Máximo se había ido y no quería velorio, porque a él nunca le gustó esas cosas. Su familia decidió según su voluntad, que su cuerpo fuera cremado y que sus cenizas estuvieran en el lugar que a él siempre le gustó recorrer: el campo y la montaña.

Vaya este homenaje para un hacedor incansable de la cultura, un hombre bueno, coherente, para un artista completo, capaz y generoso.

Ese es el homenaje que le quiero hacer en esta Cámara al querido Máximo Arias.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: es para adherir a este homenaje.

Recordando las fotografías de Máximo Arias uno se pregunta “¿Todos vemos lo mismo?”. Cuando andamos por la calle por distintas situaciones, ¿todos nosotros vemos lo mismo? Y digo esto porque uno, viendo las fotografías de Máximo Arias, tenía que reflexionar de la necesidad de hacer un esfuerzo por ver lo que uno no ve. Porque él no veía lo mismo que yo. Claro, se trata de un tema de sensibilidad, pero también se trata de un tema de atención, de pasar por la vida mirando lo que está ocurriendo.

A Máximo Arias creo que no le interesaría mucho que dijéramos que tuvo premios en Bélgica, Alemania, Francia, España, en Italia, en la mayoría de las provincias argentinas y que fue uno de los distinguidos con la distinción Sanmartiniana. ¡Difícil conocer a una persona tan humilde, sencilla!, pero era un grande y como la mayoría de los grandes pasan desapercibidos en la sociedad, sin embargo dejan una huella indeleble.

Como decía el diputado Tornello, muchos de los que han visitado Mendoza se han llevado como recuerdo una fotografía de Máximo Arias y en muchísimos lugares del mundo se exhiben fotografías de él. Muchos refieren paisajes, porque como turistas uno busca eso y entre los paisajes uno puede recordar esa vista maravillosa de los “Últimos guanacos del nevado”, o de “Los flamencos de Llanquanelo”, porque él, al igual que su hija era una amante de la flora y la fauna de Mendoza.

Tiene otras fotografías, algunas muy fuertes -como decía el diputado Tornello- que son de la Mendoza oculta y entre esas hay algunas que a mi juicio son casi inmortales; quizás la más conocida es la que le puso por nombre “¿Quién dijo que todo está perdido?”, en la que se puede ver a un estudiante -probablemente de secundaria- que lleva una mochilita en la espalda y está ayudando a levantarse a un mendigo, a un borracho, a alguien abandonado en la calle, con una actitud de

solidaridad que fue captada magistralmente por Máximo Arias.

Algunas tienen que ver con los fenómenos que nos afectan a nosotros: esos 3 jóvenes que van cruzando dificultosamente un baldío al medio de un zonda tremendo.

Otras tienen que ver con los personajes de la ciudad; recuerdo uno que le he llamado “El Atalaya”, que es un viejo que solía estar sentado en las escalinatas de las iglesias, de las catedrales de Mendoza, pero donde mostró su mayor maestría fue al retratar efectivamente la pobreza y sobre todo, la pobreza del desierto lavallino. En eso nos dejó algunas fotografías realmente extraordinarias, el caso de “Doñita Leisa”, esa vieja encorvada con la leña al hombro seguida por los perros que se va perdiendo entre los médanos, o de la vendimia. Decía mucho más -a veces- una sola foto, sobre la vendimia, Máximo Arias que todas las fiestas que podamos hacer en el Frank Romero Day. Esa fotografía llamada “María Elena I”, que es una chica muy bonita, cosechadora real, que viene con el tacho de uva arriba del hombro y en el tacho está escrito con un pincel “María Elena” y en la fotografía le puso “María Elena I”.

“La Madre Huarpe”, es esa mujer oscura que está con un puesto de fondo y sosteniendo un niño en las manos.

“El Metegol Huarpe”, extraordinario a mi juicio, es la que más me gusta, es un metegol armado en un cajón al cual se le han hecho 2 agujeros para que sirvan de arco, y los jugadores no son jugadores, son hierros de la construcción doblados para que hagan de jugadores y hay 4 chicos jugando en el suelo en un juego muy hermoso de Máximo Arias, y Jorge Sosa escribió sobre este metegol huarpe lo siguiente: “Los juguetes que ellos tengan no son juguetes comprados, son despojos que les dieron de otros niños más cuidados”, y está claro que un jugador puede ser un hierro mal doblado, como pelota usaban una piedra y dice: “La pelota es piedra dura que de haber rodado tanto aprobó la asignatura de Canto Rodado” y termina diciendo: “en otras canchas el día menos pensado se jugará la revancha de los niños olvidados”.

A eso apuntaba Máximo Arias, a rescatar la desigualdad, la pobreza, la necesidad en definitiva de un mundo más justo.

Así, quizá, si uno no lo ve, las fotografías de Sebastián Salgado, difícilmente pueda comprender tierras de Brasil o las grandes vibraciones ocasionadas por la guerra, que pueden llegar a producir un verdadero shock, difícilmente puedan conocer la Mendoza profunda sin haber observado detenidamente las fotografías de Máximo Arias, un artista que trajo con su cámara lo mejor y a veces lo peor que vamos a tener en nuestra Mendoza querida.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical también queremos adherir a esta sentida declamación que hacen los diputados de la Provincia; y rescatar muy bien las palabras de los diputados Tornello y Piedrafita, y decir que está bueno que la Legislatura de la Provincia se tome el tiempo necesario para hacer un homenaje de esta naturaleza, sobre todo porque esto que planteaba el diputado preopinante era la característica propia de Máximo, su carácter era de tal sencillez que quería pasar desapercibido, no le gustaban las cosas rimbombantes. Tuve la suerte de conocerlo cuando fui concejal del departamento Godoy Cruz, entablamos una amistad muy bonita durante mucho tiempo y compartía con él algunas cosas, prueba de esa amistad tengo algunas fotos dedicadas de él y realmente lo importante para rescatar de Máximo es que era tan de la gente que justamente pasaba entre la gente y muchos no sabían quién era.

La verdad es que su figura se agiganta cada día a partir de todas las cosas mencionadas, pero lo más importante es reconocer en él que ha sido un artesano de la imagen, de las formas, y tener una forma de expresar la vida de los mendocinos que no está al alcance de cualquiera. Tenemos una radiografía completa, desde las cosas hasta de las personas, desde los animales hasta los eventos, que la delicadeza que manifestaba en su vida y la sencillez con que se manifestaba en su vida personal quedaba reflejada, y como decía el diputado Piedrafita, veía cosas que nosotros no sé cuántas vidas tendremos que transcurrir para verlas como él.

Me parece bueno que el gobierno provincial o esta Cámara, más allá del homenaje de hoy, tomara el guante y generara algo, porque me parece que ni las generaciones pasadas, ni las presentes ni las futuras, se pueden perder a un individuo de tamaño envergadura, sensibilidad y entrega como Máximo Arias, que nos ha dejado físicamente, pero merece que tenga un reconocimiento mayor de los mendocinos.

En nombre de la Unión Cívica Radical espero que en los próximos días tengamos alguna noticia o alguna iniciativa que implique un reconocimiento mucho más notable que los homenajes y palabras vertidas hoy.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en 1960 Máximo Arias hizo la primera exposición de su muestra fotográfica en la Galería Proteo, ubicada en la Galería Tonsa, que era propiedad de Enrique Zobich y mía.

Me une con él esa visión de aquel joven que en aquellos tiempos era un mensajero social, a través de la fotografía. Lo que más impactó, en aquella oportunidad, es haber reconocido en ese trabajo la impronta de alguien muy vinculado a mirar

con ojos distintos y diferentes a la sociedad de Mendoza.

Es bueno lo que decía el diputado Vilches respecto de recuperar alguna acción que reivindique la acción que alguna vez cometió un imbécil en esta Legislatura, que exigió que se retirara una fotografía de un niño pidiendo dinero en la puerta de la Legislatura, que había hecho Máximo Arias. Sería bueno hablar con la familia para ver si esa fotografía está y que se ponga en la Legislatura para que reconozcamos que lo que él expresaba era una realidad contundente de la sociedad de Mendoza.

Acá hubo funcionarios que no han entendido estas cosas, que esta Legislatura en un momento determinado realizó esta acción y me parece que la forma de reivindicarlo es que esta foto esté en la Legislatura de esta Provincia. Esta Legislatura en un momento determinado votó una resolución por la cual un chico con un tacho al hombro figuraba en uno de los documentos que emitió el Ministerio de Desarrollo Social, respecto del trabajo infantil y la resolución de esta Cámara fue que se sacara esa imagen, porque contrariaba los intereses de la vitivinicultura en Mendoza. Es cuestión de revisar los libros y las versiones taquigráficas, para encontrar los responsables de esta situación. Seguramente los intereses económicos eran más fuertes que el interés de resolver los problemas del trabajo infantil y las dificultades que esto provoca en nuestra sociedad.

Esta Cámara tiene que, de alguna manera, revisar con un proceso autocrítico lo que ocurrió con aquella resolución en las puertas de esta casa.

Mi más sentido homenaje a Máximo Arias ya que es una pérdida para la Provincia como lo es para la cultura, cualquier artista, de cualquier persona que cultive la importante visión que tienen los músicos, los artistas, los pintores y actores de ver más allá de lo que podemos ver cada uno de nosotros.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde este bloque con mucho gusto vamos adherir al homenaje justo y merecido a este buen hombre Máximo Arias que tuvo una gran intención y lo hizo a través de su profesión y como se dijo recién, con una mirada distinta. Trató de dejar plasmado en la congelación de la imagen, a través del lente de su máquina, la realidad para que quedara como testigo de las cosas que nosotros con responsabilidad debíamos cambiar.

Lamentablemente partiendo hoy, de alguna manera el artista, como siempre digo, que los homenajes son buenos hacerlos en vida ha quedado el testimonio de su obra artística, de su profesionalidad lo que nos ha servido todavía, pero nunca es tarde cuando la dicha es buena para contemplar esos testimonios por encima de la obra de arte y recogiendo el guante del mensaje de las cosas que no tiene que quedar perpetuamente

congelada, sino cambiarlas para tener una realidad, un país y una provincia mejor.

Nuestro sentido homenaje y comparto plenamente que esta Legislatura, que es la Casa del Pueblo, para que el pueblo conozca esas obras y disponga como exposición pública los lugares de exhibición que tenemos en el Salón de Pasos Perdidos o en el salón contiguo; que no quede solamente en un pedido de homenaje al reconocimiento de un artista, sino para que el pueblo se sume al mensaje y entre todos descongelemos la imagen de una foto, la actualicemos con una realidad distinta y habremos cumplido con el objetivo y la misión por la que tan bien hizo las cosas el artista que hoy homenajeamos.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: desde este bloque adherimos al homenaje que se está realizando a este artista mendocino y adherimos a las palabras que decía el diputado preopinante "Los homenajes hay que hacerlos en vida", porque es allí donde las personas se sienten incentivadas y esto es lo que se pueden llevar.

Estamos todos compenetrados con este tema y esperamos que no se nos sigan "escapando los grandes" sin haber hecho esta Cámara los homenajes que hay que hacer, principalmente a la gente de la cultura que no está en los temas de todos los días.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde este bloque participamos del homenaje a Máximo Arias, el mismo tiene la extraordinaria trascendencia o puede trascender en su obra la vida terrenal.

Ha sido una gran pérdida para Mendoza y pasar por la esquina de la AFIP y no encontrarse con él será duro para aquellos que hemos reconocido su obra.

Reitero, este bloque acompaña el homenaje con un gran sentimiento.

## V

### EXPTE TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Pasamos al tratamiento de lo acordado en Labor Parlamentaria. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: ateniendo que son proyectos de resolución y de declaración y contando la totalidad de las bancas de cada uno de los legisladores, solicito que se vote en general y en particular y previamente se vote el tratamiento sobre tablas y el estado parlamentario y se voten en un solo bloque en su totalidad en general y en particular

con la excepción de aquel que correspondería dejar fuera por algún motivo en particular.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Esta Presidencia informa que hay un expediente incorporado que corresponde al Presidente Tanús, que es el expediente 55509.

Por Secretaría se informará de qué se trata.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Es para otorgar una distinción Legislativa de esta Cámara a Jessica Marco como Campeona Supergallo.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Queda incorporado.

- En consideración la moción formulada por el diputado Vicchi.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. VICCHI - En primer lugar el estado parlamentario, en segundo lugar sobre tablas, en tercer lugar en general y en particular, todo en un solo acto.

- Se va a votar

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: desde este bloque vamos a acompañar todo, excepto el expediente 54388, considerando que es un tema municipal que se define en ese ámbito.

Es un proyecto de resolución del diputado Montenegro haciendo un pedido al Tribunal de Cuentas, respecto de la Fundación para el Desarrollo Económico y Promoción Empresarial de Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.52

- A las 13.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 55476, 55477, 55497, 55478, 55479, 55480, 55496, 55453, 55490, 55508, 55492, 55493, 55512, 55507, 55488, 55494, 55495 y 55509.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

- El texto es el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 55476)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El concepto de Bioenergía define el conjunto de combustibles de origen biológico como los recursos forestales, productos y residuos agrícolas, ganaderos e industriales que podrían servir de fuente de energía mediante su combustión; se trata en definitiva de la búsqueda de energías alternativas.

La extracción de recursos no renovables plantea una situación cada más insostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

En Mendoza la diversificación de la matriz energética es muy limitada concentrándose principalmente en combustibles fósiles y en energía hidráulica.

La sobreexplotación de ciertos recursos trae aparejado inevitablemente problemas ambientales, por lo que el estudio para el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía se vuelve una necesidad acuciante y adquiere importancia relevante.

Los especialistas, preocupados por la crisis energética, generan investigaciones y estudios sobre esta temática. Son cada vez más frecuente los encuentros que permiten el conocimiento, análisis, discusión y difusión de ella, a los efectos de realizar aportes que permitan la sustentabilidad para una matriz energética de mayor diversificación.

Precisamente de eso se trata el taller denominado "Perspectiva Regionales para el Aprovechamiento Energético Agroindustrial" cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Dar a conocer la situación actual de los estudios de la bioenergía en Mendoza, especialmente a partir de los residuos agroindustriales y los cultivos agroenergéticos.

- Concientizar en la necesidad de promover la generación o producción de energías renovables.

- Abrir los ámbitos de debate y participación para los diferentes actores implicados en la temática.

Este taller lo organiza el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de UNCuyo, en colaboración con el Instituto de la Energía de la Universidad Nacional de Cuyo y la participación del Instituto de Ingeniería Rural del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria).

El departamento de geografía es uno de los 8 departamentos que corresponden a las carreras que se dictan en esa facultad y funciona en esa Unidad Académica desde 1954.

Mendoza, 5 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Taller sobre Perspectivas Regionales para el Aprovechamiento Energético Agroindustrial" organizado por el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, en colaboración con el Instituto de Energía de la

Universidad Nacional de Cuyo y la participación de el Instituto de Ingeniería Rural del INTA Castelar (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria). Este encuentro se realizará en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad, los días 13 y 14 de mayo próximo.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 55477)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto es declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la 7ª. Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo el Epígrafe la cultura de la prevención es un proyecto nacional, a realizarse el 27 y 28 de abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Ángel Bustelo", ciudad de Mendoza, organizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La 7ª. semana Argentina de la salud y seguridad en el trabajo contará con la invitación de los siguientes oradores: Carlos A. Tomada (MTEySS), Juan H. González Gaviola (SRT); Celso Jaque (Mendoza), Daniel Scioli (Bs.As), Juan Schiaretto (Córdoba), Jorge Sapag (Neuquén), Hermes Binner (Santa Fe); Juan Manuel Urtubey (Salta); Hugo Moyano (CGT); Hugo Yasky (CTA); Héctor Méndez (UIA); y Jorge Aimaretti (UART), prestigiando dicho evento.

En esta oportunidad se presentarán los resultados y prospectiva de la 1ª. Encuesta Nacional de Trabajo, condiciones y medioambiente laboral; el nuevo marco normativo en prevención; analizará los indicadores de accidentabilidad por Provincia y sector económico, la duración de los días de baja laboral y el funcionamiento de las Comisiones Médicas; así como un panel reflexionará sobre política y estrategia de seguridad y salud en el trabajo en el marco de los compromisos asumidos en la Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de gobierno (Declaración de Lisboa-2009). También, habrá actividades especiales a realizarse desde la Provincias de San Luis y San Juan, y se abordarán temáticas relacionadas a las actividades económicas de la región.

Como todos los años esta jornada coincide con el "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo", establecido por la Organización Internacional del Trabajo el 28 de abril, y que se celebra como una campaña internacional destinada

a promover tanto la salud y la seguridad en el trabajo.

Por estos fundamentos y, los que expondré en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara de sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Nélida Negri

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la 7ª. Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo, bajo el Epígrafe la "Cultura de la prevención es un proyecto nacional", a realizarse el 27 y 28 de abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Ángel Bustelo" de la Ciudad de Mendoza, organizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Nélida Negri

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55497)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El desconocimiento general de productores y comunidad del sur de la Provincia de Mendoza con respecto a notas aparecidas en medios periodísticos de General Alvear en la cual refiere que "el BID exige una prueba piloto a la provincia para otorgarle los 12.000.000 de dólares para el financiamiento de la malla antigranizo. Este plan piloto ya cuenta con la aprobación de 3.000.000 de dólares, donde el setenta por ciento esta subsidiado y el treinta restante lo debe poner el productor, ya fueron seleccionados los 8 productores para este plan. Los mismos fueron elegidos por las diferentes entidades del agro. Cada entidad debía buscar un titular y un suplente los cuales tenían que contar con el RUT de 10 hectáreas". (INFOALVEAR), motiva este pedido de informe y exige una respuesta por el órgano competente.

Saludamos esta iniciativa y, por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Eduardo Casado  
Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de la Producción, Tecnología e innovación informe sobre los siguientes puntos:

1 - Si existe algún convenio firmado entre la Provincia de Mendoza y el BID para el financiamiento de malla antigranizo, indicando fecha del mismo y condiciones.

2 - De existir dicho convenio, indicar cuales son las exigencias que el BID impone para su otorgamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Eduardo Casado  
Alejandro Molero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55478)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes propone solicitar detalles de los hechos que tiene como principal protagonista al jefe de Inteligencia Criminal, comisario Darío Irrutia, donde hombres de la fuerza fueron increpados y amenazados con arma reglamentaria por este funcionario.

La grave situación sucedida con el comisario jefe de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debe representar un punto de inflexión en esa cartera.

Información publicada por la prensa dan cuenta, "Que 2 policías iban a bordo de un móvil policial advirtieron que un vehículo rebasaba a otro por la banquina en la avenida del Libertador, en el parque. El conductor de ese coche estaba acompañado por una joven mujer y se dirigían hacia el Circuito de Papagayos. El que conducía era Darío Irrutia, jefe de Inteligencia Criminal de la Policía de Mendoza el coche que manejaba es un vehículo oficial del Ministerio de Seguridad. Al parecer, Irrutia les gritó, les indicó su superioridad de rango y que los haría despedir por interrumpirlo. Incluso, habría sacado su arma reglamentaria para amedrentarlos".

El evento fue tomado por el sistema de grabación del CEO, lo que seguramente será motivo para tomar las decisiones que correspondan, habida cuenta que por un suceso privado queda cuestionada la Institución, sin perjuicio de las acciones Legales que el hecho motive.

Lamentablemente no son pocos los hechos que han sucedidos últimamente vinculados a excesos en la autoridad o incumplimientos de funciones, por ello, el autor propone la presente iniciativa a fin de documentar y eventualmente accionar desde este poder.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación de la presente resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

a) Aporte copia auténtica del expediente elevado a la Inspección General de Seguridad en el caso donde el comisario Darío Irrutia al ser interceptado por un móvil policial increpó y amenazó con arma reglamentaria a los agentes que lo requirieron.

b) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder acerca de las denuncias producidas por los agentes.

c) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder acerca de las denuncias o manifestaciones que pudieran existir producidas por el comisario Darío Irrutia.

d) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder, acerca de las denuncias que existan durante 2010, (hasta la fecha de responder el presente) por: apremios ilegales, vejaciones, incumplimientos de deberes de funcionario público o excesos en las atribuciones de personal policial.

e) Aporte copia auténtica de las desgrabaciones del CEO acerca del caso donde el comisario Darío Irrutia al ser interceptado por un móvil policial increpó y habría amenazado con arma reglamentaria a los agentes que lo requirieron.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55479)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución responde a la necesidad de contar con información oficial relacionada con los antecedentes laborales del agente policial Víctor Hinojosa, piloto de helicópteros, cumple servicios en Base Cóndor.

Llama la atención la autopromoción que realiza el agente policial Víctor Hinojosa que cumple servicios, como piloto de helicópteros, en Base Cóndor, se ofrece en búsqueda de trabajo, con el agravante que se muestra con uniforme oficial y posando al lado de la nave de la Provincia, según el texto que forma parte de este expediente.

El autor entiende, que un hombre formado por el Estado provincial, para una misión determinada, haciendo uso de los Recursos de Estado para ello, no debería, con la formación ya adquirida abandonarlo, si realmente no existe una

razón objetiva, que de no existir, se trataría de una decisión éticamente cuestionable que este agente se promoció vía Internet desde febrero de 2010, cuando cumple funciones en el Estado y sus expectativas de jubilación o retiro no son inminentes.

Por ello, es que entiendo necesario, se aporten los antecedentes laborales de este agente para analizar si existen sanciones o sumarios en curso que lleven al hombre decidir su alejamiento del Estado.

El aviso al que se hace referencia se reproduce en esta fundamentación a efectos que quede debida constancia de lo apuntado:

<http://www.mundoanuncio.com/anuncio/piloto de helicóptero 1183999028.html>

Piloto de helicóptero - Mendoza

Demanda de empleo:

Mi nombre es Víctor Hinojosa, tengo 37 años, soy piloto de helicóptero formado en la Policía de Mendoza, poseo la licencia de piloto privado de helicóptero con un total de 520 horas voladas al mando de material AS35B3 Plus, busco trabajo.

Ciudad: Mendoza-Argentina

Barrio: Mendoza.

Zona: Todo el Mundo

Fecha: miércoles 10 de febrero de 2010, 20.08.10

Imágenes de piloto de helicóptero.

Ver imagen proyecto original.

Por estos breves fundamentos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los antecedentes del agente policial Víctor Hinojosa, que cumple servicios como piloto del Cuerpo de Aviación Policial en Base Cóndor, lo siguiente:

1) Informe si el agente policial Víctor Hinojosa, piloto de helicópteros, que cumple servicios en Base Cóndor se encuentra actualmente en actividad en el Cuerpo de Pilotos del Ministerio de Seguridad.

2) Si cuenta con sanciones de cualquier índole en su condición de agente del Estado provincial, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

3) Si se encuentra sumariado actualmente, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

4) Si recae sobre él alguna denuncia, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55480)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución procura obtener información oficial, sobre la atención recibida por el ciudadano Edgardo Ganem, quien murió por las heridas que sufrió al caer de su parapente en la zona del Cerro Arco, el 28 de marzo de 2010.

El lamentable deceso de Edgardo Ganem, experto deportista mendocino de 49 años, que murió con graves fracturas, al caer con su parapente en el Cerro Arco, ubicado en el departamento mendocino Las Heras, crea algunos interrogantes.

Se trataba de un miembro del "Club Vuelo Libre Cerro Arco", por lo cual era un conocedor de esta actividad de deporte extremo y en particular de la zona. "La víctima sabía lo que hacía", indicó la Policía, según fuentes periodísticas. Como la ambulancia no podía llegar al lugar, rescataron al deportista en un helicóptero y lo trasladaron de inmediato al Hospital Central donde falleció pasada las 18.30. Como consecuencia de su caída sufrió fracturas múltiples, distintos amigos y miembros del "Club Vuelo Libre Cerro Arco" han solicitado el esclarecimiento del hecho por considerar que han existido innecesarias demoras en la atención del accidentado.

El autor, haciéndose eco de la situación, entiende necesario saber oficialmente, en qué horario se tomó conocimiento del accidente por parte de la Policía de Mendoza, en qué momento se impuso a Base Cóndor de la situación y a qué hora llegó la nave a la zona a rescatar a Edgardo Ganem, quien falleció en el Hospital Central de Mendoza.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados al momento de su tratamiento, se solicita a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe, acerca del lamentable deceso de Edgardo Ganem, experto deportista mendocino de 49 años, que murió con graves fracturas, al caer con su parapente en el Cerro Arco, ubicado en el Departamento Las Heras, lo siguiente:

1) Informe horario que se tomó conocimiento del accidente por parte de la Policía de Mendoza.

2) Informe horario que se puso a Base Cóndor en conocimiento de la situación.

3) Informe horario que llegó la nave a la zona a rescatar a Edgardo Ganem quien falleció en el Hospital Central de Mendoza.

4) Informe y nomine al personal capacitado para efectuar vuelos en montaña y las funciones de desarrolla cada uno.

5) Informe tiempo transcurrido, de acuerdo a los registros oficiales en que se produjo la toma de conocimiento del hecho y el ingreso al hospital de Edgardo Ganem.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Daniel Cassia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55496)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la visita que realizó a la Comisión de Turismo de esta cámara, el secretario de Turismo, Luis Böhm, argumentó que el stand modular que había adquirido dicha Secretaría en el año 2008 serviría para participar de distintas ferias y actividades del país. Lo que significaría un ahorro sustancial de recursos "a corto y a largo plazo" (sic).

Dado los pésimos resultados obtenidos por la representación de Mendoza en el evento más importante del país en términos de ferias turísticas, la FIT. Los cuales son de público conocimiento, y cuya responsabilidad fue atribuida por Luis Böhm a la empresa Imagen Creativa S.A., ganadora de la licitación para el armado del mencionado stand.

En este sentido, apelando a lo manifestado por el secretario, es preciso conocer si efectivamente el gasto realizado cumplió con el propósito que se buscaba, además de clarificar la situación contractual entre la empresa y la Secretaría de Turismo dado el evidente y grave incumplimiento de los plazos y términos de la concesión.

Teniendo en cuenta el capítulo II de la Ley 1151, en sus Art. 10 y 11, dispone que los funcionarios del Poder Ejecutivo, intendentes municipales, jefes de reparticiones provinciales, autónomas y autárquicas están obligados a suministrar los informes requeridos por las comisiones legislativas, "en términos prudenciales que aquellas fijen". Y la Ley 5736/91, que por su parte, en su Art. 2º establece que: "...los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia deben contestar debidamente fundamentados los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de las cámaras legislativas en un plazo no mayor de 10 días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la Cámara Legislativa de origen....".



Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución:

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Turismo de la Provincia, informe sobre el proceso de licitación y adquisición del stand modular adquirido por esa dependencia, remitiendo copia de la documentación correspondiente a todo el proceso licitatorio, incluida la adjudicación.

Art. 2º - Informe sobre las ferias y/o eventos en los que se utilizó el stand, indicando lugar y fecha, respaldando la información con documentación fotográfica y/o filmica que ilustren sobre la participación del stand y las actividades que allí se realizaron.

Art. 3º - Detalle el espacio físico donde se encuentra guardado el stand, así como las condiciones en las que se encuentra y el o las personas que están a cargo del mismo.

Art. 4º - Informe sobre la situación contractual entre la Secretaría y la empresa "Imagen Creativa S.A.", si se han realizado pagos, reclamos judiciales y/o nuevas contrataciones que involucren a esta empresa.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Raúl Vicchi

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 55490)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Técnica Agropecuaria 4-015 "Seizo Hoshi", Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael; sufre una problemática que los alumnos y docentes de esa comunidad educativa están sufriendo por la falta de infraestructura edilicia, entendiéndose aulas.

Desde hace algunos años poseen una carencia edilicia, la cual atenta contra una educación de calidad que se pretende desde la Dirección General de Escuelas, y a la que adhieren todos, tanto docentes, padres y alumnos. Pero desde el año pasado, debido al incremento de los alumnos en algunas divisiones, agravado con la modalidad de la escuela que hace que se deban impartir clases en ambos turnos y con las actividades de la doble escolaridad con que cuenta la institución, motiva que se deban dictar clases en ciertas dependencias escolares, que deberían cumplir con otras funciones,

tal es el caso de la biblioteca, el comedor escolar, el laboratorio, la sala de informática y en algunas ocasiones, como ya ha sucedido este año, se impartan clases en el playón deportivo, que cabe aclarar, todavía, se encuentra en etapa de construcción, contando a la fecha, solamente con la estructura del techo.

Los docentes y los alumnos deben cada día, iniciar un periplo por las instalaciones escolares, para poder llevar a cabo su tarea en forma correcta y, en la mayoría de los casos ir acondicionando el aula de turno con el mobiliario, acorde al número de alumnos de la división a la cual deben impartir clases ese día. En el transcurso de estos últimos años, se han ido refaccionando y acomodando diversas instalaciones para el dictado de clases, pero ya nos se encuentran en un punto donde la necesidad de aulas se hace imperiosa y se transforma en una necesidad de cada día.

Por lo antes expuesto, se requiere que se arbitren los medios necesarios para poder construir en dicha institución las aulas necesarias, en el menor tiempo posible, para educar, como lo desea cualquier ciudadano mendocino, con los parámetros de calidad mínimos que el mundo actual nos exige.

También debemos recordar que cuando la institución perteneció al Plan EMETA, se realizaron los planos de una batería de aulas similar a la existente actualmente, pero que nunca fue construida por las autoridades de turno, con lo cual queremos expresar que la etapa de diseño del proyecto de construcción de las aulas, ya se encontraría concluida, restando solamente reflotar el mismo y ejecutar las obras correspondientes.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, acordaran la construcción de 2 aulas en forma urgente, por las razones expuestas en las consideraciones del presente proyecto, para la Escuela Técnico Agropecuaria 4-015 "Seizo Hoshi", distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Mario Casteller

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 55508)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, con el objeto de solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad realice las obras necesarias de restauración para la normal circulación en la Ruta Nacional 143 (pasando Vuelta de Zamora hacia el este), Ruta Nacional 146 en diferentes tramos, y el Ordenador vial Tres Esquinas (inaugurado año 2009).

A continuación se adjuntan a dicho proyecto (proyecto original) las imágenes de las rutas de las cuales se solicita una inmediata reparación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y la posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Se vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad realice las obras necesarias de restauración, para la normal circulación, en la Ruta Nacional 143 (pasando Vuelta de Zamora hacia el este), Ruta Nacional 146 en diferentes tramos, y el Ordenador vial Tres Esquinas (inaugurado año 2009).

Art. 2º - De forma

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Mario Casteller

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55492)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de agosto de 2006, en el Departamento San Rafael, se firmó un convenio con el Estado nacional, por el cual la provincia desistió del reclamo millonario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los perjuicios derivados de la vigencia de los regímenes de promoción industrial y la Nación, se comprometió a realizar la obra denominada "Portezuelo del Viento". Dicho convenio fue firmado, entre el ex Gobernador de la Provincia de Mendoza y actual Vicepresidente de la Nación, Ing. Julio Cobos y el. Ministro de Planificación Federal, Arq. Julio De Vido.

Si bien Portezuelo del Viento, tiene un costo estimado en más de 1.000.000.000 de pesos, cifra que será superior al concluirse la obra, el Ejecutivo Nacional debía enviar, según consta en la cláusula 6ª del acuerdo firmado, en el Ejercicio 2007, \$115.000.000; Ejercicio 2008, \$130.000.000; Ejercicio 2009, \$150.000.000; Ejercicio 2010, \$165.000.000; Ejercicio 2011, \$165.000.000;

Ejercicio 2012, \$150.000.000; Ejercicio 2013, \$130.000.000.

En el caso de que la Nación no realice los pagos establecidos por ley, la Provincia tiene la facultad para perseguir el cumplimiento de la prestación incumplida mediante la pertinente acción ejecutiva. Esto figura expresamente en la cláusula 6ª.

Este Acuerdo fue ratificado por la Legislatura de Mendoza, según lo establece la Ley 7708 del 29 de mayo de 2007 y fue publicada en el Boletín Oficial del 31 de mayo de 2007.

Ante los incumplimientos de la Nación, el ex fiscal de Estado, Pedro Sin, solicitó al gobierno informes sobre esta obra a los Ministerios de Infraestructura y Hacienda, a fin de que le remitan información sobre la situación en que se encuentra la obra hídrica, tanto en lo edilicio como en lo financiero. Las dudas del fiscal, radicarón principalmente en saber si el Ejecutivo ha enviado los fondos prometidos por ley y si se han realizado los estudios correspondientes a la obra.

A fines de diciembre del año 2009, la Nación debería haber enviado a la Provincia la suma de \$395.000.000 y tan solo envían llegado \$14.000.000.

Cabe mencionar que según un informe del Consejo Empresario Mendocino, la Provincia perdió 14.800.000 de pesos por el régimen de promoción industrial que benefició a otras provincias. Pero el acuerdo extrajudicial que se hizo con la Nación establecía, que las pérdidas eran cercanas a los 1.000.000.000 de pesos que la Nación debía pagar a Mendoza para construir Portezuelo del Viento.

Es necesario que, quienes asumimos la responsabilidad de representar a los ciudadanos mendocinos, defendamos los intereses de Mendoza ante el continuo avance de la Nación sobre los recursos propios de la Provincia. Vemos como legisladores apoyan iniciativas, que a todas luces perjudican a Mendoza y como aquellos que deberían gobernarlos permanecen callados ante estos atropellos. Vemos como se mendigan fondos en Buenos Aires, siendo que son genuinos de nuestra Provincia y deberíamos ser nosotros, los mendocinos, quienes decidiéramos su destino.

A tan solo 2 meses de cumplir 4 años de aquel anuncio de la realización de esta importante obra, se desconoce el monto total enviado a la Provincia para la realización de la obra. Los desembolsos efectuados de la Nación a la Provincia al culminar el ejercicio 2010, deberían ascender a los 560.000.000 de pesos, según la cláusula sexta del acuerdo firmado.

El presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara sobre el monto total de desembolsos efectuados desde la Nación a la Provincia, en virtud del convenio firmado por Portezuelo del Viento.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Presa y Central "Portezuelo del Viento":

1 - Pagos efectuados por la Nación a la Provincia, en virtud de la cláusula sexta del acuerdo firmado y ratificado por Ley 7708, referido a la obra "Portezuelo del Viento". Detalle fecha y monto de cada uno.

2 - Si se ha reclamado a la Nación los pagos atrasados. En caso de ser afirmativo remita la documentación que lo respalde.

3 - Dada la realidad económica actual y el constante incremento en el nivel de los precios, informe si se ha solicitado al Ejecutivo Nacional un ajuste del nivel inicial de erogaciones pautadas para la realización de la obra.

4 - Si este Ministerio cuenta con un informe del total de erogaciones efectuadas hasta la fecha del presente informe, a fin de hacer frente a los estudios y obras ya realizados. En caso de ser afirmativo, remita copia.

5 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55493)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 29 de agosto de 2006, en el departamento de San Rafael, se firmó un convenio con el Estado Nacional, por el cual la provincia desistió del reclamo millonario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los perjuicios derivados de la vigencia de los regímenes de promoción industrial y la Nación, se comprometió a realizar la obra denominada "Portezuelo del Viento". Dicho convenio fue firmado, entre el ex Gobernador de la Provincia de Mendoza y actual Vicepresidente de la Nación, Ing. Julio Cobos y el Sr. Ministro de Planificación Federal, Arq. Julio De Vido.

Si bien Portezuelo del Viento, tiene un costo estimado en más de mil millones de pesos, cifra que será superior al concluirse la obra, el Ejecutivo Nacional debía enviar, según consta en la Cláusula Sexta del acuerdo firmado, en el Ejercicio 2007, \$115.000.000; Ejercicio 2008, \$130.000.000; Ejercicio 2009, \$150.000.000; Ejercicio 2010,

\$165.000.000; Ejercicio 2011, \$165.000.000; Ejercicio 2012, \$150.000.000; Ejercicio 2013, \$130.000.000.

En el caso de que la Nación no realice los pagos establecidos por Ley, la Provincia tiene la facultad para perseguir el cumplimiento de la prestación incumplida mediante la pertinente acción ejecutiva. Esto figura expresamente en la cláusula Sexta.

Este Acuerdo fue ratificado por la Legislatura de Mendoza, según lo establece la Ley 7708 del 29 de mayo de 2007 y fue publicada en el Boletín Oficial del día 31 de mayo de 2007.

Ante los incumplimientos de la Nación, el ex - Fiscal de Estado Pedro Sin solicitó al Gobierno, informes sobre esta obra a los Ministerios de Infraestructura y Hacienda, a fin de que le remitan información sobre la situación en que se encuentra la obra hídrica, tanto en lo edilicio como en lo financiero. Las dudas del Fiscal, radicaron principalmente en saber si el Ejecutivo ha enviado los fondos prometidos por ley y si se han realizado los estudios correspondientes a la obra.

A fines de diciembre del año 2009, la Nación debería haber enviado a la Provincia la suma de \$395.000.000 de pesos y tan solo envían llegado \$14.000.000.

Cabe mencionar que según un informe del Consejo Empresario Mendocino, la Provincia perdió 14.800.000 pesos por el régimen de promoción industrial que benefició a otras provincias. Pero el acuerdo extrajudicial que se hizo con la Nación establecía, que las pérdidas eran cercanas a los 1.000.000.000 de pesos que la Nación debía pagar a Mendoza para construir Portezuelo del Viento.

Es necesario que, quienes asumimos la responsabilidad de representar a los ciudadanos mendocinos, defendamos los intereses de Mendoza ante el continuo avance de la Nación sobre los recursos propios de la Provincia. Vemos como legisladores apoyan iniciativas, que a todas luces perjudican a Mendoza y como aquellos que deberían gobernarlos permanecen callados ante estos atropellos. Vemos como se mendigan fondos en Buenos Aires, siendo que son genuinos de nuestra Provincia y deberíamos ser nosotros, los mendocinos, quienes decidiéramos su destino.

A tan solo 2 meses de cumplir 4 años de aquel anuncio de la realización de esta importante obra, se desconoce en que estado se encuentra la obra, que estudios se han realizado y lo que será motivo de otro informe, los desembolsos efectuados de la Nación a la Provincia que al culminar el ejercicio 2010, deberían ascender a los \$560.000.000 de pesos, según la cláusula sexta del acuerdo firmado.

El presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara sobre el estado actual de la obra, los estudios realizados y las erogaciones efectuadas, a fin de determinar el avance o no la de obra Portezuelo del Viento.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad es, que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º -Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Presa y Central "Portezuelo del Viento":

1 -Estado actual o grado de avance de los estudios correspondientes a la obra de "Portezuelo del Viento".

2 -Si se ha solicitado asesoramiento o informes al Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), respecto a la viabilidad de la obra. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

3 -Indique los estudios que se han realizado desde su anuncio en agosto de 2006, hasta la fecha del presente informe.

4 -Detalle los profesionales y empresas contratados para la realización de los estudios y obras mencionadas en el inciso anterior. Informe el total de erogaciones efectuadas por la Provincia por dichos conceptos.

5 -Informe si la obra mencionada se encuentra dentro de los plazos de tiempo previstos inicialmente o si la misma se encuentra con un nivel de atraso importante.

6 -Detalle cronograma de estudios y obras a realizar durante los años 2010 y 2011.

7 -Informe el uso otorgado a los catorce (\$14.000.000) de pesos enviados por la Nación a la Provincia, destinados a la obra Portezuelo del Viento.

8 -Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55512)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se solicita a la Fiscalía tome intervención sobre el Expte. 53855 para que dictamine y envíe a esta H. Cámara respecto a Expropiación Inmuebles Rurales Malargüe, en función del destino que se pretende dar a las tierras susceptibles para ser declaradas de utilidad pública, sujetas a

expropiación en razón de la erogación que debería hacer la provincia.

En la expropiación de los inmuebles rurales estancia Las Vegas, campo ubicado en el paraje de Borbaran y Butaco y campo Carapacho, departamento Malargüe, llama la atención la cantidad importante de hectáreas que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación. El apoderado de estancia Las Vegas S.A. manifiesta su oposición estableciendo entre otras consideraciones "...De las pruebas acompañadas en especial la que engrosa en los acumulados a fojas 37/62 surge que los puesteros que ocupan el campo Las Vegas poseen otras propiedades en consecuencia No están ocupando efectivamente y de hecho la tierra habitándola tal como requiere la norma...". Y agrega doce fotocopias de documentación respaldatoria.

Se adjunta copia del expediente iniciado en esta Cámara para su revisión y posterior dictamen.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar a la Fiscalía de Estado para que dictamine y reenvíe copia con respecto al Expte. 53855 Expropiación Inmuebles Rurales Malargüe, en función del destino que se pretende dar a las tierras susceptibles de ser declaradas de utilidad pública, sujetas a expropiación en razón de la erogación que debería hacer la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Mario Casteller

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55507)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, solicitando a la Secretaría de Deportes de la Provincia informe sobre distintos aspectos vinculados al mantenimiento de la cancha auxiliar del estadio Malvinas Argentinas.

En efecto, en una visita que realizara el día 12 de abril de 2010 en horario nocturno con motivo de asistir al entrenamiento de la Promesas Mendocinas de Rugby M15 y M16 que se realiza en dicho predio, advertí "in situ", que no todas las luces encienden (faltan por lo menos 14 luminarias), que el predio circundante previo a la llegada a la cancha esta descuidado y sin señalización, pero lo más grave es que la cancha no se riega.

Hasta donde sabemos, ese complejo se construyó para el Mundial de 1978, y incluía toda la infraestructura para el debido riego no sólo de la cancha del estadio principal sino también de la cancha auxiliar. En el predio se ven algunas mangueras tiradas, y no creo que ese haya sido el sistema ideado para el riego de la cancha.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados solicito presten sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Diego Arenas

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Secretaría de Deportes de la Provincia informe lo siguiente:

a) Motivos por el cual el predio circundante a la cancha auxiliar del estadio Malvinas Argentinas se encuentra descuidado, con falta de riego de los árboles y sin cortar el césped. Asimismo informe los motivos por el cual no se encuentra el predio debidamente señalado.

b) Motivos por el cual no encienden todas las luminarias de la cancha auxiliar advirtiéndose a simple vista que faltan aproximadamente 14 farolas.

c) Motivos por el cual el césped de la cancha auxiliar no se riega, encontrándose en muy mal estado y seco.

d) Toda otra información que estime pertinente en relación a este tema.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Diego Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55488)

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

a) En qué misión se encontraba el helicóptero Policial el día 18 de febrero del 2010, entre las 11.00 y las 13.00.

b) Nombre del comandante de la aeronave, nomina del personal de abordaje y que función cumplían en dicho vuelo.

c) Qué orden de operaciones respaldaba el citado vuelo. Remitir fotocopia certificada de dicha orden, especificando tipo de misión a cumplir.

d) Remitir fotocopia certificada del libro de novedades del CEO correspondiente a los días 17, 18 y 19 de febrero de 2010 donde queda registrado vuelo, tipo de aeronave, misión y tripulación con funciones abordaje.

e) Remitir fotocopia certificada del libro de novedades del CAP correspondiente a los días 17,

18 y 19 de febrero de 2010, donde queda registrado vuelo, tipo de aeronave, misión y tripulación con funciones a bordo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010.

Rodolfo Infante

PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55494)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el distrito Los Barriales, en el Departamento Junín se encuentra la calle Miguez, la misma está ubicada entre la ruta provincial 60 y la ruta provincial 50.

Esta calle es muy transitada ya que permite la comunicación con los Departamentos Rivadavia y San Martín, como también es una salida muy importante para la zona este, principalmente para aquellos vehículos que viajan a la ciudad de Mendoza o que se dirigen al este provincial.

Utilizando esta vía los conductores evitan el paso por los Barriales o la ciudad de San Martín ahorrando tiempo, combustible y disminuyendo la contaminación en las grandes urbes.

El asfalto de esta calle se encuentra en muy mal estado por el paso de los años desde su construcción y debido a la falta de un mantenimiento adecuado.

La situación se agrava por ser esta zona totalmente rural, donde además de bicicletas, motos y vehículos livianos, pasan muchos camiones de distintas cargas y más aún en tiempo de cosecha cuando llevan sus frutos a distintas bodegas existentes en sus adyacencias, contando entre ellas la Bodegas Orfila.

Es por todo lo expresado precedentemente, que pedimos el reencarpetado de la mencionada arteria y de esta manera evitar en el futuro, la roturas de vehículos como también posibles accidentes que pueden ser muy lamentables.

Además es muy importante y necesario para toda la zona Este la concreción del pavimento en la continuación de la calle Miguez en la parte del departamento San Martín desde la ruta provincial 50 hasta la ruta nacional 7 (incluyendo los empalmes laterales), tal como está pedido en el proyecto de Ley 36759 del año 2004 y que cuenta con media sanción en Diputados.

De esta manera se favorecería a los productores residentes de la ciudad Junín, ciudad Rivadavia, Medrano, Los Árboles, Molino Orfila, parte de Los Barriales y los alrededores.

Por estas breves consideraciones y, las que daremos en oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Carlos Maza

Artículo 1º - Solicitar el poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Vialidad proceda al reencarpetamiento de la calle Miguez, ubicada en el departamento Junín entre la ruta provincial 60 y la ruta provincial 50.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección General de Vialidad, la pavimentación de 1900 m. en el tramo comprendido a continuación de Calles Miguez en el departamento San Martín, desde ruta provincial 50 hasta ruta nacional 7, incluyendo los empalmes laterales y señalización.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2010.

Carlos Maza

PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55495)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta provincial 61, que atraviesa el departamento de Junín de norte a sur, pasando por el distrito de Rodríguez Peña, es transitada habitualmente por gran cantidad de personas y vehículos que concurren diariamente a sus tareas, como también permite la comunicación de los distritos Los Barriales y Medrano del mencionado departamento, siendo el nexo con los departamentos San Martín y Maipú.

Sobre esta ruta se encuentra aglutinada una gran parte de la zona urbana del distrito Rodríguez Peña, incluyendo la mayoría de los barrios, la única escuela y el club deportivo. Además, los habitantes del lugar recorren diariamente la mencionada arteria de a pie, en bicicleta, en moto, como así hay una gran congestión de vehículos livianos y camiones de carga, hecho que se ve más agravado durante la época de cosecha, cuando el número de camiones aumentan al tener que trasladar los frutos a las distintas bodegas de la zona.

Considerando lo expresado y atendiendo a la necesidad de aumentar la seguridad de las personas y vehículos que transitan esta vía de comunicación, como así también de los habitantes del lugar, es que solicitamos el ensanchamiento y construcción de una ciclovía en la ruta provincial Nº 61, desde el cruce con ruta provincial Nº 60, hasta la calle Los Sauces, en una longitud de 4 Km. aproximadamente.

Por estas breves consideraciones y, las que daremos en oportunidad de su tratamiento, es que

solicitamos al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza 12 de abril de 2010

Carlos Maza

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda al ensanchamiento y construcción de ciclovía en la ruta provincial 61, desde el cruce con ruta provincial 60 hasta calle Los Sauces, Departamento Junín, en una extensión aproximada de 4 Km.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2010

Carlos Maza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 55509)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 9 de abril la joven Yésica Marcos se convirtió en la flamante campeona del mundo interina AMB de las supergallo ante 25.000 personas, que la vitorearon y se emocionaron en el anfiteatro Juan Pablo II de San Martín, convirtiéndose en algo histórico para el boxeo de Mendoza.

La mendocina venció a la brasileña Simone Duarte por puntos, en fallo unánime, y se proclamó campeona interina de la divisional supergallo de la AMB. Es la sexta pugilista Argentina que logra un título mundial, junto a Marcela Acuña (supergallo AMB y CMB), Yésica Bopp (minimosca AMB y OMB), Carolina Gutierrez (supermosca AMB interina), Claudia López (pluma interina AMB) y Mónica Acosta (superligero CMB).

Ambas llegaron invictas a la velada y ambas han tenido un transcurrir de sus vidas muy diferentes, pero tuvieron una finalidad común: "ser Campeonas" Para Yésica Marcos es ser la primera campeona mundial de la provincia. Para Duarte, ser la primera campeona mundial femenina de boxeo de Brasil. Una chance inmejorable en sus momentos deportivos.

Es importante reconocer por parte de esta Legislatura el esfuerzo puesto de manifiesto, ya que es un ejemplo a seguir para la juventud, fomentando las actividades deportivas dentro de nuestra comunidad.

La participación de la mendocina nos enorgullece, por que la calidad de deportista que demuestra ser cada día despierta la necesidad de apostar a objetivos que son prometedores para el desarrollo actual y futuro del deporte en nuestra provincia, como una metodología más de progreso.

Es un orgullo destacar que por su grandeza, sencillez y su capacidad de lucha ante la adversidad y su difícil historia de vida, Yésica Marcos es un ejemplo para nuestros jóvenes y para toda nuestra sociedad.

Finalmente, solicito a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución dado que se encuentra fundado en razones válidas para tal fin.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Jorge Tanús  
Juan Dávila

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a la joven sanmartiniana Yésica Marcos, en su carácter de campeona del mundo interina AMB de las supergallo y primer campeona mundial de la Provincia de Mendoza en la pelea realizada el 9 de abril de 2010 en el anfiteatro Juan Pablo II del departamento de General San Martín.

Art. 2º - Facultar a la Presidencia de esta H. Cámara, a fin de que instrumente los medios necesarios para la entrega de una placa honorífica.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 13 de abril de 2010.

Jorge Tanús  
Juan Dávila

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 55450, 55476, 55477, 55497, 55478, 55479, 55480, 55496, 55453, 55490, 55508, 55492, 55493, 55512, 55507, 55488, 55494, 55495, 55509, 55452, 55468, 55469, 55470, 55455, 55456, 55457 y 55466.  
- Resulta afirmativa.

Nº 15 Expte. 55450, consultar Asuntos Entrados

Nº 16 Expte. 55452, consultar Asuntos Entrados

Nº 21 Expte. 55468, consultar Asuntos Entrados

Nº 25 Expte. 55469, consultar Asuntos Entrados

Nº 26 Expte. 55470, consultar Asuntos Entrados

Nº 23 Expte. 55455, consultar Asuntos Entrados

Nº 24 Expte. 55456, consultar Asuntos Entrados

Nº 17 Expte. 55457, consultar Asuntos Entrados

Nº 19 Expte. 55466, consultar Asuntos Entrados

Nº 22 Expte. 55453, consultar Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se comunicará.

-(Ver Apéndice Nros. 7 al 36 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Corresponde considerar el expediente 54388. Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - En consideración en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lazaro) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se comunicará. Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: solicito el desarchivo del expediente 44682 y el pase a las comisiones de Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales. Solo el desarchivo del expediente 49175.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndices Nros. 37 y 38)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el desarchivo de los expedientes solicitados y los giros propuestos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 13.56.

Manuel Brondo  
Jefe Cuerpo de  
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez  
Director  
Diario de Sesiones

## VI

### APÉNDICE

#### I

(Sanciones)

#### 1

(Ley Nº 8174)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase como Art. 13 bis) a la Ley Provincial N° 3058, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13 bis -Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el uso de impresoras láser para la impresión en los protocolos notariales”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 2063

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 20 de la 19ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 7-3-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 2064

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Eugenio Dalla Cia, para ausentarse del país desde el 12 al 15 de abril de 2010; faltar a reunión de las Comisiones de Salud Pública y de Obras y Servicios Públicos y la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Carlos Bianchinelli, para ausentarse de la Provincia desde el 13 (medio día) y 14 de abril de 2010 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Pablo Tornello, para ausentarse de la Provincia los días 12 y 13 de abril de 2010.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Jorge Tanús, para ausentarse de la Provincia los días 14 y 15 de abril de 2010.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Cristina Pérez para ausentarse de la Provincia el 14 de abril de 2010; faltar a Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 6º - Justificar la falta del diputado Mariano Ficarra, a reunión de las Comisiones de Desarrollo Social y Salud Pública del 5 de abril de 2010.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 54820)

RESOLUCIÓN N° 2065

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, obrante a fs. 21 del Expte. 54820 -Proyecto de ley, incorporando el Art.13 bis de la Ley 3058 Notarial de Mendoza-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5



(Expte. 53517)

## RESOLUCIÓN N° 2066

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar también a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el Expte. 53517.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

6

## RESOLUCIÓN N° 2067

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 55476 del 12-4-10 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara el Taller sobre Perspectivas Regionales

Nº 55509 del 13-4-10 -Proyecto de resolución de los diputados Dávila y Tanús, otorgando una distinción legislativa a la joven sanmartiniana Yésica Marcos, en carácter de Campeona del mundo interina AMB de las supergallo y primer campeona mundial de la Provincia de Mendoza en la pelea realizada el 9-4-10 en el anfiteatro Juan Pablo II, Departamento General San Martín.

Nº 55477 del 12-4-10 -Proyecto de resolución de la diputada Negri, declarando de interés de esta H. Cámara la 7ª. Semana Argentina de la Salud.

Nº 55497 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Casado, solicitando al Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, informe detalladamente condiciones y

exigencias del Convenio firmado entre el BID y el gobierno provincial (MALLA ANTIGRANIZO).

Nº 55478 del 12-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre los hechos donde se involucra al comisario Irrutia.

Nº 55479 del 12-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el agente policial con funciones de piloto en el Cuerpo Aviación

Nº 55480 del 12-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el deceso de un ciudadano y sus causas.

Nº 55496 del 13-4-10 -Proyecto de Resolución del diputado Vicchi, solicitando a la Dirección de Turismo informe sobre temas varios.

Nº 55490 del 12 -4-10 -Proyecto de declaración del diputado Casteller, viendo con agrado que la DGE construya dos aulas en la Escuela Nº 4-015 de San Rafael.

Expte 55508 del 13-4-10 -Proyecto de declaración del diputado Casteller, expresando el deseo que la DNV repare la ruta 143

Nº 55492 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando informe al Ministerio de Hacienda, referido a la Presa y Central "Portezuelo del Viento".

Nº 55493 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre diversos puntos referidos a la Presa y Central "Portezuelo del Viento".

Nº 55512 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del Diputado Casteller, solicitando a Fiscalía de Estado dictamen en Expte. referido a expropiación de inmuebles rurales en Malargüe.

Nº 55507 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, solicitando informes respecto a las instalaciones de la cancha auxiliar del Estadio Islas Malvinas.

Nº 55506 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de la H. Cámara el Programa radial "Mejor hablar de ciertas cosas".

Nº 55488 del 12-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando informe al Ministerio de Seguridad sobre el uso de un helicóptero policial.

Nº 55494 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Maza, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, proceda al reencarpetamiento de la calle Miguez, ubicada en el Departamento Junín.

Nº 55495 del 13-4-10 -Proyecto de resolución del diputado Maza, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, proceda al ensanchamiento y construcción de la ciclovía en la Ruta Provincial Nº 61 -Departamento Junín-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 55450, 54388, 55452, 55467, 55468, 55469, 55470, 55455, 55456, 55457 y 55466.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

7  
(Expte. 55450)

RESOLUCIÓN Nº 2068

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara, la XVIII Edición de la Fiesta "La Vuelta del Veranador", a realizarse los días 17 de abril del corriente año en la localidad de Bardas Blancas en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

8  
(Expte. 55476)

RESOLUCIÓN Nº 2069

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Taller sobre Perspectivas Regionales para el Aprovechamiento Energético Agroindustrial", organizado por el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, en colaboración con el Instituto de Energía de la Universidad Nacional de Cuyo y la participación del Instituto de Ingeniería Rural del INTA Castelar (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria). Este encuentro se realizará en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad, los días 13 y 14 de mayo próximo.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El concepto de Bioenergía define el conjunto de combustibles de origen biológico como los recursos forestales, productos y residuos agrícolas, ganaderos e industriales que podrían servir de fuente de energía mediante su combustión; se trata en definitiva de la búsqueda de energías alternativas.

La extracción de recursos no renovables plantea una situación cada más insostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

En Mendoza la diversificación de la matriz energética es muy limitada concentrándose principalmente en combustibles fósiles y en energía hidráulica.

La sobreexplotación de ciertos recursos trae aparejado inevitablemente problemas ambientales, por lo que el estudio para el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía se vuelve una necesidad acuciante y adquiere importancia relevante.

Los especialistas, preocupados por la crisis energética, generan investigaciones y estudios sobre esta temática. Son cada vez más frecuente los encuentros que permiten el conocimiento, análisis, discusión y difusión de ella, a los efectos de realizar

aportes que permitan la sustentabilidad para una matriz energética de mayor diversificación.

Precisamente de eso se trata el taller denominado "Perspectiva Regionales para el Aprovechamiento Energético Agroindustrial" cuyos objetivos específicos son los siguientes:

-Dar a conocer la situación actual de los estudios de la bioenergía en Mendoza, especialmente a partir de los residuos agroindustriales y los cultivos agroenergéticos.

-Concientizar en la necesidad de promover la generación o producción de energías renovables.

-Abrir los ámbitos de debate y participación para los diferentes actores implicados en la temática.

Este Taller lo organiza el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de UNCuyo, en colaboración con el Instituto de la Energía de la Universidad Nacional de Cuyo y la participación del Instituto de Ingeniería Rural del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria).

El Departamento de Geografía es uno de los ocho Departamentos que corresponden a las carreras que se dictan en esa Facultad y funciona en esa Unidad Académica desde 1954.

El Instituto de Energía (IDE) de la UNCuyo es un nodo multidisciplinario conformado por estudiantes de grado, graduados, docentes, investigadores y profesionales provenientes de diversos saberes o disciplinas que aborden en conjunto la temática energética, especialmente el aprovechamiento de energías alternativas y el uso responsable de la energía.

Y el Instituto de Ingeniería Rural, pertenece al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y tiene como misión generar conocimientos para el incremento de la eficiencia energética rural.

La propuesta de este Taller y los actores que lo organizan nos motivan a compartir esta iniciativa.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

9  
(Expte. 55477)

#### RESOLUCIÓN Nº 2070

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la 7ª. SEMANA ARGENTINA DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, bajo el Epígrafe la "CULTURA DE LA PREVENCIÓN ES UN PROYECTO NACIONAL", a realizarse el 27 y 28 de

abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Ángel Bustelo" de la Ciudad de Mendoza, organizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

10  
(Expte. 55509)

#### RESOLUCIÓN Nº 2071

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar una distinción legislativa por parte de esta H. Cámara de Diputados a la joven sanmartiniana Yésica Marcos, en su carácter de Campeona del Mundo Interina AMB de las Supergallo y Primera Campeona Mundial de la Provincia de Mendoza en la pelea realizada el 9 de abril de 2010 en el anfiteatro Juan Pablo II del Departamento General San Martín.

Art. 2º - Facultar a la Presidencia de esta H. Cámara, a fin de que instrumente los medios necesarios para la entrega de una distinción.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

11  
(Expte. 55497)

#### RESOLUCIÓN Nº 2072

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, informe sobre los siguientes puntos:

1) Si existe algún convenio firmado entre la Provincia de Mendoza y el BID para el financiamiento de malla antigranizo, indicando fecha del mismo y condiciones.

2) De existir dicho convenio, indicar cuáles son las exigencias que el BID impone para su otorgamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 55478)

#### RESOLUCIÓN Nº 2073

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente informe lo siguiente:

a) Aporte copia auténtica del expediente elevado a la Inspección General de Seguridad en el caso donde el comisario Darío Irrutia al ser interceptado por un móvil Policial habría increpado a los agentes que lo requirieron.

b) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder acerca de las denuncias producidas por los agentes.

c) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder acerca de las denuncias o manifestaciones que pudieran existir producidas por el comisario Darío Irrutia.

d) Aporte copia auténtica de los antecedentes que obren en su poder, acerca de las denuncias que existan durante 2010, (hasta la fecha de responder la presente) por: apremios ilegales, vejaciones, incumplimientos de deberes de funcionario público o excesos en las atribuciones de personal policial.

e) Aporte copia auténtica de las desgrabaciones del CEO, acerca del caso donde el comisario Darío Irrutia al ser interceptado por un móvil policial habría increpado a los agentes que lo requirieron.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13  
(Expte. 55479)

#### RESOLUCIÓN Nº 2074

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los antecedentes del agente policial Víctor Hinojosa que cumple servicios como Piloto del Cuerpo de Aviación Policial en Base Cóndor, lo siguiente:

1) Si el agente policial Víctor Hinojosa, piloto de helicópteros, que cumple servicios en Base Cóndor se encuentra actualmente en actividad en el Cuerpo de Pilotos del Ministerio de Seguridad.

2) Si cuenta con sanciones de cualquier índole en su condición de agente del Estado provincial, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

3) Si se encuentra sumariado actualmente, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

4) Si recae sobre él alguna denuncia, en su caso acompañe la documentación respaldatoria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14  
(Expte. 55480)

#### RESOLUCIÓN Nº 2075

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe acerca del deceso de Edgardo Ganem, deportista mendocino de 49 años, que murió con graves fracturas, al caer con su parapente en el Cerro Arco, ubicado en el Departamento Las Heras, lo siguiente:

1) Horario que se tomó conocimiento del accidente por parte de la Policía de Mendoza.

2) Horario que se puso a Base Cóndor en conocimiento de la situación.

3) Horario que llegó la nave a la zona a rescatarlo, quien falleció en el Hospital Central de Mendoza.

4) Nómina del personal capacitado para efectuar vuelos sobre montaña y las funciones de desarrolla cada uno.

5) Tiempo transcurrido, de acuerdo a los registros oficiales en que se produjo la toma de conocimiento del hecho y el ingreso de la víctima al hospital.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 55496)

RESOLUCIÓN Nº 2076

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Turismo de la Provincia, informe sobre el proceso de licitación y adquisición del stand modular adquirido por esa dependencia, remitiendo copia de la documentación correspondiente a todo el proceso licitatorio, incluida la adjudicación.

Art. 2º - Informe sobre las ferias y/o eventos en los que se utilizó el stand, indicando lugar y fecha, respaldando la información con documentación fotográfica y/o fílmica que ilustren sobre la participación del stand y las actividades que allí se realizaron.

Art. 3º - Detalle el espacio físico donde se encuentra guardado el stand, así como las condiciones en las que se encuentra y el o las personas que están a cargo del mismo.

Art. 4º - Informe sobre la situación contractual entre la Secretaría y la empresa "Imagen Creativa S.A.", si se han realizado pagos.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 55453)

RESOLUCIÓN Nº 2077

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, impulsaran una normativa mediante la cual se exija al ciudadano Argentino, la constancia de haber votado en la última elección nacional, debidamente estampada en el Documento Nacional de Identidad, para la realización de diversos trámites de índole nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Expte. 55490)

RESOLUCIÓN Nº 2078

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, acordaran la construcción de dos aulas para la Escuela Técnico Agropecuaria 4-015 "Seizo Hoshi" del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

18  
(Expte. 55508)

#### RESOLUCIÓN Nº 2079

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad realizase las obras necesarias de restauración para la normal circulación, en la Ruta Nacional 143 (pasando Vuelta de Zamora hacia el Este), Ruta Nacional 146 en diferentes tramos, y el ordenador vial Tres Esquinas (Inaugurado año 2009).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

19  
(Expte. 55492)

#### RESOLUCIÓN Nº 2080

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Presa y Central "Portezuelo del Viento":

1) Pagos efectuados por la Nación a la Provincia, en virtud de la cláusula 6ª. del acuerdo firmado y ratificado por Ley 7708, referido a la obra "Portezuelo del Viento". Detalle fecha y monto de cada uno.

2) Si existen por parte de la Nación pagos atrasados. En caso de ser afirmativo, remita la documentación que lo respalde.

3) Si se ha solicitado al Ejecutivo Nacional un ajuste del nivel inicial de erogaciones pautadas para la realización de la obra.

4) Si este Ministerio cuenta con un informe del total de erogaciones efectuadas hasta la fecha del presente informe, a fin de hacer frente a los estudios y obras ya realizados. En caso de ser afirmativo, remita copia.

5) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

20  
(Expte. 55493)

#### RESOLUCIÓN Nº 2081

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Presa y Central "Portezuelo del Viento":

1) Estado actual o grado de avance de los estudios correspondientes a la obra de "Portezuelo del Viento".

2) Si se ha solicitado asesoramiento o informes al Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), respecto a la viabilidad de la obra. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

3) Indique los estudios que se han realizado desde su anuncio en agosto de 2006, hasta la fecha del presente informe.

4) Detalle los profesionales y empresas contratados para la realización de los estudios y obras mencionadas en el inciso anterior. Informe el total de erogaciones efectuadas por la Provincia por dichos conceptos.

5) Informe si la obra mencionada se encuentra dentro de los plazos de tiempo previstos inicialmente o si la misma se encuentra con un nivel de atraso.

6) Detalle cronograma de estudios y obras a realizar durante los años 2010 y 2011.

7) Informe el uso otorgado a los catorce (14) millones de pesos enviados por la Nación a la Provincia, destinados a la obra Portezuelo del Viento.

8) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 55512)

RESOLUCIÓN Nº 2082

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que Fiscalía de Estado dictamine y remita copia respecto al expediente Nº 53855 "Expropiación Inmuebles Rurales Malargüe", en función del destino que se pretende dar a las tierras susceptibles de ser declaradas de utilidad pública, sujetas a expropiación en razón de la erogación que debería hacer la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 55507)

RESOLUCIÓN Nº 2083

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Secretaría de Deportes de la Provincia informe lo siguiente.

a) Si el predio circundante y la cancha auxiliar del Estadio Malvinas Argentinas se encuentra cuidado, con adecuado riego, con el césped cortado y debidamente señalizado. En caso negativo informe los motivos.

b) Si en dicha cancha auxiliar faltan farolas o no funcionan correctamente, en caso que así sea informe los motivos.

c) Toda otra información que estime pertinente con relación a este tema.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 55506)

RESOLUCIÓN Nº 2084

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el programa radial "MEJOR HABLAR DE CIERTAS COSAS", producido y conducido por Ricardo Federico Aguilera, emitido de lunes a viernes de 0.00 a 4.00 por Radio FM Energía en el 106.1 MHZ, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24  
(Expte. 55488)

RESOLUCIÓN Nº 2085

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad informe sobre los siguientes puntos:

a) En qué misión se encontraba el helicóptero Policial el día 18 de febrero del 2010 entre las 11.00 y las 13.00.

b) Nombre del comandante de la aeronave, nomina del personal de a bordo y qué función cumplían en dicho vuelo.

c) Qué orden de operaciones respaldaba el citado vuelo. Remitir fotocopia certificada de dicha orden, especificando tipo de misión a cumplir.

d) Remitir fotocopia certificada del Libro de Novedades del CEO, correspondiente a los días 17, 18 y 19 de febrero de 2010 donde queda registrado vuelo, tipo de aeronave, misión y tripulación con funciones abordo.

e) Remitir fotocopia certificada del libro de novedades del CAP, correspondiente a los días 17, 18 y 19 de febrero de 2010, donde queda registrado vuelo, tipo de aeronave, misión y tripulación con funciones a bordo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 55494)

RESOLUCIÓN Nº 2086

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad realizara el reencarpetamiento de la calle Miguez, ubicada en el departamento Junín entre la ruta provincial 60 y la ruta provincial 50.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realizara la pavimentación de 1900 m. en el tramo comprendido a continuación de calles Miguez en el departamento San Martín, desde ruta provincial 50 hasta ruta nacional 7, incluyendo los empalmes laterales y señalización

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 55495)

RESOLUCIÓN Nº 2087

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Vialidad procediese al ensanchamiento y construcción de ciclovia en la Ruta provincial 61, desde el cruce con Ruta provincial 60 hasta calle Los Sauces del Departamento Junín, en una extensión aproximada de cuatro (4) kilómetros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 55452)

RESOLUCIÓN Nº 2088

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte incluyese en el recorrido que realiza la línea 250, perteneciente a la empresa Nueva Generación en el este de la provincia de Mendoza, a la calle Lavalle del Barrio Asociación Mutual El Libertador.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28  
(Expte. 55467)

RESOLUCIÓN Nº 2089

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados la celebración del Centenario de creación



del Jardín Maternal N° 0-001 “Merceditas de San Martín.

Art. 2º - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados al Jardín N° 0-001 “Merceditas de San Martín”, donde conste la inclusión de la celebración como hito del Bicentenario de la Independencia Argentina.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
(Expte. 55468)

RESOLUCIÓN N° 2090

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al matrimonio formado por Antonio Romeo y Elina Giffoni en reconocimiento a la incansable militancia que desarrollan para poner en evidencia la problemática de la adopción, de manera tal que la sociedad, a través de sus organizaciones en complementariedad con el Estado, encuentren estrategias de fortalecimiento y valorización, que favorezcan el acceso a quienes tienen las capacidades integrales de acceder como padres adoptivos, en el marco de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

30  
(Expte. 55469)

RESOLUCIÓN N° 2091

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas revisase y adecue la normativa de creación y funcionamiento de las escuelas albergues del Nivel Medio de la Provincia de Mendoza, considerando esta modalidad en las normas legales

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

31  
(Expte. 55470)

RESOLUCIÓN N° 2092

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial la celebración del Centenario del Jardín Maternal N° 0-001 “Merceditas de San Martín.

Art.2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese la celebración del Centenario del Jardín N° 0-001 “Merceditas de San Martín” en los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Argentina

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

32  
(Expte. 55455)

RESOLUCIÓN N° 2093

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, al otorgar el beneficio previsto en la Ley 7643 lo hiciese emitiendo un bono

que le permita acreditar al beneficiario el cobro de la pensión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

33  
(Expte. 55456)

RESOLUCIÓN Nº 2094

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación diese pronto tratamiento al proyecto 6142-D-2009, referido a los juegos electrónicos deportivos y a la prohibición de apuestas online.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte. 55457)

RESOLUCIÓN Nº 2095

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el "FORO DE MINERÍA – SAN JORGE Y LA LEY 7722 ", a realizarse en el Salón de Los Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 55466)

RESOLUCIÓN Nº 2096

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara el CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA CIVIL (CONEIC) que con el lema "ATRAVESANDO FRONTERAS" se realizará en nuestra Provincia los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del 2010 en el Auditorio Angel Bustelo

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

36  
(Expte. 54388)

RESOLUCIÓN Nº 2097

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre lo siguiente:

a) Montos destinados por la municipalidad de Malargüe a la Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (FUDEPEM), cuya información provenga de los controles efectuados a las distintas rendiciones de cuentas de las gestiones administrativas, financieras y patrimoniales de la municipalidad Malargüe.

b) Discriminar los montos por años, que la municipalidad Malargüe destinó a la mencionada fundación, en caso de haberlos.

c) Adjuntar toda la documentación e incorporar copia de los comprobantes de gastos correspondientes a los distintos aportes hechos por la municipalidad Malargüe a FUDEPEM.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

37  
(Expte. 44682)

RESOLUCIÓN N° 2098

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 44682/07, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescentes.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

38  
(Expte. 49175)

RESOLUCIÓN N° 2099

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 49175/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo la reglamentación y mejoramiento de la gestión de emergencia prehospitalaria del subsector estatal (SEC).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente